

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.**

**México D.F., a 1 de abril de 2015.**

**El C. Presidente:** Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 31 de marzo del presente, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional comunicó la designación del Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin como representante propietario de ese partido político.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de Ley, por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendando?

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** ¡Sí protesto! Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana. Sea usted bienvenido.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron

circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo y continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Quisiera, si ustedes me permiten, proponer una modificación de los asuntos del orden del día para poder atender a una mejor congruencia y coherencia de los temas de la propia sesión, en virtud de que hay algunos asuntos listados, como lo mandata el Reglamento originalmente, en el orden en que fueron recibidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto y que guardan una congruencia temática entre sí.

Por lo tanto, creo que es pertinente una reordenación, si ustedes no tienen inconveniente, de los puntos del orden del día.

La propuesta es que el punto 8, que tiene que ver con la constitución de un Grupo de Seguimiento en Materia de Género, pueda quedar agendado como punto 1.

El actual punto 1 pasaría a ser punto 2.

El punto 2 sería el punto 3; estamos hablando de los 2 temas de fiscalización de precampañas de los estados de Michoacán y de Jalisco.

En ese mismo sentido el planteamiento es que el punto 6 quede como punto 4; el punto 3, como punto 5; el punto 4, como punto 6; estoy planteando que se recorran los puntos...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... como punto 5, el punto 4 como punto 6; estoy planteando que se recorran los puntos, el punto 5 como punto 7, el punto 7 como punto 8 y a partir del punto 9 sin ningún cambio.

He pedido que se distribuya la propuesta de modificación del orden del día, previamente he tenido oportunidad de comentarlo con los integrantes de este propio órgano colegiado, para en caso de que así lo decida el Consejo General pueda reordenarse tal como lo he planteado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Muchas gracias. Buenos días a todos.

Solicitaría que en términos del artículo 463 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y por tratarse de asuntos que tienen identidad el que presentó el Partido Acción Nacional y que en este momento el Consejero Presidente propone que sea el número 4, se acumule con el punto número 3 presentado por MORENA, por ser asuntos que versan sobre la misma materia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Podríamos, señor representante, considerar los 2 apartados de un mismo punto del orden del día. Entiendo que la redacción de los 2 Proyectos de Acuerdo es de alguna manera diferente, aunque el contenido sustancial es el mismo y por eso el planteamiento de esta Presidencia de discutirlo uno después de otro, pero estaría de acuerdo en que se agendaran como punto 3.1 y 3.2.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Lo que estoy solicitando es la acumulación en términos del artículo 463 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero Consejero Presidente, como decida.

**El C. Presidente:** Lo que podríamos hacer, porque creo que no podemos fusionar los 2 puntos, pero me parece que la solución de colocarlos como 2 puntos paralelos y eventualmente retomar aspectos de la propuesta que fue presentada posteriormente, la del Partido Acción Nacional en una eventual reconfiguración de la propuesta presentada por MORENA podría ser una solución atendiendo a su preocupación.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Bien.

**El C. Presidente:** De acuerdo.

Entonces, con esta ulterior modificación, el actual punto 8 queda como punto 1, el actual punto 1 queda como punto 2, el actual punto 2 queda como punto 3.1, el actual punto 6 queda como 3.2, el actual punto 3 queda como punto 4, el actual punto 4 queda

como punto 5, el actual punto 5 queda como punto 6, el actual punto 7 queda como punto 7 y a partir del punto 9, 10, 11 y 12 se recorren un número hacia abajo, porque con la acumulación tendríamos un punto menos del orden del día propiamente dicho, es decir, el 9 queda como 8, el 10 queda como 9, el 11 queda como 10 y el 12 queda como 11.

Una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... propiamente dicho, es decir que el 9 queda como 8, el 10 queda como 9, el 11 queda como 10 y el 12 queda como 11.

Una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín, ahora lo repito para mayor claridad de todos.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

No tengo ningún inconveniente, creo que la lógica de la propuesta que usted originalmente formuló es para que se puedan discutir uno después de otro el punto presentado por MORENA y el punto presentado por el Partido Acción Nacional, me parece que si ya se circuló una propuesta de orden del día con esa propuesta que usted hizo, no ganamos mucho al hecho de convertirlo en 3.1 y 3.2 por una razón, no hay intervenciones en lo general.

Entonces se tendrán que o reservar los 2 apartados o no; si la propuesta es incluirlos como 3.1 y 3.2 no tengo ningún inconveniente y lo puedo acompañar, nada más me parece que no estaríamos generando demasiada ganancia respecto a la propuesta que usted presentó, que ya atiende, me parece la preocupación del Licenciado Francisco Gárate, considerando que la acumulación es para Procedimientos Sancionadores, no para puntos del orden del día, entiendo la analogía pero no tenemos un punto en común.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Hay una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente, buenos días a todos.

Soy de la idea de que sí los podemos acumular, tienen la misma finalidad y no disminuye en nada el derecho ni la posibilidad de que discutamos los puntos, podemos colocar un título genérico y hacer 2 apartados específicos, apoyaría esa propuesta, creo que la Consejera Electoral Pamela San Martín tampoco tiene demasiada diferencia con esa posibilidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

A reserva de que ahora mismo la Dirección del Secretariado circule un nuevo orden del día con estos ajustes, para claridad respecto de lo que votamos, vuelvo a repetir, el actual, cuando hablo del actual hablo de los puntos del orden del día con los que se convocó a esta sesión; el actual punto 8 queda como punto 1 del orden del día; el punto 1 actual queda como punto 2; el actual punto 2 queda como punto 3.1; el actual punto 6

queda como punto 3.2; el actual punto 3 queda como punto 4; el actual punto 4 como punto 5; el actual punto 5 como punto 6; el 7 como 7; el 9 como 8; el 10 como 9; el 11 como 10 y el 12 como 11.

Con este cambio Secretario del Consejo, por favor someta a consideración del Consejo el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en votación económica el orden del día, tomando en consideración la propuesta presentada por el Consejero Presidente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día.

Señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 1 de abril del presente, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática comunicó la designación del ciudadano Fernando Vargas Manríquez, como representante suplente de ese partido político, es el caso que estando presente procede tomar la protesta de Ley, por lo que pido a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Ciudadano Fernando Vargas Manríquez, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana. Sea usted bienvenido.

Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la creación, con carácter temporal, del Grupo de Trabajo de divulgación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todos.

Como es del conocimiento general, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral, reforma que introdujo en el artículo 41 de la Constitución Federal, el principio de paridad entre los géneros en candidaturas a Legisladores federales y locales, el cual debe primar en los procesos de elección y alcanzar la participación igualitaria de las mujeres en la política y en los cargos de elección popular.

Asimismo, el 15 de octubre de 2014 se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, para implementar un observatorio de participación política de las mujeres en México, con la finalidad de impulsar la participación política de las mujeres en nuestro país.

Además México se ha adherido a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en la que se estableció como objetivo estratégico adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

Atento a todo lo anterior, se propone la creación con carácter temporal, del Grupo de Trabajo de Divulgación y Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y el liderazgo político de las mujeres en el Proceso Electoral 2014-2015 que se está llevando a cabo a nivel federal, el cual tendrá los siguientes objetivos:

Participar en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del observatorio de participación política de las mujeres en México, en lo relacionado con este Proceso Electoral federal.

Divulgación de los criterios adoptados por los partidos políticos en materia de género, para dar cumplimiento a la obligación del registro de candidaturas que garanticen la paridad.

La divulgación y seguimiento a la aplicación del principio de paridad de género en la conformación de las candidaturas que registren los partidos políticos y coaliciones para el presente Proceso Electoral Federal.

Promover el análisis cuantitativo y cualitativo del registro de candidaturas en cumplimiento de...

**Sigue 5ª. Parte**

## **Inicia 5ª. Parte**

... coaliciones para el presente Proceso Electoral Federal.

Promover el análisis cualitativo y cuantitativo del registro de candidaturas en cumplimiento del requisito de paridad, así como la divulgación de resultados.

Identificar, seguir y dar difusión a los Distritos asignados a cada uno de los géneros por los partidos políticos en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en cumplimiento del requisito de paridad.

Propiciar la difusión del Informe de Monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión, que difunden noticias, que se desarrolla por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Propiciar la difusión de las Plataformas Electorales de los partidos políticos, a fin de visibilizar las propuestas que presenten materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y no discriminación.

Igualmente propiciar la difusión del registro de las y los candidatos independientes para identificar la participación de las mujeres en candidaturas independientes en comparación con la participación de los hombres; dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para el cumplimiento a su obligación de destinar el 3 por ciento de su presupuesto ordinario, para la capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres.

También, no omito mencionar, que por la naturaleza y funciones del Grupo de Trabajo, se considere importante contar en su integración, con invitados especiales de organizaciones civiles, especialistas y expertos en la materia, a quienes, seguramente se convocará en los próximos días para que colaboren con este Grupo de Trabajo, que también se va a integrar por Consejeros y Consejeras de este Consejo Electoral; y también por los representantes de los partidos políticos.

Estoy segura, que los partidos políticos están comprometidos con las mujeres mexicanas, y que respetarán el principio de paridad en el registro de las candidaturas; también se debe de reconocer que con la creación de este Grupo de Trabajo, el Instituto Nacional Electoral también refrenda su compromiso con las mujeres; y también, me gustaría resaltar la presencia de varias mujeres que son Martha Tagle, Esther Morales, Cristina Renaud, Milagros Severo, Teresa Hevia, que forman parte de la Organización Mujeres en Plural, que seguramente también, participarán en forma activa en este Grupo de Trabajo de paridad de género.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

La incorporación en el Sistema Político Electoral de la obligación Constitucional de los partidos políticos de garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de las candidaturas a Legisladores federales y locales, representa un paso importante para garantizar la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres en nuestro país.

Debe señalarse que esta medida, que se aplicará en el marco del Proceso Electoral Federal y los Locales en curso, no se circunscribe al ámbito legislativo en que se adoptó la determinación, ni al ámbito de la vida interna de los partidos políticos que deben de cumplir con esta obligación, se trata de una decisión de Estado, para establecer condiciones materiales que favorezcan la vigencia y el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad.

No se trata, como erróneamente lo señalan algunos, de una medida para beneficiar a las mujeres por encima de los hombres, sino de uno más de los muchos mecanismos que con el tiempo nos hemos dado para generar las condiciones necesarias para que todas y todos los mexicanos puedan y podamos ejercer nuestros derechos en igualdad, por ello, considero que las autoridades electorales encargadas de vigilar y garantizar de que se cumpla el requisito de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, los partidos políticos, su militancia, la sociedad civil y la ciudadanía en general, estamos obligados a reflexionar...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, los partidos políticos, su militancia, la sociedad civil y la ciudadanía en general, estamos obligados a reflexionar los alcances, razones y retos que conlleva esta nueva disposición.

Es cierto, a lo largo de las últimas décadas hemos avanzado sustancialmente en este ámbito; sin embargo, el reconocimiento tardío de los derechos de las mujeres ha traído como consecuencia, que su participación y el ejercicio de sus derechos no se dé en condiciones de igualdad.

Basta recordar que fue hasta el 17 de octubre del año 1953 que se reconoció en nuestro país a las mujeres el derecho al voto y 2 años después que este derecho se pudo ejercer por primera vez.

Es decir, previo al año 1953, cerca de la mitad de las y los ciudadanos mexicanos no podía ejercer un derecho humano fundamental, participar en la decisión de quién nos habrá de gobernar.

Así, medidas como ésta parten del reconocimiento de una realidad: La igualdad jurídica que nuestra Constitución Política prevé no ha logrado traducirse en los hechos, en la presencia y participación igualitaria de mujeres y hombres en el ámbito público y en la representación política.

Previo a esta medida han sido múltiples los mecanismos que Reforma tras Reforma se han ido establecido para emparejar las condiciones de acceso al ejercicio al derecho al voto pasivo y para superar los obstáculos que en la vía de los hechos se han enfrentado para su tutela efectiva.

Primero en el año 1993 se incorporó en la legislación una disposición, no vinculante por cierto, para que los partidos políticos promovieran una mayor participación de las mujeres en la vida pública del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.

Luego, en el año 1996 se incorporó la cuota de género en una proporción de 70-30 sin diferenciar entre candidaturas, titulares o suplentes ni precisar el orden o jerarquía de su ubicación en las listas plurinominales.

Derivado de la experiencia adquirida con la implementación de esta medida, en el año 2012 se estableció que la cuota aplicaba para candidatos propietarios de un mismo género, restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales y sanciones para los partidos políticos ante el incumplimiento.

Posterior a esto, en la Reforma 2007-2008 se incrementó la cuota mínima del 30 al 40 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género procurando la paridad; se estableció que las listas plurinominales deberían incluir al menos 2 mujeres en cada

segmento de 5 y se previó como sanción para el incumplimiento la negativa de registro de las candidaturas correspondientes.

Así, en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, al resolver un juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, interpuesto precisamente por la Red “Mujeres en Plural”, la Sala Superior del Tribunal Electoral inaplicó la excepción a la cuota de género, prevista en el párrafo 2 del artículo 219 del entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicable a las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un Proceso de Elección Democrático.

Determinó también que para el efecto de cumplir con la cuota de género, los partidos políticos estaban obligados a postular fórmulas integradas por propietarios y suplentes del mismo sexo.

Como recordarán, esta última determinación tuvo como antecedente el caso denominado “Juanitas” que ocurrió en el año 2009, cuando al renovar la Cámara de Diputados varias Legisladoras pidieron licencia al cargo y fueron sustituidas por hombres que fungían como sus suplentes.

En los hechos, lo sucedido evidenció la simulación y el fraude a la Ley en que incurrían algunos partidos políticos para hacer nugatoria la acción afirmativa de las cuotas de género.

Finalmente, a través de la Reforma Político-Electoral del año pasado, se incorporó a nuestra Constitución Política el requisito de paridad, aparejada de 3 cuestiones fundamentales.

Primero, la integración de fórmulas compuestas por propietarios y suplentes del mismo sexo, retomando el criterio asentado por la Sala Superior.

Segundo, la obligación de conformar las listas de representación proporcional por fórmulas de distinto género alternadas.

En tercer lugar, la obligación para los partidos políticos de adoptar criterios objetivos y que aseguren condiciones de igualdad entre géneros, para cumplir el requisito de paridad, evitando asignar los distritos que obtuvieron menor votación en la elección anterior, exclusivamente a un género...

**Sigue 7ª. Parte**

## Inicia 7ª. Parte

... y que aseguren condiciones de igualdad entre géneros para cumplir el requisito de paridad, evitando asignar los distritos que obtuvieron menor votación en la elección anterior exclusivamente a un género.

La Reforma referida se aplicará por primera vez en el marco de este Proceso Electoral Federal, es justo en atención a esta coyuntura tan relevante que la Consejera Electoral Adriana Favela somete a consideración un Proyecto de Acuerdo que nos permitirá contar con un Grupo de Trabajo que posibilite dar puntual seguimiento y divulgación a los términos en que los partidos políticos cumplirán en el marco de este Proceso tanto la obligación del requisito de paridad de género en la postulación de candidaturas a la Cámara de Diputados, como la promoción de liderazgo político de las mujeres.

Agradezco esta propuesta y ser considerada para la integración del Grupo, en atención a mi calidad de Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque estoy convencida de que evidencia el compromiso que este Consejo General tiene para garantizar la vigencia y el ejercicio efectivo de los derechos de las y los mexicanos.

Sin lugar a dudas, las actividades que se encomiendan a este Grupo de Trabajo aportarán elementos fundamentales para conocer y analizar los términos en que se cumplirá por primera vez con la obligación de postular 50 por ciento de fórmulas de candidatas y 50 por ciento de candidatos a Diputados Federales. De ahí que acompaño el Proyecto de Acuerdo y manifiesto mi compromiso para garantizar el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con su creación.

Por último, me parece de la mayor relevancia tener presente que el acceso a las candidaturas en condiciones de paridad representa un avance en sí mismo; sin embargo, la efectiva participación de todas y todos los mexicanos en condiciones de igualdad en el ámbito político requiere de otras medidas.

En mi opinión, la democratización de los partidos políticos sigue siendo el principal reto y el gran pendiente. Debemos fortalecer las acciones que se han implementado y avanzar en ese sentido para que la participación en condiciones de igualdad tenga como origen la cultura democrática que debiera prevalecer tanto en los partidos políticos, en atención a su naturaleza como entidades de interés público, como en la sociedad.

Es imprescindible que sigamos caminando por esta ruta, que como mexicanas y mexicanos no nos demos por satisfechos con el establecimiento de medidas equilibradoras, sino que exijamos que las condiciones de elección de quienes nos representarán, que el ejercicio efectivo de nuestros derechos derive precisamente de mecanismos que garanticen no sólo una postulación paritaria, sino de procesos democráticos al interior de los partidos políticos que, a su vez, generen condiciones reales de acceso y ejercicio de derechos para todos y para todas, en un marco de igualdad real y efectiva.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente. Buenos días.

De inicio, expreso mi total acuerdo con este Proyecto de Acuerdo que presenta por iniciativa la Consejera Electoral Adriana Favela no sólo porque su objetivo es relevante por el propio tema que aborda, sino sobre todo porque considero que es la pertinencia de este Proyecto de Acuerdo lo relevante sobre todo porque será por primera vez que se dé cumplimiento al mandato Constitucional de observar la paridad de género en las candidaturas a puestos de elección popular.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, efectivamente, contiene los elementos para que el Grupo de Trabajo cumpla adecuadamente con sus objetivos, que yo destaco el de divulgar y dar seguimiento a las obligaciones sobre este tema de paridad de género.

Me parece que para fortalecer el funcionamiento de este grupo se requiere precisar el papel de los titulares de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Unidad de Vinculación con Organismos Públicos Locales, respecto del cumplimiento de dichos objetivos; por ello, es que me permito proponer se agregue un punto...

**Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... respecto del cumplimiento de dichos objetivos, por ello es que me permito proponer se agregue un Punto de Acuerdo en los siguientes términos: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que coordine por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas la disposición de la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo, así como para dar la mayor difusión a los informes de actividades que presente al Consejo General con los Consejos Locales y Distritales y con los Organismos Públicos Locales.

En concreto, me parece que la difusión debe llegar a todas las partes del país, sobre todo a las delegaciones de nuestros órganos en los diversos estados de la República, así como a los Organismos Públicos Locales, para que efectivamente se pueda cumplir con este objetivo de divulgación, de ahí que me permito proponer este Proyecto de Acuerdo para que precisamente a través del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral se comparta esta información a todas las delegaciones y los Órganos Públicos Locales, para que de ahí también se haga una difusión más efectiva de la información a la cual le dará seguimiento este Grupo de Trabajo, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera nada más en primer lugar, celebrar que la iniciativa de la Consejera Electoral Adriana Favela, de constituir este Grupo de Trabajo, que desde mi punto de vista es muy pertinente, y agradecer la incorporación de mi nombre en calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización dentro de este Grupo.

Me parece que será un honor poder trabajar con las Consejeras Electorales Adriana Favela y Pamela San Martín, el grupo me parece que tiene 3 áreas en las cuales debe buscar dar seguimiento con la compañía de diferentes organizaciones de mujeres de la sociedad civil, con la que el Instituto Nacional Electoral ha venido trabajando diferentes temas.

En primer lugar, tenemos el tema de la paridad de género, particularmente en estas Elecciones intermedias, en los 300 Distritos de mayoría relativa, y la forma en la que los partidos políticos van a aplicar sus Lineamientos con el objetivo de evitar que esas candidaturas para las mujeres se terminen en aquellos Distritos donde las posibilidades de éxito, donde la presencia del partido político, donde la base del partido sean las más bajas, tal como lo mandata la Ley.

En segundo lugar, darle seguimiento al tema del monitoreo de la cobertura de las campañas de las mujeres en los noticieros de radio y televisión, por primera vez

estamos en ese monitoreo, instruyendo en la metodología que se siga como se cubre a las mujeres, en relación a la cobertura que se da a los hombres durante las campañas.

En tercer lugar, darle seguimiento y analizar la forma en que los partidos políticos ejercen...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... durante las campañas.

En tercer lugar, darle seguimiento y analizar la forma en que los partidos políticos ejercen sus recursos ordinarios, la parte que corresponde al desarrollo político de las mujeres. Le corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la Comisión y a este Consejo General verificar que se destine efectivamente al desarrollo político de las mujeres.

Pero este Grupo puede vigilar, puede estudiar con más detalle la aplicación específica y qué programas dan mejores resultados en cumplir con este objetivo que tienen estos recursos que se asignan a los partidos políticos.

Me parece que estos 3 ámbitos en los cuales debe concentrarse el seguimiento de este Grupo de Trabajo, son ámbitos relevantes y por esa razón, celebro que este grupo se integre, celebro que el trabajo se haga en colaboración con el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil y que se estén difundiendo y conociendo pronto los resultados de los estudios que se promuevan a través de este Grupo de Trabajo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, primero para reconocer la aportación de la Consejera Electoral Adriana Favela para constituir este Grupo. Creo que independientemente del momento en el que lo estamos constituyendo, va a dejar buenas lecciones para lo que es este Proceso Electoral y por supuesto lo que podríamos hacer para siguientes procesos comiciales.

Tengo también algunas sugerencias concretas que formular para fortalecer el contenido del Acuerdo. Particularmente en las consideraciones del documento, aun y cuando se cita la Ley General de Partidos Políticos respecto de la obligación de los partidos políticos de canalizar el 3 por ciento para el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres, creo que debe también citarse la parte conducente del Reglamento de Fiscalización que a partir del artículo 171 y hasta el artículo 186, establece varias disposiciones, unas que tienen que ver con la integración del Programa Anual de Trabajo de los Partidos Políticos y donde se establece también con claridad la obligación de los partidos políticos de incluir acciones concretas para canalizar ese 3 por ciento del financiamiento ordinario de los propios partidos al liderazgo de las mujeres.

En el artículo 186 de manera particular, hemos detallado cuáles son algunas de las acciones que los partidos políticos deberían incluir. Me parece que tomando en consideración que dentro de los objetivos planteados para el grupo está justamente la revisión de este apartado, deberíamos incluir esos puntos sin menoscabo de la revisión que la Unidad Técnica de Fiscalización hará respecto del cumplimiento de la obligación en materia de aplicación del gasto de los propios partidos políticos. Esa parte me parece que sería importante.

Hay un detalle estrictamente de forma que simplemente lo someto a consideración concretamente de la Consejera Electoral Adriana Favela, que tiene que ver con el hecho de que en el Proyecto de Acuerdo están repetidos en uno de los considerandos, me parece que es el 2, los objetivos que están retomados a su vez en uno de los resolutivos. A lo mejor vale la pena por cuestión de forma no repetirlos, pero eso tampoco me genera mayor problema.

Por último, me atrevería a coincidir con una parte que mencionó la Consejera Electoral Beatriz Galindo y que tiene...

**Sigue 10ª. Parte**

## Inicia 10ª. Parte

... problema.

Por último, me atrevería a coincidir con una parte que mencionó la Consejera Electoral Beatriz Galindo, y que tiene que ver con el hecho de es importante que pudiéramos vincular de alguna manera a los Órganos Públicos Locales Electorales, por una razón, porque particularmente para el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de los candidatos, ha habido muchos problemas en la integración de las planillas que los partidos políticos tienen que hacer respecto de las candidaturas de Ayuntamientos, hay que recordar que la legislación local, todavía es dispersa, es disímula en esta materia, y creo que valdría la pena buscar alguna forma de vincular la experiencia que se ha tenido particularmente en el registro de las candidaturas de Ayuntamientos en el ámbito de las entidades federativas, y sobre todo por los criterios que recientemente ha emitido las Salas Regionales, y si no me estoy equivocando, ya también la Sala Superior, emitió una Resolución en el caso Morelos, efectivamente; pero también estuvo en discusión Baja California Sur, en la regional correspondiente, y Nuevo León, entonces creo que valdría la pena que pudiéramos colocar alguna forma de vincular esa experiencia de los órganos locales, quizá simplemente una facultad al Grupo de Trabajo que está coordinando ahora la Consejera Electoral Adriana Favela, para que se gire alguna comunicación a los órganos locales y compartan esta experiencia, y de alguna manera en el Informe Final, se pudiera reflejar esta situación en el contexto del trabajo del propio Grupo de Trabajo.

Me atrevería también, en el Punto Resolutivo, que tiene que ver con el establecimiento de los objetivos del Grupo de Trabajo, particularmente en el inciso i), que dijera: “dar seguimiento y difusión”, es decir, agregar “y difusión” a las acciones implementadas por los partidos políticos, todo lo que sigue, que es justamente lo de las acciones vinculadas al cumplimiento del 3 por ciento del gasto ordinario de los partidos políticos destinado al fortalecimiento político o liderazgo de las mujeres.

Esto sería todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Le agradezco Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve, solamente para dar la bienvenida a este Grupo de Trabajo. Creo que la Reforma Electoral del año 2014, se va a caracterizar en estas próximas elecciones por 2 grandes temas: Uno es la fiscalización, y el otro es, precisamente el de la paridad de género; por eso este observatorio especializado que se propone mediante este Grupo de Trabajo, es creo que muy importante.

Definitivamente, en el Proceso Electoral ya hay señales de la paridad de género y del respeto de la paridad de género, que nosotros hemos dado también cumplimiento con la integración de los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, como señalaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, pero también, con los Capacitadores Electorales, tuvimos en esta etapa de los recorridos de los Capacitadores Electorales, 54 por ciento de capacitadores son mujeres, cosa que creo que es una muy buena noticia, tenemos más del 50 por ciento; el 51.4 de ciudadanas mujeres insaculadas, por lo que es muy previsible que de funcionarios de casillas en las próximas elecciones, en estas 152 mil casillas que se instalarán, la mitad de los funcionarios, también serán mujeres; entonces, creo que estamos en concordancia con las obligaciones de los partidos políticos que se tienen, de también, inscribir como candidatas a las mujeres.

Por todo eso, felicito la iniciativa de la Consejera Electoral Adriana Favela, felicito a los integrantes de este Grupo, y con gusto estaré acompañando los trabajos que se presenten en este Consejo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.

**El C. Marco Alberto Macías:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en nuestro país, la lucha de las mujeres por gozar y ejercer sus derechos a plenitud, en este caso en materia política, tiene antecedentes arraigados en el estado de Yucatán y en el derecho al voto que en el año de 1923 se materializó en la elección de 3 Diputadas al Congreso de dicho Estado.

Tuvieron que pasar 30 años para que, no sin presiones, el 17 de octubre de 1953 se publicara en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se estableció el reconocimiento pleno de igualdad y ciudadanía al adicionar, mediante Reforma al artículo 34 de nuestra Constitución Política, que son ciudadanos de la República los varones y las mujeres.

De entonces a la fecha y transcurrido más de medio siglo, nos encontramos en una inercia institucional venturosa, cuya discusión y definición de los problemas ha superado planteamientos retrógradas y misóginos mediante el debate público de temas inherentes a la mujer por su condición propia, como lo es el ejercicio de sus libertades y derechos en ámbitos como su inserción al mundo laboral, el de su salud productiva y derecho a elegir sobre la maternidad y, evidentemente el relacionado con su participación en la toma de decisiones desde los espacios del poder público en nuestro país.

Se puede afirmar que en un lapso breve iniciado en el año de 2009, con sendas ejecutorias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como ya se refirió aquí, mismos que fueron plasmados en la Constitución Política y la Ley en la Reforma de 2014 e implementadas por este Instituto Nacional Electoral vía Acuerdo, como el CG209/2014 o el que hoy nos ocupa mediante la creación de este Grupo de Trabajo, así como las reformas, estatutos, Reglamentos y criterios que se han llevado a cabo tanto por los órganos del Estado Mexicano, como por los partidos políticos, acciones encaminadas a dotar de eficacia a la norma y con ello garantizar el ejercicio de un derecho fundamental, como lo es el de participar y tomar decisiones en los asuntos de la cosa pública en condiciones de igualdad.

Sin duda alguna, es mediante la adaptación de medidas como las expuestas que podemos construir una nueva realidad social, en la que teniendo como base el principio de igualdad asumamos, los partidos políticos como entidades de interés público, no el deber ni la obligación, sino la responsabilidad de postular mujeres y hombres honestos, que por su vocación, formación y reconocimiento social puedan otorgar desde los

distintos ámbitos del Poder Público una solución, una respuesta a los problemas que como sociedad nos aqueja.

Es con base en lo expuesto que el Partido Nueva Alianza acompaña la propuesta que se formula para integrar un Grupo de Trabajo, que dé puntual seguimiento a las acciones emprendidas en materia de paridad y que llegado el momento, una vez concluido el Proceso Electoral, rinda un Informe Final que sea fiel reflejo de la realidad, con la expectativa que del mismo se advierte el cumplimiento no sólo de criterios cuantitativos, sino también de los elementos cualitativos a los que la Ley nos mandata.

No quiero dejar pasar la oportunidad para externar también el respaldo de este Instituto Político a la propuesta que formula el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en cuanto a la necesidad de regular, mediante un criterio homogéneo, la forma de integrar las planillas de Ayuntamientos en las entidades...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... Marco Antonio Baños en cuanto a la necesidad de regular mediante un criterio homogéneo la forma de integrar las planillas de Ayuntamientos en las entidades federativas.

La inercia institucional siempre conlleva a que sea a través de resoluciones como se van conformando los nuevos criterios, no obstante tenemos aquí un antecedente reciente que se elaboró en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se estableció un criterio homogéneo para el caso de las coaliciones en las entidades federativas, considero que este tema por su relevancia pudiera ocuparnos en un análisis similar sin ser desconocedor que cada Entidad Federativa tiene su regulación propia y habría que realizar tal vez algunos ajustes a las mismas.

Por el momento es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias a todos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente.

Uno de los objetivos de las fórmulas de candidatos es el de propiciar la búsqueda por los partidos políticos de una mejor representación nacional, por lo que me parece que cuando la Ley impide que una fórmula se integre por hombre como propietario y mujer como suplente, la Ley cae en un contrasentido. Quizá el obligar a que la fórmula sea integrada mujer propietario y mujer suplente sí tiene un sentido, una razón de ser, quizá por el antecedente del denominado caso de las "Adelitas".

Recientemente en el estado de Jalisco, el señor Manuel Jesús Clouthier Carrillo, candidato independiente, ganó en el Tribunal Electoral que su fórmula pudiera estar integrada por él como propietario y una mujer como suplente. De esta manera, insisto, se privilegia una mejor representación.

Recordemos que se registran fórmulas y compiten por la representación nacional, en términos estrictos una fórmula hombre y mujer representa mejor a la Nación que una fórmula hombre-hombre o, incluso, mujer-mujer.

Ojalá esta restricción legal pudiese ser revisada en el Congreso de la Unión, quizá a propuesta de esta misma Comisión que hoy se integra.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todos.

Primero quiero dar la bienvenida por su reincorporación a los trabajos de este Consejo General al Doctor Jorge Carlos Ramírez Marin y a Fernando Vargas, bienvenidos.

Es muy oportuno que en la redefinición del orden del día se coloque por su trascendencia en primer lugar la creación de un Grupo de Trabajo centrado en la divulgación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones relativas a la paridad de género en la postulación de candidaturas y liderazgo político de las mujeres.

Esta disposición marcará un antes y un después al constituirse en el espacio que de una manera sistemática informe a la ciudadanía las tareas emprendidas por cada uno de los actores políticos inmiscuidos en el Proceso Electoral para el empoderamiento equitativo de las mujeres. Se fortalece con ello la cultura basada en el respeto y la pluralidad de...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... para el empoderamiento equitativo de las mujeres, se fortalece con ello la cultura basada en el respeto y la pluralidad de opciones.

Es un hecho contundente que la mujer ha tenido que librar una batalla constante en el tiempo para tener mayores espacios de participación política, las restricciones para acceder a la toma de decisiones se han constituido en un problema mundial, con amplios antecedentes históricos, por ejemplo, en Atenas, cuna de la democracia en el mundo, donde se consolidó la democracia directa, las mujeres no figuraban como ciudadanas.

Se entiende así, que en eventos de carácter mundial tan importantes, como el encuentro denominado “Las mujeres en el poder y la toma de decisiones, construyendo un mundo diferente”, realizado por la Organización de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, los pasados 27 y 28 febrero, se siga insistiendo para que los gobiernos tomen medidas efectivas para cerrar la brecha de la desigualdad de género.

Este organismo internacional acepta que el rol protagónico de las mujeres ha crecido en los últimos años, pero aún se está lejos de un equilibrio frente a los hombres, se calcula que estas sólo llegan a ocupar el 12 por ciento de los cargos de elección popular, cuando representan el 51 por ciento de la población.

Para abordar esta problemática en las últimas décadas, se ha dado una fuerte inclinación a la utilización de acciones afirmativas, no obstante, se ha olvidado que existen muchas estrategias más de empoderamiento de las mujeres, que deben impulsarse desde el interior de los partidos políticos y de las instituciones; la creación de este Grupo de Trabajo es una muestra de ello.

La última Reforma Electoral cambió de matiz y optó por la paridad de género y no por las cuotas, buscando un equilibrio para derribar eficazmente el llamado techo de cristal construido por el conjunto de normas no escritas que dificulta o impide a las mujeres acceder a puestos de decisión, tanto en el ámbito público como en el privado o el político.

Por lo cual, sigue siendo fundamental que se fortalezca una cultura de la igualdad de oportunidades; promover los derechos de las mujeres y su pleno ejercicio; fomentar su participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones; estimular la autonomía económica de las mujeres y la superación de la pobreza; aumentar el bienestar y la calidad de vida de las mujeres e incorporar el enfoque de género en las políticas públicas, en otras palabras, institucionalizar este principio en todos los ámbitos.

Es totalmente absurdo que en México, un 75 por ciento de las mujeres delegan a la fuerza su capacidad de decisión, de opinión y de reflexión, porque en hay suficientes espacios de participación política real, en puestos decisivos y propietarios de la acción gubernamental.

En el pasado Proceso Electoral, el Instituto Federal Electoral en ese entonces y el Tribunal Electoral mostraron su voluntad para que se cumpliera con la equidad de género, de hecho se aprobó la Jurisprudencia 29 de 2013, cuya intención es lograr la participación política efectiva de las mujeres en el Congreso de la Unión.

En este Proceso nuevamente están encomendados a cumplir con la misión de no permitir irregularidades para cumplir con la paridad, considerando que la ciudadanía mexicana no se logra total y finalmente con el derecho al voto, sino que para culminarse se tiene que ejercer la acción social que derive activamente en la capacidad de la mujer por influir e incluso controlar parte de las decisiones públicas.

Esto marca la diferencia entre una ciudadanía otorgada...

**Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... mujer por influir e incluso controlar parte de las decisiones públicas. Esto marca la diferencia entre una ciudadanía otorgada por el control del hombre y una ciudadanía exigida por las mujeres para la apertura de mayores espacios que ellas merecen.

No se trata tan sólo de participar e influir en las decisiones públicas del Estado, sino de también construir una capacidad autónoma por parte del actor social que son las mujeres, que proponga, controle, supervise y evalúe las acciones gubernamentales.

Bajo este contexto, esta representación acompaña la creación del Grupo de Trabajo que presidirá honrosamente la Consejera Electoral Adriana Favela, quien valiosa y valientemente ha luchado porque la paridad de género sea una realidad en el país.

Con este Proyecto de Acuerdo se empiezan a perfilar algunas ideas para crear las llamadas Defensorías de Oficio para las Mujeres en cuestiones electorales. El Instituto Nacional Electoral velará así para que se difundan las acciones que se realizan por la promoción política de las mujeres en este Proceso Electoral, de igual forma, vigilará que la Ley se cumpla cabalmente y que se evite la llamada violencia electoral que se cristaliza en muchas ocasiones en amenazas; las candidaturas fraudulentas, evitar cumplir las cuotas, firmas de renunciadas en blanco, etcétera.

El ocultamiento de información y muchas formas más que constituyen una barrera para que las mujeres se desarrollen plenamente; la plenitud de nuestra sociedad se logrará cuando se alcance la participación activa de las mujeres para el diseño de políticas públicas que se traduzcan en una mejor calidad de vida.

Enhorabuena para el Grupo de Trabajo. Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para felicitar a la Consejera Electoral Adriana Favela por la constitución de este Grupo de Trabajo, y celebrar que en el mismo se encuentren algunas compañeras de Movimiento Ciudadano. Es verdad, desde hace muchos años, sobre todo, es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quien ha venido impulsando este tratamiento para la cuestión de género, a través de sus sentencias, pero, es justo decirlo, del primer grupo de 10 mujeres que iniciaron esas tareas, 5 honrosamente de Movimiento Ciudadano.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir.

No abundo sobre la historia, la reconstrucción de una historia relativamente reciente, una historia de apenas 18 años que comenzó en 1996 con un modesto llamado desde la propia legislación, a través de un, procurarán, mandatado a los partidos políticos para impulsar la participación política de las mujeres a través de su postulación en candidaturas, que en diciembre de 2012 concretó por primera vez, en una cuota establecida en el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el famoso “70-30” y el establecimiento de bloques de 3 en aquel momento en las listas plurinominales en donde en cada uno de estos segmentos debía haber un candidato de género distinto.

Ni de la decisión de la entonces Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidida en su momento por la única mujer del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Consejera Electoral Jacqueline Peschard que después avaló este Consejo General en el sentido de que esa interpretación de la postulación de Diputados...

**Sigue 15ª. Parte**

## Inicia 15ª. Parte

... general del Instituto Federal Electoral, la Consejera Electoral Jacqueline Peschard, que después avaló este Consejo General en el sentido de que esa interpretación de la postulación de Diputados plurinominales tenía que hacerse en una lógica de cremallera, una lógica que en el año 2007-2008 se incorporó en la legislación como obligatoria, pero además elevó la cuota de género a un 60-40.

Tampoco quiero detenerme en lo que ya se ha mencionado como uno de los ejemplos más ominosos de burla a la disposición en materia de cuotas de género con el episodio del año 2009, de las así llamadas “Juanitas”, que fue vetado hacia el futuro, impedido hacia el futuro legalmente por una sentencia del Tribunal Electoral.

Ni tampoco me detengo demasiado en mencionar cómo en 2011, la célebre sentencia 12624 del 2011 estableció una interpretación radical en el sentido que, con independencia de la ruta mediante la cual se designaba a los candidatos, los partidos debían cumplir con la cuota de 60-40 por ciento establecida en la propia legislación, en la postulación de candidaturas, y en el 2 por ciento que se estableció con la legislación previa a la Reforma el año pasado, de financiamiento para la promoción política de las mujeres.

Quiero centrarme más bien en las normas actuales y en establecer cómo, en subrayar cómo justamente en estos días la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos está revisando el cumplimiento por parte de las listas de candidatos a diputados federales por ambos principios que han presentado las 10 fuerzas políticas hace unos días, la semana pasada a la institución, a efecto de verificar el cumplimiento del mandato de paridad establecido ahora por la Constitución Política, y la novedosa disposición ya aquí mencionada respecto a postular candidatas y candidatos respetando esa paridad, atendiendo a lo que se conoce coloquialmente como Distritos ganadores.

Esto sin lugar a dudas nos coloca en una circunstancia absolutamente inédita no sólo desde el punto de vista normativa, en la medida que hoy México se incorpora al exiguo grupo de naciones de América Latina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador y Nicaragua, que establecen ya la paridad en sus normas electorales.

Ciertamente cada partido político definió sus propios procedimientos para la designación de las candidaturas y cumplir con la cuota de género, con la paridad, y que todos esos procedimientos fueron en su momento avalados por este Consejo.

Hoy estamos ante una traducción, una verificación ya no meramente normativa, sino que las normas legales, las normas que cada partido se dio, efectivamente se traduzcan en una postulación paritaria de cara a la contienda electoral que arrancará el próximo domingo.

Debo subrayar que cualquiera que haya sido su procedimiento, deberán cumplir con la obligación los partidos políticos de la paridad de género. Se trata de evitar que se asignen candidaturas a un mismo género en ámbitos en los que la fuerza electoral del partido postulante sea más débil.

El Instituto Nacional Electoral, como lo he sostenido en otras ocasiones, tanto en la verificación de la paridad como en la verificación de en qué Distrito se postula a candidatas y candidatos planteados por cada partido, será absolutamente intransigente en el cumplimiento de las reglas de paridad en las candidaturas en el Proceso Electoral en marcha.

En el actual contexto político electoral el tema de género constituye un desafío adicional para que partidos, autoridades, candidatas y candidatos cumplamos con nuestras responsabilidades con la democracia...

**Sigue 16ª. Parte**

## Inicia 16ª. Parte

... Electoral, el tema de género constituye un desafío adicional para que partidos, autoridades, candidatas y candidatos, cumplamos con nuestras responsabilidades con la democracia.

A partir del próximo domingo, el 5 de abril, arrancarán las campañas, y estoy convencido que estas decisiones del Legislador Constitucional, significarán un cambio cualitativo y cuantitativo en el debate Político-Electoral, sin embargo, el desafío trasciende el momento electoral, de la misma manera en el que el Grupo que se plantea crear, trasciende el contexto de las propias campañas electorales, se ocupa del mismo, dará un seguimiento al cumplimiento de la paridad, dará un seguimiento del cumplimiento de la postulación de candidatas y candidatos en Distritos ganadores, sin embargo, también el mismo Grupo trasciende como lo es el tema de la lucha por la paridad en la participación política de las mujeres, trasciende el momento electoral.

Siempre he sostenido que la principal barrera para combatir todo tipo de discriminación, incluido el de género, tiene ante todo, un sustrato cultural que constituye el verdadero desafío a superar, indudablemente las medidas afirmativas como las que hoy nos colocan como una Nación de avanzada en este tema, contribuyen, pero mirar lejos supone que estas sean superadas, ojalá y llegue el momento en que las acciones afirmativas no sean necesarias, porque eso significará que el cambio estructural que las mismas pretenden empujar habrá sido alcanzado.

Hacia allá es hacia donde tenemos que orientar la mirada, y hacia allá es a donde muchas disposiciones buscan encausar la participación política de las mujeres, generando obligaciones y condicionamientos a los propios partidos políticos. Hay tema, como aquí se ha mencionado, insisto, que trasciende el momento electoral, y que el Grupo que estamos por constituir también tendrá competencia para observar, dar seguimiento y crear un contexto de exigencia, el cumplimiento novedoso a raíz de la Reforma del año pasado, de incrementar del 2 al 3 por ciento, el Presupuesto que los partidos políticos deben destinar al fortalecimiento de la participación política de las mujeres.

Tenemos que colocar nuestro escrutinio, hoy, en el Proceso Electoral en curso, sin duda, pero tenemos también que estar listos para al cabo del mismo, replantear nuestros horizontes hacia el largo plazo, y creo que la constitución del Grupo que nos ha planteado la Consejera Electoral Adriana Favela, nos hace avanzar en esa dirección.

Termino simple y sencillamente, como lo hizo la misma Consejera Electoral Adriana Favela, agradeciendo, no solo la presencia sino el acompañamiento en el establecimiento en este Grupo de Trabajo de muchas mujeres, muchas de ellas agrupadas en Mujeres en Plural, quienes junto con la misma Consejera Electoral que forma parte de esta organización: Milagros, Teresa, Cristina, Esther y Martha, que nos acompañan en esta sesión, han finalmente, concertado la decisión que estamos por tomar en este órgano superior de dirección.

Muchas gracias.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el punto número 1, tomando en consideración en esta votación la propuesta formulada por la Consejera Electoral Beatriz Galindo, a fin de incorporar un nuevo Punto de Acuerdo en los términos por ella presentados, de la misma manera, considerar en esta votación las modificaciones de forma que ha propuesto el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... Secretario del Consejo, le ruego que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Dictamen y Resolución que presenta la Comisión de Fiscalización respecto de la revisión de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en los estados de Michoacán y Jalisco, mismo que se compone de 2 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar, para su discusión, alguno de los apartados que comprenden el presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** El apartado 2.2 del orden del día, por favor.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Guadalupe Acosta Naranjo:** Para reservar el apartado 2.1 del orden del día.

**El C. Presidente:** Han sido reservados los 2 apartados que integran este punto, así que corresponde la discusión y análisis del primero identificado en el orden del día como el apartado 2.1.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo que está a su consideración es el Dictamen Consolidado de los Informes de Precampaña de los Ingresos y Egresos de los Precandidatos a los cargos de Diputados Locales y de Ayuntamiento del estado de Michoacán, junto con el Proyecto de Resolución que se desprende del Dictamen elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización y analizado, discutido y aprobado por la Comisión de Fiscalización en la sesión extraordinaria que se celebró el pasado 23 marzo.

Este Dictamen da cuenta de la revisión de las precampañas de 24 cargos a Diputados Locales y 113 Ayuntamientos, correspondientes a los Municipios del estado de

Michoacán para los 7 partidos políticos que llevaron a cabo precampañas en esta entidad.

Esto redundó en la revisión de 1 mil 17 informes de precandidatos, 227 de precandidatos a Diputados Locales y 790 de precandidatos a Ayuntamientos.

Este es el segundo Dictamen y Resolución de precampañas locales que se trae al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el ejercicio de esta nueva facultad, derivada del Modelo de Fiscalización Nacional y marca el inicio de un período en el que este órgano máximo de dirección resolverá una serie de proyectos para dirimir los ingresos y egresos de las elecciones internas de los partidos políticos.

Quisiera destacar que para la elaboración de este Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo un monitoreo de espectaculares, de propaganda en vía pública, de medios impresos y también de Internet para propaganda relacionada con las precampañas en el estado de Michoacán. Además, llevó a cabo circularizaciones con terceros y solicitudes de información a las autoridades bancarias y financieras.

La Unidad de Fiscalización...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... y solicitudes de información a las autoridades bancarias y financieras.

La Unidad de Fiscalización revisó los informes de ingresos y egresos de precampaña a la luz de la información recolectada para corroborar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos.

Además, en consonancia con el Dictamen de precampañas del estado de Guanajuato, para este Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización empleó para su elaboración la información que los propios partidos políticos vertieron en el aplicativo de precampañas que estuvo a su disposición en línea para que fueran cargando los gastos e ingresos de las precampañas.

En el Proyecto de Resolución se establecen sanciones derivadas de las conclusiones del Dictamen Consolidado y cabe destacar que se imponen multas que el Instituto Electoral del Estado de Michoacán deberá, según la distribución de competencias, cobrar a los partidos políticos con registro local. Se establecen multas por 389 mil pesos al Partido Acción Nacional, 370 mil pesos al Partido Revolucionario Institucional, 4 millones de pesos al Partido de la Revolución Democrática y 35 mil pesos al Partido del Trabajo. Estas multas derivan principalmente de la responsabilidad legal que tienen los partidos políticos de dar cuenta del origen y destino de los recursos, así como de entregar en tiempo y forma los informes de sus precandidatos.

En Michoacán, se dio el caso de que los partidos políticos no entregaron informes sobre los ingresos y gastos de sus precandidatos a tiempo, de un total de 1 mil 59 precandidatos los partidos entregaron 609 informes en tiempo, 408 fuera de plazo y fueron omisos en la presentación de 42 informes.

La Comisión de Fiscalización junto con Consejeros Electorales que nos acompañaron en la sesión, discutimos respecto de qué sanciones se deberían imponer tanto a precandidatos como a partidos políticos por la entrega extemporánea o por la omisión de entrega de los informes de precampaña.

Acordamos que una sanción diferenciada para aquellos informes que los partidos entregaron tarde, pero sin que mediara petición de la autoridad y aquellos que entregaron sólo a partir de que la Unidad de Fiscalización les notificara que estaban en falta por no haber entregado. A los primeros se les sanciona con un 5 por ciento de su tope de gastos de precampaña, a los segundos con un 10 por ciento, por último se acordó una sanción de 20 por ciento en los casos en los que el partido omitió por completo entregar el Informe, en estos casos, es decir, ante la omisión en la entrega de informes también se sanciona a los candidatos con la sanción prevista en la Ley que es la cancelación del derecho de registrarse como candidato.

La lógica de la legislación es muy sencilla debe serle más costoso a un partido y a un precandidato no informar sobre sus precampañas. Esto fortalecerá la rendición de

cuentas y tutelar esencialmente la capacidad del Instituto para llevar a cabo la fiscalización.

Se recibió un escrito del 30 de marzo del presente año del representante ante el Consejo General del Partido...

**Sigue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... la capacidad del Instituto para llevar a cabo la fiscalización.

Se recibió un escrito del 30 de marzo del representante ante el Consejo General del Partido de la Revolución Democrática, en el que se solicita que sean consideradas en la discusión distintos argumentos sobre la obligación de entregar o no informes de precampaña, vale la pena mencionar que el 21 de enero la Unidad de Fiscalización le solicitó al Partido de la Revolución Democrática un listado de nombres de precandidatos registrados así como el cargo.

El 26 de enero, el Partido de la Revolución Democrática de Michoacán proporcionó copias certificadas de 2 escritos en los que daba cuenta de precandidatos de Ayuntamiento y el listado de intención de aspirar a los cargos de elección de Diputados y Ayuntamientos; posteriormente, la Unidad de Fiscalización comparó los informes entregados por el partido frente a la lista de precandidatos que se desprendían de los documentos previamente entregados, de ahí que se le notificó al partido político el 28 de febrero en el oficio de errores y omisiones, que no había entregado la totalidad de los informes.

En respuesta a esa notificación, el Partido de la Revolución Democrática entregó el 7 de marzo mediante un escrito, 379 informes de precampaña que faltaban, es decir, en vez de proveer los argumentos que el Partido de la Revolución Democrática propone mediante el escrito que repartió al Consejo General el día de hoy, respondió a la notificación de la omisión con los informes que se pedían.

En la fiscalización cada fase debe ser definitiva, en especial dados los plazos tan reducidos que propone la Reforma Electoral en materia de fiscalización, la Ley además establece claramente los momentos en los que el partido político puede proveer documentación, y esta fase es la respuesta al oficio de errores y omisiones; por estos motivos, creo que esta mesa no debe asumir como propios los argumentos que entrega el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

La representación del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Francisco Gárante.

**El C. Francisco Gárante Chapa:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos dando cuenta de este Proyecto de Dictamen respecto de las precampañas del estado de Michoacán, pero hasta donde recuerdo también en el estado de Michoacán hay Elección de Gobernador, y aquí sólo se mencionan Ayuntamientos y Diputados, ¿Existe alguna razón por la cual no se esté presentando el Proyecto de Dictamen respecto de la Elección de Gobernador?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente, y también le agradezco a la representación de Acción Nacional la oportunidad de aclarar este punto.

Las precampañas para Gobernador tienen plazos diferentes que las precampañas para Ayuntamientos y Diputados Locales. La Comisión ya conoció el Dictamen y el Proyecto de Resolución relacionado con las precampañas de Gobernador, y se traerá a la sesión del Consejo General en su próxima sesión extraordinaria, la que está programada para el 15 de abril.

En suma, la diferencia se origina en los distintos plazos que tienen los periodos de precampañas para los diferentes cargos de elección popular en el estado de Michoacán.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir. Los informes que hoy presenta la Comisión de Fiscalización expresan el sentido del nuevo Modelo de Fiscalización...

**Sigue 20ª. Parte**

## Inicia 20ª. Parte

... Permítanme intervenir.

Los informes que hoy presenta la Comisión de Fiscalización expresan el sentido del nuevo Modelo de Fiscalización dispuesto por la Reforma, que el Instituto Nacional Electoral sea una autoridad nacional en materia de fiscalización.

El propósito de convertir al Instituto en autoridad nacional en esta materia, tuvo por objetivo, en primer lugar, robustecer la fiscalización de los ingresos y gastos utilizados, realizados por los partidos políticos en las contiendas.

En segundo lugar, estandarizar los criterios de revisión y auditoría.

En tercer lugar, garantizar imparcialidad en estos trabajos y en cuarto lugar, favorecer una eventual comparabilidad entre los informes, es decir, en síntesis, generar una lógica de homogeneización del rigor y los parámetros contables con los que se revisa a todos los partidos políticos, candidatos y precandidatos en el país.

Se trata, en síntesis, de generar reglas en esta materia parejas para todos. La fiscalización en virtud de la Reforma se robusteció y por mandato Constitucional, hoy es más severa y rigurosa para todos los contendientes en la política.

Recuerdo que cuando se empezó a construir en esta institución la tarea de fiscalización, mi estimado amigo, entonces, Presidente de la Comisión de Fiscalización, el Consejero Electoral Alonso Lujambio, decía que había que encontrar reglas para no volver odiosa la fiscalización, eufemísticamente.

Hoy por mandato Constitucional la fiscalización “es y debe ser odiosa”, no debe de ser excesiva, pero, la fiscalización no debe de ser condescendiente para con los partidos políticos, esa es su propia naturaleza de acuerdo, sobre todo, al robustecimiento que al Sistema hoy, nacional de fiscalización, le impuso la Reforma de 2014.

La finalidad es a fin de cuentas, robustecer, fortalecer el principio de equidad en las contiendas. Por lo que hace a las precampañas en esencia, el Modelo de Fiscalización Nacional, pretende que el dinero no genere inequidad ni al interior de los partidos políticos en la contienda por la definición de las candidaturas ni en la búsqueda de un cargo de representación popular.

Dicho de otra manera, lo que se busca es procurar un piso parejo entre quienes aspiran a ser candidatos al interior de un partido político, pero, también entre quienes al final terminan siendo candidatos de los distintos partidos políticos y contienden entre sí, por el voto popular.

Las reglas de fiscalización de las precampañas, buscan generar, un piso parejo al interior de los partidos políticos, pero también de cara a la contienda de las campañas electorales, entre quienes serán los candidatos de los propios partidos.

En ese contexto, es que se explica la importancia de los topes a los gastos de precampaña y de campaña, así como las causales de nulidad o de negativa de registro establecidas, según sea el caso, en la Reforma Electoral. El contenido de los Proyectos de Dictamen y Resolución que nos presenta la Comisión de Fiscalización, el punto que nos ocupa, y el que sigue, permite que se fijen 3 criterios de interpretación para la revisión de los futuros Informes de Precampaña, de aquí en adelante como ya fue señalado por el Consejero Electoral Benito Nacif.

El primero, es que el retraso en el cumplimiento de la obligación de informar a esta autoridad debe sancionarse con multas económicas ya que genera un afecto en cadena que entorpece el cumplimiento de la función fiscalizadora...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... de informar a esta autoridad debe sancionarse con multas económicas, ya que genera un efecto en cadena que entorpece el cumplimiento de la función fiscalizadora encomendada al Instituto Nacional Electoral.

Sé que hay una historia detrás, incluso validada por criterios del propio Tribunal Electoral, pero hay que entender que estamos ante un nuevo marco normativo y legal que constriñe al Instituto Nacional Electoral como nunca antes desde una perspectiva de tiempo, para cumplir formalmente, temporalmente con la tarea de fiscalizar con la misma o mayor exhaustividad que venía haciendo en el pasado, en tiempos inéditos, en tiempos sumamente estrechos y por ello, cualquier retraso puede afectar la tarea de fiscalización.

El segundo es que si el rebase de los gastos de precampaña de un precandidato es inferior al 5 por ciento, se sancione con una amonestación pública para potenciar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, es decir, el derecho a ser votado, con lo cual se evitaría negar el registro ya que en paralelo a una de las causales de nulidad de una elección Constitucional, un porcentaje inferior al 5 por ciento no parecería acreditar determinancia en el resultado.

El tercer criterio es sancionar con la negativa de registro o la cancelación de éste si ya fuera otorgado, si el rebase a los topes es superior al 5 por ciento, o bien, si se omite la entrega de los informes de gasto.

Desde mi perspectiva la radicalización de las sanciones no es un atentado contra el pluralismo ya que se salvaguardan los derechos de los partidos políticos a sustituir a los aspirantes que rebasaron los topes, pero sí inhibe las conductas que distorsionan de manera irreparable la equidad en las elecciones.

No se trata de una interpretación digamos negativa, una interpretación abusiva de la autoridad electoral, sino el cumplimiento de un mandato Constitucional que vuelven mucho más radicales y mucho más severas las tareas de fiscalización encomendadas al Instituto Nacional Electoral.

Esto se ratifica en 2 aspectos. En el Informe correspondiente al estado de Jalisco se está proponiendo la negativa o cancelación de registro a 2 candidatos que rebasaron por más del 5 por ciento el tope de gastos de campaña. A otros 2 se propone una amonestación pública ya que el rebase es inferior, como mencionaba, al 5 por ciento.

En los casos de negativa de registro quedan a salvo los derechos por supuesto del partido para registrar a otro candidato que cumpla con los requisitos que marca la Ley y los documentos básicos de cada instituto político. Considero que este tipo de amonestaciones salvaguarda en todo caso los derechos de los propios partidos y evita que la norma inhiba el pluralismo.

Confío que el amplio respeto a las reglas del juego democrático que se expresan en los dictámenes y resoluciones que están a nuestra consideración, sea el común denominador de este Proceso Electoral.

Estoy convencido que la responsabilidad política de los contendientes con el marco legal y que la transparencia en los ingresos y egresos de las y los precandidatos y luego candidatos, son componentes indispensables para el éxito de la democracia y la consolidación del Sistema de Partidos.

El Nuevo Modelo de Fiscalización, más que un Modelo inhibitorio de la recreación de la vida democrática, debe entenderse como un incentivo para la autorregulación financiera, para la consolidación administrativa de los partidos políticos y de manera especial como un seguro para la equidad de las contiendas, entendiendo por supuesto, volviendo al origen como suele decirse, a la equidad no como una igualdad de condiciones, sino como la existencia de un piso parejo a partir del cual se tiene que construir la contienda electoral democrática.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Vargas, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... tiene el uso de la palabra el Licenciado Fernando Vargas, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, muy buenas tardes.

Como nos comentaba el Presidente de la Comisión de Fiscalización, el Partido de la Revolución Democrática el día 30 de marzo hizo llegar a los miembros de la Comisión de Fiscalización y a todos los Consejeros Electorales una serie de elementos que no están considerados en el Dictamen y en el Proyecto de Resolución.

En el Dictamen y Proyecto de Resolución deja de considerarse los elementos que refieren 2 entregas de listas de aspirantes en el proceso de selección de candidatos del Partido de la Revolución Democrática, ya hizo la referencia el Consejero Electoral Benito Nacif de estas entregas donde de manera muy clara, cada una de estas entregas refiere una lista en tiempo de precandidatos que fueron registradas dentro de la temporalidad que refiere la Ley y posteriormente, se hizo llegar una relación de intenciones de aspirantes con intención a participar en una etapa distinta a la precampaña y al Proceso de Elección Directa de la Convocatoria del Partido de la Revolución Democrática.

Estos elementos no son considerados dentro del Dictamen, los obvia este elemento de una lista diferente de naturaleza distinta de la propia Convocatoria que establece también un proceso de selección de candidatos distintos a la precampaña; todas estas partes son obviadas en el Dictamen y en la Resolución que ahora se propone y de manera pareja a todos, tanto a la lista de precandidatos sujetos a precampaña, como a la lista de otros aspirantes que participaron en un proceso manifestando su intención, se les toma como precandidatos y se les impone la carga de presentar informes de campaña.

Este es el problema que existe en el Dictamen que se nos presenta hoy en el Proyecto de Resolución, dar el carácter e imponer una carga a aspirantes que no hicieron, nunca se sujetaron a un proceso de realización de actos y de propagada de precampaña, estos candidatos que jamás se sujetaron a estos procedimientos y se les está tomando como tales.

Efectivamente se establece como sanción, al no presentar el Informe de Gastos de Campaña, la inhabilitación. Estamos de acuerdo con esto, esta es una regla para todos aquellos precandidato que se sujetan a este procedimiento y se sujetan y tienen permitido realizar actos y propaganda de precampaña.

En este caso, la mayoría de los que ahora se están inhabilitando y por los cuales se sanciona al Partido de la Revolución Democrática y también a otros se les amonesta, no tienen ni tuvieron la obligación de presentar el Informe de Precampaña.

Ese es el error que se marca, en el Dictamen nosotros hicimos llegar todos los elementos donde a uno a uno desde la Convocatoria y el proceso de selección interna de candidatos determina un procedimiento de precandidatos, sujetos a presentar Informes de Precampaña y también, a los cuales se les permite participar a realizar precampaña y otra lista de ciudadanos que manifestaron su intención de participar en un proceso político de selección de candidatos distintos a la precampaña.

Esta distinción no se realiza, es la que está...

**Sigue 23<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... intención de participar en un Proceso Político de selección de candidatos distinto a la precampaña.

Esta distinción no se realiza, es la que estamos solicitando que se realice en el Dictamen y en el Proyecto de Resolución, estos elementos se encuentran.

Efectivamente se nos ha dicho, aquí hubo un periodo de subsanación de observaciones y no se precisó nada al respecto.

Con independencia de que esto sea cierto o no, esto no impone una carga de presentar informe a los aspirantes que no fueron sujetos de realizar precampaña, no les impone ninguna carga y aquí no existe ninguna diferencia.

El problema del Dictamen, también por otra parte, de lo cual tampoco se considera hacer alguna modificación, incluso en el Dictamen se llega a cometer errores de considerar, 2 errores muy evidentes del propio Dictamen en el caso del aspirante Carlos Herrera Trejo, que se establece como precandidato en Zitácuaro, dice que no presentó informes de precampaña, pero se refiere a una persona de Carlos Herrera Tello. Aquí evidentemente tenemos un error en cuanto al apellido y la identificación y nos coloca en un estado de incertidumbre para el precandidato con su nombre correcto y la inhabilitación sobre un precandidato que no existe.

Lo mismo ocurre con respecto a la aspirante Belinda Iturbide Díaz, que no fue precandidata al Ayuntamiento, sino al Distrito 02, del estado de Michoacán y se le inhabilita para participar, para ser candidata, para ser registrada a candidata al Ayuntamiento de Zinapécuaro, cuando incluso el Distrito 02 tiene su cabecera en el Municipio de Puruandiro.

Estos son 2 inconsistencias que contiene tanto el Dictamen, como el Proyecto de Resolución por el cual se inhabilitan a una serie de candidatos, se amonesta a otros y se sanciona al Partido de la Revolución Democrática sin que exista la obligación de presentar informes de precampaña, como lo determina el Dictamen.

Nosotros solicitamos que dado que estos elementos los presentamos el día lunes, tuvimos oportunidad de revisarlo, nos parece que el Proyecto de Resolución en primer término exige la respuesta particular a todos estos señalamientos. Estamos en una etapa, la etapa definitiva que es la aprobación de un Proyecto por parte de este Consejo General, donde este Consejo General tiene la oportunidad de revisar y de modificar y hacer las adecuaciones que considere pertinente al Dictamen, por eso es que no estamos tampoco en una etapa definitiva, concluida, donde ya sea irremediable corregir estos errores, estamos en la oportunidad desde el día lunes de conocer estos elementos, de analizarlos y de proceder a hacer las modificaciones que se estimen pertinentes tanto al Dictamen, como al Proyecto de Resolución.

Efectivamente, tenemos etapas concluidas de presentación, de revisión de observaciones, pero no es un asunto concluido definitivo, como lo refiere el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, aún tenemos oportunidad de revisarlos y resolver estos errores, por un lado, evidentes del Dictamen y, por otro lado, esta falsa apreciación de obligar...

**Sigue 24ª. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... errores por un lado evidentes del Dictamen, y por otro lado, esta falsa apreciación de obligar a los aspirantes que no estaban obligados, a imponerles la carga de haber presentado Informe de Precampaña.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante retomar algunas de las ideas que ya se mencionaron y que hizo el propio Consejero Presidente, porque se trata de una nueva etapa de fiscalización, y quizá una de las grandes diferencias de esta etapa es que finalmente se están aplicando criterios que ha desarrollado con su experiencia primero el Instituto Federal Electoral, y luego este Instituto Nacional Electoral en los últimos meses, se están aplicando a todo el país.

Esto es quizá lo que hace más rígido, más difícil, más intensa la fiscalización que se está realizando ahora por parte de este Instituto; es un ejercicio además que se realizó con base en un Sistema que está en marcha, hay muchas novedades, y ciertamente, como bien recuerda el Consejero Presidente, la fiscalización se está haciendo “odiosa” porque está llegando a rincones en donde este Consejo General nunca se había metido.

Es un poco “odiosa” porque las normas también quedaron muy rígidas, presentar tarde, fuera de plazo, dice la Ley, uno de los informes de los precandidatos ya amerita claramente una sanción, y eso es lo que estamos haciendo en esta ocasión, porque básicamente lo que está atrás de estas normas así de rígidas, es que ante el poco tiempo, cualquier retraso se convierte en un acto que dificulta el ejercicio de la fiscalización.

El otro ejemplo es cómo también para las precampañas se aplica la norma relativa a rebasar el tope de gastos de precandidatos; aquí lo que se está defendiendo es la equidad en la competencia, la competencia inter-partidaria, ni siquiera entre partidos, sino dentro de cada uno de los partidos, y otra vez, la Ley es muy clara cuando establece que ese tipo de falta amerita una sanción.

El hecho es que estamos ante un Dictamen que da cuenta de que en 42 casos simple y sencillamente no se presentaron los informes correspondientes, no hay duda alguna; en los otros casos, cuando se entregaron tarde, la duda era si había responsabilidad directa del precandidato, que no lo elaboró a tiempo y se lo entregó a su partido, o del partido, que teniendo el documento no lo entregó a tiempo a nosotros.

Por eso y creo que por una sola vez, se están proponiendo sanciones como amonestaciones a los precandidatos, en virtud de que no sabemos el alcance de su responsabilidad, pero esto no nos volverá a pasar, porque justamente con la experiencia de la fiscalización se podrán hacer las diligencias oportunas para conocer incluso en ese detalle la verdad de lo ocurrido y tener más precisión a la hora de aplicar algún tipo de sanción.

Otra novedad que está en este Dictamen, a diferencia del que ya conocimos en el caso del estado de Guanajuato, es que se ha...

**Sigue 25ª. Parte**

## Inicia 25ª. Parte

... aplicar algún tipo de sanción.

Otra novedad, que está en este Dictamen, a diferencia del que ya conocimos en el caso de Guanajuato, es que se hace un análisis y se presenta información de los 10 partidos políticos que están participando y en su caso se presentará de los partidos políticos locales, ¿Por qué? Porque el Dictamen tiene que ser un Dictamen integrado, si bien, solamente se están estableciendo comentarios a aquellos que claramente anunciaron que iban a ser precampañas, el monitoreo que se realizó, las revisiones que se realizaron, abarca a toda la situación del Estado en este caso de Michoacán.

Esto es otro nuevo dato importante, tenemos todo un anexo que describe pormenorizadamente que vio el monitoreo de espectaculares, por ejemplo, y en consecuencia todo lo que se vio con fotografías y demás fue observado, fue analizado, no todos los espectaculares correspondían a precampaña, por lo tanto, no fueron tomados en cuenta, y los que sí, pues sí, y en ese sentido se cotejó con la información que presentaron los precandidatos y los partidos.

Creo que una de las riquezas de este Dictamen es que se extendió la fiscalización a los estados y es un impacto a nivel nacional, esto va a fortalecer necesariamente a los partidos a nivel estatal, ya no hay mecanismos diferentes de fiscalización entre los estados de la república, ahora los criterios van a ser los mismos, criterios claros, criterios parejos a todo tipo de procesos y la fiscalización se vuelve entonces de mucha mayor trascendencia.

La fiscalización hoy debe ser garantía fehaciente de equidad en la contienda, debe ser muestra de imparcialidad con la que se comporta este Instituto, debe de ser ejemplo de rendición de cuentas que deben realizar los partidos políticos y los precandidatos y después los candidatos, respecto a los recursos públicos que se invierten en estos procesos.

Venimos de una larga historia de fiscalización y creo que es el momento en que en esta nueva etapa se fortalezcan nuestros instrumentos, por eso incluso, estamos aplicando criterios más detallados, más específicos a la hora de sancionar. Los describió el Consejero Electoral Benito Nacif, y en el siguiente punto del orden del día, se va a hacer un ejemplo más claro de los nuevos criterios. ¿Por qué? Porque ante una nueva realidad de la fiscalización se requiere más precisión a la hora de establecer una sanción.

Confrontamos con estos ejercicios, documentos que se nos presentan a tiempo, no es que haya quedado definido todo durante el proceso de la revisión, pero, sí se cubrieron etapas, sí hubo etapas para presentación de documentos, sí hubo etapas para alegatos, sí hubo que contestar oficios de errores y omisiones y los partidos lo saben, lo

conocen, lo que no está ahí, muy difícilmente se puede incorporar en todo su análisis de revisión, aunque sí debemos tomarlo en cuenta.

No es que no estemos tomando en cuenta hoy el escrito que se nos presentó por parte del Partido de la Revolución Democrática, sí, sí los estamos tomando en cuenta, pero, nuestros precedentes nos anuncian que no ha lugar, al menos desde mi punto de vista, atender las propuestas que ellos establecen.

La definición de precandidato la estableció el propio partido y en consecuencia, la responsabilidad de seguir todo el procedimiento y a eso nos ceñimos en este Dictamen y en el Proyecto de Resolución correspondiente.

Si bien, éstos no son los primeros casos de fiscalización de precampaña...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... nos ceñimos en este Dictamen y en el Proyecto de Resolución correspondiente.

Si bien éstos no son los primeros casos de fiscalización de precampañas, en estos casos ya tanto en Michoacán como veremos más adelante, en otro Estado, creo que tenemos mejores condiciones para hacer la revisión.

Ya queda muy claro que las sanciones que se ponen, vienen de una nueva actitud del Instituto Nacional Electoral ante la fiscalización, y eso es lo que nos permite decir que la fiscalización hoy debe ser garantía de la fehaciente equidad en la contienda y muestra de imparcialidad por parte de nosotros.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez, el representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Fernando Vargas:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. Estando de acuerdo, es un tema de equidad interna de los partidos políticos y me parece que el tema de no entregar informes, más que de equidad tiene que ver con la dificultad del ejercicio de fiscalización, o sea, no presentar informes dificulta la tarea de fiscalización. Eso es lo que se sanciona en este asunto.

Entonces mi pregunta es que aquí debemos tener perfectamente claro y definida la obligación de presentar del aspirante o precandidato, los informes de precampaña. Me parece que en este asunto mi pregunta es ¿Existe la plena certeza de que estos ciudadanos que ahora se está proponiendo sancionar con inhabilitación, y si usted tiene la plena certeza de que estaban obligados a presentar sus informes de precampaña?

No existe duda al respecto a pesar de los elementos que se conocen. Gracias. Esa sería mi pregunta.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

El artículo 79 de la Ley de Partidos establece claramente esa obligación. Todos los que sean considerados precandidatos y registrados como tales, tienen la obligación de presentar los informes correspondientes. En ese sentido mi respuesta es que no tengo la menor duda.

¿Cómo sabemos quiénes son los precandidatos? Pues porque los partidos políticos nos informan quiénes fueron los precandidatos.

No existe la fórmula de aspirante a precandidato. Hay precandidatos y nosotros revisamos los informes de los precandidatos, porque son sólo los precandidatos, no los aspirantes, los que contienden en la lucha por una candidatura. En ese sentido la documentación que recibió la autoridad electoral por parte del Partido de la Revolución Democrática, hacía referencia a precandidatos y es a lo que nos ceñimos en este análisis.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias. Buenas tardes. Aprovecho esta primera intervención para dar la bienvenida al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, a los trabajos de esta mesa, y por supuesto también al nuevo representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

Voy a los argumentos del Partido de la Revolución Democrática. El 19 de enero a la autoridad electoral local el Partido de la Revolución Democrática le entregó un oficio informando de registro de intención...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... el Partido de la Revolución Democrática le entregó un oficio informando de registro de intención. El 16 de enero había mandado otro informando de registro de precandidatos, a unos les llamó precandidatos y en otros dijo, informando de registro de intención.

¿Intención de qué? Intención de aspirar a cargos de Diputados y Ayuntamientos.

¿Cómo se llaman los que aspiran a ser candidatos? Precandidatos.

Ahora bien, a partir del listado de ambos oficios que el Instituto Electoral de Michoacán entregó a la Unidad de Fiscalización, nuestra área se dedicó precisamente a hacer sus tareas.

Las precampañas, para estos cargos de elección popular, culminaron el 3 de febrero.

El 13 de febrero los partidos políticos debieron de entregar sus informes.

¿Qué ocurrió? Que así lo hicieron en muchos casos, pero se detectó que había distintos aspirantes que no entregaron informes.

De los 107 aspirantes del Partido de la Revolución Democrática a Diputado Local, 65 entregaron de manera extemporánea ante requerimiento de la autoridad y habían enviado 34 informes en tiempo. También habían enviado la información de 80 precandidatos a postularse en los Ayuntamientos y cuando la autoridad el 28 de febrero les notifica sus observaciones, el partido político se da a la tarea de presentar informes, en este caso ya con requerimiento, ya fuera de tiempo, para 65 aspirantes a Diputados y para 270 aspirantes a los Ayuntamientos.

Dice el Partido de la Revolución Democrática, no tenían obligación de presentar los informes, porque no eran precandidatos.

Pero de los que ustedes no llamaron precandidatos, sino ciudadanos con intención de aspirar a cargos de elección popular, de esos presentaron informes el 7 de marzo.

Cómo esta autoridad podía adivinar que unos sí eran y otros no, si el propio Partido de la Revolución Democrática atendió las observaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y presentó, en sus escritos durante el período de errores y omisiones, el Partido de la Revolución Democrática jamás dijo éstos no son precandidatos.

Es más, dijo: "Toma los informes". Vean el listado de este oficio informando del registro de intención. Distrito 07. Zacapu. De estos les observamos y nos mandan en el anexo respondiendo al oficio de errores y omisiones, la información...

## **Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... les observamos y nos mandan en el anexo correspondiendo al oficio de errores y omisiones la información de estos aspirantes a Diputado Local, por ejemplo, en Zacapu, es el caso de Abdayan Guzmán Cruz, es decir, los que ustedes dicen no tenían obligación nos lo entregaron, demostrando que tan tenían que entregar informes que ustedes los entregaron.

Ahora, ya cerrado el periodo de errores y omisiones nos dicen el 30 de marzo, es decir, antier, que no eran precandidatos y cómo sabe la autoridad si ustedes primero notifican al Instituto Local de los listados, después empiezan a entregar informes, incluso, en tiempo de varios de ellos, cuando la autoridad dice: Fuiste omiso en algunos de ellos de la enorme mayoría envía, quedan algunos que no, 8 en el caso de los aspirantes de Diputados locales, 28 de los aspirantes a ser postulados para un cargo en Ayuntamiento.

Esos que no entregaron incluso después del periodo de errores y omisiones son a los que se les está sancionando con no otorgar el registro o cancelar el registro como candidatos por parte del partido político, sin que eso implique que el partido político se vaya a quedar sin abanderados sin ningún caso.

Lo que quiero expresar es que el propio partido político acompañó la tarea de fiscalización de la precampaña, que el propio partido político cuando se le refirió que estaba dejando de cumplir con sus obligaciones hizo un esfuerzo por entregar los informes de decenas de sus precandidatos y algunos no los consiguió, no lo entregó, sé de la dificultad, pero hoy nos dice: No, es que no eran precandidatos, si llegáramos a adoptar ese criterio, francamente estaríamos dañando la tarea fiscalizadora, porque no sólo daña a la autoridad no tener información, daña el principio de máxima publicidad y no permite saber si hubo equidad o no, para que haya rendición de cuentas tiene que haber cuentas, y si los precandidatos les permitimos que no entreguen cuentas y que en algún momento dejen de ser precandidatos para así no ser sometidos a la sanción de la autoridad, pues, creo que estaríamos sentando un precedente incorrecto.

Sé que es de las primeras entidades donde se está aplicando esta fiscalización a fondo, que sirva como mensaje del rigor del trabajo de esta autoridad.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Fernando Vargas, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Por supuesto que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Precisamente su intervención me coloca en esta tesitura de la parte de los ciudadanos.

Miren...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... me colocan en esta tesitura de la parte de los ciudadanos.

Miren, mi pregunta sería, siendo que son ciudadanos que no participaron en una precampaña, no estaban sujetos a realizar actos de precampaña, y por lo tanto no estaban obligados, y de esos que no estaban obligados algunos presentan informes y otros no los presentan, mi pregunta es, ese hecho de presentar de manera equivocada una serie de precandidatos el Informe, a lo mejor de manera cautelar o vayan ustedes a saber, obliga a los que no están obligados, tanto a los que presentaron como a los que dejaron de presentar, esa sería mi pregunta.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** El partido notificó que esos ciudadanos aspiraban a ser postulados por el partido político, buena parte de esos ciudadanos entregaron sus informes; cuando la autoridad le dijo al partido político: Algunos de tus aspirantes no entregaron; el partido político hizo llegar esos informes, dice el partido político que se presentan los informes observados de los precandidatos a Diputados Locales; ustedes en su respuesta a errores y omisiones les llamaron precandidatos.

La verdad es que a mí lo que me parece muy difícil es que a todo lo pasado les cambiemos el estatus, fueron precandidatos, tan es así que fue la denominación que el propio partido político les dio.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Intervengo para reiterar tanto lo señalado por el Consejero Electoral Arturo Sánchez como por el Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece que hay una cuestión de la que tenemos que partir, quien nos proporciona como autoridad la información respecto de quiénes participan como precandidatos son los propios partidos políticos.

Independientemente de los mecanismos estatutarios con los que cuente cada uno de los partidos políticos, en este caso el Partido de la Revolución Democrática; para efectos de la determinación de sus contiendas internas, cómo se celebran las contiendas internas y cuándo se celebran las contiendas internas, nos señaló un conjunto de precandidatos en 2 listas, y efectivamente, como lo señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, posteriormente nos presenta informes de algunos de los que están en la segunda lista.

La cuestión es si el partido político nunca nos informa quién participó y quién no participó, la autoridad no puede determinar quién debía presentar un Informe y quién no debería presentar un Informe, o de quién se esperaba fiscalizar y de quién no se esperaba fiscalizar.

Es un hecho que incluso cuando los informes se presentan en cero, entonces se deben de presentar en cero, en este sentido me parece que hubo oportunidad para el partido político para presentar las aclaraciones correspondientes y presentar las pruebas correspondientes para que estas fueran analizadas por la propia Unidad en un primer momento, por la Comisión de Fiscalización en un segundo momento, en los momentos procesalmente oportunos, y finalmente por este Consejo General.

En ese sentido, apoyaré el Proyecto en los términos en los que se presenta.

Ahora, en relación con otra cuestión que señaló el representante del Partido de la Revolución Democrática, sobre errores que advierte que se encuentran en el Dictamen y en la Resolución, si hay cualquier error, es un error...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... sobre errores que advierte que se encuentran en el Dictamen y en la Resolución; si hay cualquier error, es un error que se puede corregir en el Consejo General, no es lo mismo valorar información nueva que corregir un error de algún dato que se encuentra consignado en el Dictamen o en la Resolución.

Tan es así, que ha sido circulada una fe de erratas que contiene elementos que se advirtió que son imprecisiones en la Resolución que está puesta a nuestra consideración, y que por supuesto, pueden ser corregidos en la mesa de este Consejo General, específicamente hacía referencia al caso de Carlos Herrera Trejo, cabe mencionar que el área me informa que este fue el nombre registrado por el propio partido político y cuando exhibe el Informe, el nombre lo corrigen a Carlos Herrera Tello, efectivamente, hay una inconsistencia ahí.

Segundo se valora y se recibe, pero en el caso de Carlos Herrera Trejo, de manera indebida tanto en el Dictamen como en la Resolución se sanciona por omiso. Esta situación sin duda, debe de ser corregida con independencia de dónde surge el error del nombre de este precandidato, al advertirse que hay una inconsistencia propiciada por un nombre inicial y un segundo nombre que sí viene acompañado de un Informe, evidentemente, el primer nombre que estaba equivocado, no tiene porqué ser materia de una sanción, considerando que no es un precandidato.

En este sentido, creo que estaríamos todos de acuerdo en que al haber un error que en este momento se está advirtiendo, esto se corrija tanto en el Dictamen como en la Resolución y que no procedería sanción contra Carlos Herrera Trejo, derivado de que este no es un nombre correcto y el nombre correcto es de Carlos Herrera Tello, quien sí presentó un Informe.

Creo que esa corrección se puede hacer sin mayor problema.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Comparto varios de los comentarios que hizo el Consejero Presidente, respecto de este nuevo Modelo de Fiscalización, por cierto, también los hizo el Consejero Electoral Arturo Sánchez, de que este nuevo Modelo de Fiscalización busca al final generar condiciones de equidad en la contienda.

Por eso es que creo que los dictámenes de precampaña y por las sanciones a que pueden llevar cuando un precandidato incumple, que puede ser hasta o no otorgarle el registro o habiéndosele otorgado, cancelarle el registro como candidato, esto nos debe llevar a que los dictámenes tienen que ser emitidos con oportunidad.

Déjenme decirles; en este momento, por ejemplo, tenemos 6 entidades que prácticamente ya tienen un mes con elección de Gobernador, que son el caso de los estados de Campeche, Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, sin embargo, aquí en este Instituto Nacional Electoral, en este Consejo General, no hemos tenido conocimiento de los dictámenes.

Vamos a conocer estos dictámenes, ¿En cuánto tiempo más? Es cierto, aquí se puede decir: Es que las precampañas tienen plazos distintos cada una de ellas y por eso es que no se han rendido aquí los dictámenes correspondientes, y el próximo 5, también en Michoacán...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... cada una de ellas y por eso es que no se han rendido aquí los dictámenes correspondientes.

El próximo 5 de abril también en Michoacán, inicia la campaña de Gobernador y tampoco tendremos aquí de manera oportuna, previo a que inicie la campaña, el Dictamen. Tendremos el Dictamen una vez también iniciada la campaña de Gobernador de Michoacán.

Entonces sí creo que la Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización, deberán hacer un esfuerzo, deberán ajustar plazos en el entendido de que la fiscalización es una función exclusiva del Instituto Nacional Electoral, no corresponde a los estados o a los institutos locales, sino es un tema en el que no hay concurrencia, que es exclusivamente una facultad de este Instituto. Deberá hacerse un esfuerzo por ajustar plazos para que conozcamos de manera oportuna los dictámenes consolidados de gastos de precampañas.

Porque también iniciada una campaña, si se otorgó un registro, imagínense también el problema en el que meten a los propios partidos políticos para estar a la mitad de la contienda o ya iniciada la contienda, haciendo sustitución de candidatos.

Me parece que el Nuevo Modelo podrá también cumplir con su objetivo de ser garante de la equidad de las contiendas si también con oportunidad se pueden conocer los dictámenes de fiscalización.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante. El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Prefiero escuchar su argumento. No.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

Prácticamente suscribimos toda la argumentación que usted señalaba en su exposición, así como la que reforzaba en parte el Consejero Electoral Arturo Sánchez, y por supuesto coincidimos también con el criterio de la oportunidad, pero no hay duda de que se trata de un esfuerzo encaminado hacia el objetivo correcto. Es imprescindible fiscalizar las precampañas, es imprescindible que esta fiscalización sea más eficiente, y el Informe que escuchamos demuestra ese esfuerzo.

Queda patente que se utilizaron métodos buscando hacerlo no solamente eficiente, sino justo. Sin embargo y como es natural, cuando empezamos a aplicar ciertos procedimientos, quedan seguramente espacios que no quedará más remedio que resolver ante la autoridad judicial. Es el caso, por ejemplo, de los sancionados por el Partido Revolucionario Institucional en el estado de Michoacán; se trata de personas que no obtuvieron el registro del partido inicialmente, sino que fueron a recurrir la decisión del partido ante los Tribunales, resultando que la Resolución del Tribunal Electoral llegó cuando ya habían terminado los períodos de precampaña.

Si estos entonces candidatos hubieran cumplido con la tarea de enviar sus informes, hoy los estaríamos sancionando por haberlos entregado en forma posterior a la fecha determinada; entonces para nosotros es...

**Sigue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... sancionando por haberlos entregado en forma posterior a la fecha determinada; entonces, para nosotros es evidente que se trata aquí, de un esfuerzo encomiable por parte de la autoridad electoral, cosa que reconocemos, y para precisar este tipo de lagunas que en nuestra opinión, aún quedan, vamos a recurrir la sanción que se está imponiendo a nuestros candidatos en Michoacán.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros Electorales, señoras y señores buenos días a todos.

Para respaldar lo que ha señalado el representante del Partido de la Revolución Democrática, nosotros entendemos que estamos ante una nueva etapa de este órgano electoral, donde estamos por primera vez implementando medidas, facultades que anteriormente no se tenían en materia de fiscalización, eso nos parece muy loable, nosotros en la Reforma Electoral, fuimos de los que impulsamos precisamente que había que ser muy estrictos con los gastos de precampaña y de campaña.

Reconozco que nuestra legislación no es perfecta, y que conforme se vaya implementando van a surgir algunas situaciones que el Legislador, tendrá que, en el futuro, reformar, adecuar, tomando nota de lo que vaya aconteciendo, sobre todo de las lagunas que se vayan presentado, y ese es el caso que nos ocupa, creo que no tenemos menor duda en que aquí, el problema no está en el concepto desde mi punto de vista, creo que todos coincidimos en que la figura de precandidato marca un estatus y hay que acudir y asumir las responsabilidades que ello implica.

El alegato en todo caso, es en 2 sentidos, el primero, en el sentido de que estas personas no realizaron precisamente, actos de precampaña, no tuvieron gastos y quizá por ello, se dio esta situación de no informar; y segundo, que en todo caso, pudiéramos asumir que el partido político no informó debidamente a estas personas de las obligaciones que tenían, estamos en la hipótesis de ciudadanos que se encuentran ante un posibilidad de competir y que no conocen a fondo la legislación, y que en todo caso, creemos que se les está violentando, y es su derecho a participar, y que quisiéramos, no eximirnos de las responsabilidades, sino tal vez encontrar una medida menos radical en torno a lo que aquí se está presentado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención los diversos argumentos que se han planteado sobre la mesa, pero en efecto, este Consejo General se ha pronunciado por no atender información que se entregue fuera de los plazos legales, y mucho menos la que sea entregada en este propio Consejo General; tal criterio ha sido valorado como legal por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, la razón legal y fundamento de ello, es el principio de certeza, que se vería vulnerado porque sobrevendría una revisión sin profundidad requerida; también habría afectación al trato igualitario que debe brindarse a todos los justiciables, lo que vulneraría el principio de equidad.

Los plazos en materia electoral, son improrrogables, atento a la definitividad que debe revestir cada una de sus etapas, es por ello, que desde el punto...

**Sigue 33ª. Parte**

### **Inicia 33ª. Parte**

... atento a la definitividad que debe revestir cada una de sus etapas, es por ello, que desde el punto de vista estrictamente legal resulta algo más que cuestionable el atender la solicitud para analizar nuevamente la documentación contenida en el expediente.

En efecto, este Consejo General se ha pronunciado por no atender información que se entregue fuera de los plazos legales y mucho menos la que sea entregada en este propio Consejo General.

Tal criterio ha sido valorado como legal por el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral, como lo comenté hace un momento.

La razón legal y el fundamento de ello es el principio de certeza, que se vería vulnerado porque sobrevendría una revisión sin la profundidad requerida.

Los plazos, en materia electoral, como ya dije, son improrrogables. Por eso la definitividad es un aspecto al cual tenemos que ceñirnos estrictamente en cada una de las etapas.

Por eso comparto el punto de vista de no atender la solicitud planteada en esta mesa del Consejo General.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra Fernando Vargas Manríquez, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Lo que nosotros hemos presentado el lunes y lo que presentamos hoy en esta mesa no es información nueva, discúlpenme, no estamos presentando elementos nuevos, estamos analizando los elementos que tienen ustedes en el Dictamen y en el Proyecto de Resolución.

Estamos aportando una óptica distinta de que deben de analizarse de manera diferente los elementos que están ahí. Los elementos que están ahí hablan de un oficio del 19 de enero del 2015 informando un registro de intención dentro de un proceso de selección de candidatos del Partido de la Revolución Democrática en la elección local de Michoacán.

Miren, el Capítulo II donde inicia con el artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, precisamente se llama: “De los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular y las precampañas electorales”.

Es decir, tenemos efectivamente todos aquellos aspirantes como precandidatos, pero tenemos reglas de precampaña electoral.

Quien está sujeto a la precampaña electoral, está sujeto a presentar informes de precampaña. Quien no lo está, no.

Aquí es donde nosotros estamos señalando que de los elementos que existen en los expedientes, las personas que fueron notificadas, tal vez indebidamente o por error de esta naturaleza, no están sujetos a presentar informes de campaña, y ellos lo sabían y no los presentaron precisamente.

¿Cuál es la óptica que nosotros estamos proponiendo? También la del ciudadano.

Aquí se podrá venir a decir que en este complejo entramado de fiscalización participan los ciudadanos, partidos políticos como intermediarios y la autoridad electoral, efectivamente.

Los señalamientos se hacen respecto al Partido de la Revolución Democrática en oportunidades de observaciones, en oportunidades de qué fue lo que notificaste y qué fue lo que avisaste.

Y me pregunto: ¿Dónde están los ciudadanos? dónde están los ciudadanos miembros sí del Partido de la Revolución Democrática o candidatos externos muchas veces, que son los que no se sujetan a una precampaña electoral, los que no están obligados a presentar informes, los que se sujetan a una regla de un procesamiento político documentado perfectamente ante una autoridad distinta interna al órgano electoral interno del...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... informes, los que se sujetan a una regla de un procesamiento político documentado perfectamente ante una autoridad distinta interna al órgano electoral interno del Partido de la Revolución Democrática, sino ante el órgano de dirección, es donde está sujeto eso y está informado, existe absoluta transparencia en esa parte.

El asunto son los ciudadanos, el ciudadano nunca fue convocado, nunca tuvo la intención, nunca participó en actos o realizó propaganda electoral, propaganda de precampaña. Ese es el asunto, más allá de las actuaciones del partido político están los ciudadanos que se sujetan a una participación y donde coloco el énfasis, ellos nunca tuvieron, nunca estuvieron obligados y nunca tuvieron la certeza de estar obligados a presentar informes de precampaña, que el partido político presentó algunos informes, esos informes que no tenían obligación de presentar no ocurre nada, es un asunto inocuo. También con el que lo deja de presentar porque nunca se sujetó y nunca realizó precampaña. Ese es el asunto del enfoque que no veo en este Consejo General.

No es un problema de normas estrictas que establece que no presentar informes se inhabilita para ser candidato, no es ese el problema, el problema es de valoración, eso no es lo que estamos discutiendo, el problema que este Consejo General diga: No puedo tomar en cuenta ningún otro elemento, en una “política del avestruz”, sin atender el principio proporcional.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

En el proceso de fiscalización tenemos normalmente 2 tipos de información a valorar: la que se va generando ahora durante el proceso que se está fiscalizando, la precampaña misma y después la que se presenta durante el periodo de, digamos, errores y omisiones, y el Tribunal Electoral sí ha dicho que tenemos que considerar información, incluso, extemporánea que presenten los partidos políticos.

No digo que no podamos recibir un oficio, leerlo, analizarlo y sobre eso resolver, es lo que estamos haciendo, después de haber escuchado, leído y conocido el punto de vista que recientemente nos manda el Partido de la Revolución Democrática, mi conclusión es que no ha lugar, por justamente los argumentos que ponía el Consejero Electoral Ciro Murayama y la lista de precedentes que tenemos en el análisis de este caso.

Quisiera dedicar esta última etapa al comentario que hacía el representante del Partido Acción Nacional. Tiene razón, en varias circunstancias vamos a caer en la situación en

donde habrán empezado las campañas, cuando eventualmente este Consejo General podría retirarle la candidatura a quien ya está en campaña. El caso concreto podría ser nada más por las fechas, lo pongo como ejemplo, el caso de Sonora. ¿Por qué? Porque la precampaña para Gobernador en el estado de Sonora empezó el 7 de enero, terminó el 15 de febrero y de acuerdo con la Ley se presenta 10 días después el Informe de Precampaña, o sea, el 25 de febrero, 9 días antes de que empiece la campaña, y le quisiera preguntar al representante del Partido Acción Nacional...

**Sigue 35ª. Parte**

## Inicia 35ª. Parte

... 9 días antes de que empiece la campaña, y le quisiera preguntar al representante del Partido Acción Nacional ¿A quién afectamos para sacar el Dictamen en esos 9 días? ¿Al derecho que tiene el partido político de presentar respuestas a errores y omisiones? ¿Al derecho que tiene el partido político de conocer con tiempo el Dictamen para hacer el análisis y discutirlo en esta mesa, o a la fiscalización?

El calendario de fiscalización por eso es parejo para todos, 10 días para recibir el Informe, 15 días para errores y omisiones, ya empezó la campaña, 7 días para la respuesta de errores y omisiones, 10 días más para elaborar el Dictamen, 6 días más para que la Comisión lo apruebe, 72 horas para que lo conozca el Consejo General y 6 días más para que lo apruebe el Consejo General; y eso nos mete al 13 de abril, cuando en efecto ya la campaña habrá llevado más de un mes de desarrollo, y esto está determinado en la norma.

Ese es un poco el problema al que nos enfrentamos, y estaba haciendo mis números, el representante del Partido Acción Nacional dice que son 6 estados que caerán en este escenario, sí, más responsabilidad a las precampañas que aspiran a ser candidatos a Gobernador, para tener mucho más cuidado en este tipo de normas; a eso me refería cuando decía que las reglas se volvieron muy rígidas en aras de una mejor rendición de cuentas e incluso “odiosamente” tendríamos que sancionar a quien ya lleva un mes en campaña.

Esperemos que no ocurra, en nuestro análisis, que conoceremos la sema que entra, de hoy en 8, sobre el caso del estado de Michoacán, afortunadamente creo que la Comisión conocerá sin mayores problemas este caso.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto no se trata de afectar a nadie, no se trata de conculcar derechos ni de afectar el derecho de audiencia, pero también de lo que se trata es de la oportunidad, porque en materia de fiscalización la oportunidad significa certeza, que es uno de los principios que rigen la función electoral, y por eso decía que habrá necesidad de ajustar plazos, porque las propias precampañas me parece que tienen tiempos suficientes, y si se hubieran ajustado los plazos daría tiempo para poder obtener los dictámenes de manera oportuna.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, quisiera expresar mi más cumplido reconocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización, porque está poniendo a prueba el nuevo Sistema que la Ley ha establecido para revisar los gastos, en este caso de las precampañas de todos los precandidatos de los partidos políticos en elecciones federales y las locales, y aquí particularmente, estamos revisando algunas de las entidades federativas.

Creo que hay varios detalles que empiezan a resaltar con la presentación de los datos que se nos presentan para la deliberación de estos importantes asuntos.

Primero, tiene que ver con el hecho de que la Ley establece con toda claridad que son los precandidatos quienes le entregan sus informes de precampaña a los partidos políticos, y estos a su vez se los remiten a la Unidad Técnica...

**Sigue 36ª. Parte**

## Inicia 36ª. Parte

... tiene que a ver con el hecho de que la Ley establece con toda claridad que son los precandidatos quienes le entregan sus informes de precampaña a los partidos políticos y éstos a su vez, se los remiten a la Unidad Técnica de Fiscalización y ahí es donde viene un primer desfase, me parece, en las cuentas de los propios precandidatos respecto de sus topes, porque hay gastos que son centralizados por los partidos políticos y que son prorrateados hacia las diversas precampañas.

Es aquí donde puede ocurrir alguna situación que desfase al precandidato, respecto de tope máximo de gastos que puede realizar. Creo que particularmente, también se puede advertir que si bien hay algunos pequeños errores, digamos, en el Dictamen, es un hecho que varios de esos errores provienen de las propias relaciones que los partidos políticos han entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización, creo que el caso al que se refirió el representante del Partido de la Revolución Democrática, y que también fue comentado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, el caso del señor Carlos Herrera Trejo, así viene en la lista original donde el partido político informó sobre los precandidatos que fueron o que participaron en los procesos de selección interna del Partido de la Revolución Democrática, pero después, se hizo la aclaración para decir que el nombre correcto era Carlos Herrera Tello.

Entonces, viene evidentemente como un precandidato que no cumplió con la presentación del Informe, el caso de Carlos Herrera Trejo porque no hay obviamente ninguna persona con ese nombre, creo que simplemente hay que quitarlo, pero, sí quisiera decir que en mi opinión no corresponde a un error de la Unidad Técnica, sino se originó con la lista original que presentó el partido político y en consecuencia, coincido con lo que ha mencionado la Consejera Electoral Pamela San Martín, debe ser retirado porque no hay ninguna persona con ese nombre que pudiera eventualmente ser sujeta de ninguna sanción.

Pero luego hay un caso que me preocupa mucho, que tiene que ver con un precandidato a Presidente Municipal en el Municipio de Etzatlán, del estado de Jalisco, por el partido Movimiento Ciudadano. Aquí ocurre una situación que se va a presentar y que creo que tendríamos que ir revisando con mucho cuidado porque esta persona tenía un tope apenas superior a los 12 mil pesos, cuando presenta el Informe, su Informe de gastos, corresponde con el tope, no lo rebasa, pero hay un curso que imparten para cuestión de manejo de redes sociales contratado centralmente por el partido político, que a la hora que es prorrateado ante los diversos precandidatos es determinante ese prorrateo para el rebase en el tope de gastos de campaña, pero hay 2 elementos que me parece que son importantes a considerar.

Uno es el hecho de que él no quiso tomar el curso, y lo expresó formalmente al partido político en ese sentido, y hay una lista de asistencia de quienes estuvieron en ese curso, en la cual no aparece tampoco este precandidato, me parecería que no sería correcto que nosotros incluyéramos como una persona que no debe ser registrada, este caso en lo particular, porque insisto, hay algunos elementos que indican con toda

claridad que él no quería participar de esta actividad donde el prorrateo resultó determinante para su rebase.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente para referirme primero a la oportunidad con la que se trae este Dictamen al Consejo General, creo que la oportunidad está definida en la Ley y no hay manera de traer este Dictamen antes sin afectar los plazos que son derechos, primero, de los precandidatos para presentar sus informes; segundo, de los partidos políticos para traerlos al ....

**Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... los precandidatos para presentar sus informes; segundo, de los partidos políticos para traerlos a la Unidad Técnica de Fiscalización; tercero, de la Unidad de Fiscalización para hacer la revisión de los informes; cuarto, de la Comisión de Fiscalización para conocer el Proyecto de Dictamen, y quinto, el plazo que este Consejo General tiene en la Ley también para familiarizarse con el Proyecto de Dictamen que el día de hoy estamos conociendo.

Entonces, en éste como en los otros casos que hemos conocido, nos hemos apegado a los plazos que están establecidos en la Ley, y si se desprenden sanciones, éstas son aplicables y todavía pueden ser efectivas para corregir las conductas a través de los medios establecidos en la Ley.

En segundo lugar, creo que la propuesta que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín y que suscribe el Consejero Electoral Marco Antonio Baños para corregir el error generado por el cambio en el segundo apellido de uno de los precandidatos, me parece que es pertinente. Lo que hay que hacer es que el nombre que originalmente estaba mal y que todavía se incluye como un sujeto sancionado en las resoluciones, hay que eliminarlo de las resoluciones. Eso es lo que hay que hacer sencillamente.

De la persona con el nombre correcto, que además si presentó Informe de Gastos de Precampaña, esa documentación está correctamente valorada y ahí no hay que hacer ninguna modificación.

Finalmente, creo que el alegato que presenta el Partido de la Revolución Democrática, creo que sí es importante que ese alegato haya sido presentado durante el proceso de aclaración de errores y omisiones, y bueno, se puede presentar ahora como lo está haciendo, pero por las diferentes razones que se han planteado primero por el Consejero Electoral Ciro Murayama y luego por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, creo que la inferencia que hace el Proyecto de que se trataba de precandidatos y que como tales tenían la obligación de presentar un Informe de Ingresos y Gastos de Precampaña, es una inferencia válida y por lo tanto, la sanción que se aplica exclusivamente en aquellos casos donde no presentaron el Informe correspondiente, también es una sanción jurídicamente válida.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para decir que voy a apoyar el Dictamen en sus términos. Me preocupaba la argumentación que se puso sobre la mesa por parte del representante del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de si se había tenido o no esta oportunidad en el derecho de audiencia, de manifestar que estas personas en realidad no habían sido precandidatos.

Creo, como decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, que hubo esta oportunidad de hacerlo precisamente en el oficio del 7 de marzo de 2015, en donde sí se presentan varios informes, que creo que éste es un esfuerzo que habrá que resaltar por parte del partido político y de los precandidatos, de haber presentado 369 informes, y solamente se dejaron de presentar 28 para Ayuntamientos y 8 para precandidatos a Diputado Local.

La sanción que se está imponiendo es la más alta desde mi punto de vista...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

... para ayuntamientos, y 8 para precandidatos a Diputado Local, la sanción que se está imponiendo es la sanción más alta, desde mi punto de vista, que se prevé en la Ley en el artículo 456 párrafo 1, inciso a), fracción III, que es la pérdida del registro o bien, la cancelación del mismo en el caso de que ya se tuviera.

Es probable que pudiera haber otra sanción aplicable, creo que sería una situación atenuante, valorando los argumentos que ha presentado el Partido de la Revolución Democrática, sin embargo, desde mi punto de vista, ya no sería en esta instancia, sino, en todo caso, sería ya ante la apelación ante la Sala Superior, que se pudiera hacer valer esto, y buscar en su momento una sanción distinta, pero creo que ya ahora, de los elementos que tuvimos para hacer el Dictamen, de lo que voto incluso, la Comisión de Fiscalización, y de lo que tenemos en el Dictamen el día de hoy, ya no sería posible.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

No creo que sea factible hacer esta división entre ciudadanos que ven a la política sin saber de qué se trata y los partidos políticos. Los ciudadanos participando en política tienen derechos y tiene obligaciones, incluso los que van por las rutas de las candidaturas independientes, deben de presentar sus informes como aspirantes a candidatos, y ya hay el precedente de que hemos sancionado con el no registro como candidato a un aspirante en el estado de Guanajuato, que no entregó el Informe respectivo.

Sobre el caso concreto del Partido de la Revolución Democrática, nos dice: Eran ciudadanos que no hicieron actos de campaña, que no hicieron, no incurrieron en gastos, y no debían por qué entregar informes, nada más que en la respuesta de errores y omisiones, de este listado de personas que están en el oficio de registro de intención, de los que en teoría no tendrían por qué rendir un Informe, cuando responden a errores y omisiones, nos dicen que algunos de estos gastaron, presentan su Informe con gasto, es el caso de Fanny Liseth Arreola Pichardo, aspirante al cargo de Diputado Local en el Distrito 23 de Apatzingán, que gastó 2 mil 500 pesos, es decir, realmente sí incluso están ustedes dando cuenta de los gastos que hicieron estas personas, cómo la autoridad puede inferir, que no se trataba de precandidatos, los propios dichos del partido político acreditan que incurrieron en gastos, y lo demostraron y está bien.

Quisiera decir que la omisión es algo grave, hemos dicho de manera coloquial a veces que la fiscalización en la contienda electoral, es el equivalente al “antidoping” en las

contiendas deportivas, al deportista que no se presenta en la prueba de “antidoping” se le sanciona, no porque se acredite que haya usado alguna sustancia prohibida, sino porque no se sometió al control, es lo que estamos haciendo, si alguien oculta su gasto a la autoridad, si simplemente no comparece ante la exigencia de rendición de cuentas, no está en condiciones de seguir adelante en la contienda, pero quisiera llamar la atención, más allá de estos casos concretos, aislados, del asunto más importante que se está poniendo sobre la mesa, y es que por...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... el asunto más importante que se está poniendo sobre la mesa y es que por primera vez en la historia de la fiscalización, esta autoridad empieza a imponer la sanción de negar registros a quienes no entregan informes de gastos.

Esa obligación de los precandidatos estaba en la Ley desde hace años, pero es en este Proceso Electoral y con el actual diseño de fiscalización donde la Unidad Técnica de Fiscalización trabaja con la Comisión de Fiscalización, cuando se empieza a ser más estricto.

Quien tuviera dudas de que el Nuevo Modelo iba a operar, lo empieza a tener acreditado y, en algunos casos, a vivir en propia piel, porque las sanciones van a ser para el partido político que sea omiso, no importa el color de ese partido.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra Fernando Vargas Manríquez, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Del Dictamen y del Proyecto de Resolución en nuestro oficio presentado el lunes pasado, reconocemos que existen 5 precandidatos que efectivamente no presentaron sus informes, porque estaban en el caso de haber participado en el proceso de selección y realizado precampaña, ese no es el asunto.

El asunto es que a través de estos incidentes donde gente que no tenía obligación de presentar Informe de precampaña, de aquí se pretende sujetar y se valora que estaban obligados, por lo tanto se infiere que todos, luego entonces todos estaban obligados a presentar. Luego entonces aquí existe una trampa.

La historia está documentada y existe dentro del expediente, no existe una adecuada valoración, no existe una plena certeza, ustedes tendrían que reconocer eso de que estaban sujetos o estaban obligados a presentar informes, porque se notificaron de manera distinta y fuera del período de precampaña.

Existe una serie de elementos que no establecen plenamente la obligación de presentar estos informes de precampaña de muchos de los sancionados. No son todos, eso lo aclaramos en el oficio que presentamos.

Me parece lamentable que se establezca de que hay errores, la reticencia a rectificarlos y aún así que se hable también de la necesidad de poder revisar las sanciones, se diga:

“Pasen a la siguiente ventanilla”. Cuando la plena atribución es de este Consejo General.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Hay un tema que expresa ahora el representante del Partido de la Revolución Democrática respecto de la no presentación de los informes de los precandidatos únicos o de quienes no hacen campaña, pero creo que sí hay una obligación formal que la aprobamos, al menos expresamente en el Reglamento de Fiscalización, habría que ver el artículo 240.

Consultando con la Consejera Electoral Beatriz Galindo, veíamos la redacción expresa del primer numeral del artículo 240 del Reglamento de Fiscalización...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... el artículo 240, consultando con la Consejera Electoral Beatriz Galindo, veíamos la redacción expresa del primer numeral del artículo 240, del Reglamento de Fiscalización, que dice: evidentemente que ese Informe se tiene que presentar en el caso incluido de los precandidatos únicos, por eso me parece que sí existe una obligación formal y que, por consecuencia, al incumplirse la responsabilidad de presentar el Informe, aún sea en ceros, esa sanción relativa a que si no se ha presentado el Informe no se debe autorizar ningún registro es correcta por parte de la propuesta de la Unidad Técnica de la Comisión de Fiscalización también y, por supuesto, de lo que podría aprobar en este momento el Consejo General.

Sí es un tema que, quizá, requiera y en eso acompañaría a la preocupación del Partido de la Revolución Democrática, que requiera una redacción mucho más precisa, más desarrollada en el propio Reglamento de Fiscalización o en la Ley en su momento, pero el hecho concreto es que sí hay una obligación de presentar el Informe aún y cuando el Informe presente un estado en cero, es decir, que no hubo gastos realizados por parte del precandidato, pero es un hecho que la obligación formal existe, fue aprobada por este órgano en el momento procesal correspondiente, y creo que es ahí donde está el sustento que está tomando la Comisión de Fiscalización para traer la propuesta en términos de lo que a su vez le propuso la Unidad Técnica de Fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, tan había obligación que el propio partido atendió las observaciones que le hizo la autoridad electoral, en el momento procesal oportuno que era cuando se atienden los errores y omisiones el partido político no dijo: Hay unos ciudadanos que no son precandidatos a los que ustedes les están imponiendo una obligación que no les corresponde; lo que el partido político dijo: Tan era su obligación y no lo hicimos que aquí están los informes que no entregamos, algunos incluso con gasto, bastaba que para el resto se entregara información, incluso, en ceros para que no tuvieran sanción alguna.

Ahora, quiero dejar una reflexión sobre la mesa que es para el caso de los precandidatos, así registrados, que van a una contienda interna en un partido político, el que sea, y dicen que gastaron cero pesos. ¿Cómo se puede ser precandidato y gastar cero pesos sí participó en una contienda interna? Por lo menos, se transportaron a un lugar donde hubo un debate, estuvieron visitando a los militantes del partido político, eventualmente poniendo alguna publicidad. Creo que esta práctica que empezamos a ver con cierta frecuencia en los informes de gasto de los precandidatos debe ser muy bien revisada y requerida la información a los partidos políticos para que acrediten

cómo se puede hacer precampaña sin gastar un centavo. Me parece algo prácticamente imposible, por eso lo deberán de demostrar fehacientemente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, abonando incluso a la reflexión que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, hay un dato que creo que vale la pena recordar, el Tribunal Electoral respecto de lo que son los precandidatos únicos ha dicho que los precandidatos únicos sí tienen que hacer un conjunto de acciones al menos para ser nombrado candidato, porque la calidad de...

**Sigue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... ha dicho que los precandidatos únicos sí tienen que hacer un conjunto de acciones al menos para ser nombrado candidato, porque en la calidad de precandidato único no conlleva en sí mismo la calidad de candidato, puede ser que esta calidad dependa de hablar con algún órgano colegiado más pequeño, más grande, militancia en general, pero efectivamente, incluso esos actos de proselitismo interno, llamémoslo de alguna forma, que se pueden dar, sí tendrían aparejado un gasto, un gasto por menor que este sea.

Sí me parece que en eso debiéramos ser mucho más cuidadosos, en particular los partidos al momento de entregar un reporte en ceros, porque no parecería ser congruente con la calidad misma eso que se está reportando.

Reiteraría en el tema que nos pone a la mesa el Partido de la Revolución Democrática, ahora nos está diciendo que un conjunto de aspirantes o ciudadanos que estaban en una lista no participaron en un proceso interno, pero eso es precisamente, todos los que participan en una contienda interna, hay un conjunto de reglas a las que se someten desde el momento en que deciden participar al interior de un partido político, y las consecuencias derivadas de esas reglas devienen de la propia calidad que adquieren, y para efectos de la Ley Electoral, la calidad es precandidato, y esa es la información sobre la que nos basamos y los informes que a fin de cuentas no recibimos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Simple y sencillamente para un elemento más en lo que han dicho los Consejeros Electorales Pamela San Martín y Ciro Murayama, hay partidos políticos que en sus Estatutos establecen, por ejemplo, la posibilidad de que determinado órgano designe directamente a un candidato, y esto está aprobado en sus Estatutos y aprobado por este Consejo General, y es vigente.

Ese designado no hizo precampaña, me queda muy claro, porque no hubo proceso de precampaña, ese es el tipo de personalidades a las cuales no tienen responsabilidad de presentar ningún Informe de precampaña, porque no la hubo.

El problema es que cuando se registra un precandidato y se abre un proceso de precampaña, automáticamente estos precandidatos adquieren un gran derecho, y es el derecho a convencer a sus correligionarios para ganar la candidatura, puede ser en una elección abierta, puede ser convencer a los miembros de una asamblea, puede ser convencer a un pequeño grupo de gentes que deciden, en fin, pero están en ese proceso, y eso es lo que los hace fiscalizables por parte de nosotros, esa es la diferencia.

Si un partido los denomina precandidatos, incluso aspirantes a ocupar un puesto, etcétera, ya se hacen responsables de, y entonces creo que se suma esta argumentación a lo que dice el Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque es un derecho el que adquiere quien obtiene la calidad de precandidato, por eso esta autoridad no puede de un momento a otro simplemente decir: dices que no, pues no; ya lo registraste y vamos sobre eso, y eso es lo que hizo esta autoridad en este caso.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... autoridad en este caso. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente.

Es que prever los supuestos nos lleva a una sobrerreglamentación absurda e infinita, por ejemplo, se registra un precandidato, pero, no tiene competidor, el competidor declina, en fin, hay una “N” cantidad de supuestos en donde es muy difícil distinguir cuáles son los gastos de una persona viva, que come, se mueve, va al partido y cuáles son estrictamente los gastos que se utilizan para adquirir la calidad de candidato, que es la nominación, los gastos de campaña, digo, creo que esta sobrerregulación que estamos viviendo los partidos políticos por gente que nunca ha vivido un Proceso Electoral interno en un partido político, es verdaderamente kafkiana.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Las regulaciones que definen qué son gastos de precampaña, están en la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos; se define ahí qué es propaganda de precampaña, se define ahí qué son actos de precampañas, de manera que quienes son los autores de esa regulación, son los propios Legisladores que antes de ganar una elección hicieron campaña y conocen en carne propia el trabajo de hacer proselitismo primero, al interior de la militancia de un partido político, y después, actos proselitistas dirigidos a la ciudadanía en lo general.

Nosotros en el Instituto Nacional Electoral, tomamos esos criterios para la definición del Catálogo de Cuentas de Gastos de Precampañas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera referirme brevemente sólo a un aspecto en particular, porque reiteradamente se ha señalado que hay un error del área técnica y obviamente de la Comisión y del Consejo General por el sentido de la decisión que todo parece, vamos a tomar, pero, si realmente hubiera un error claro, no tendría “empacho” en aceptar que cometimos un error y lo pudiéramos enmendar, pero, me parece que también los partidos políticos en general, y en este caso, el Partido de la Revolución Democrática, tienen que hacerse cargo de la deficiencia en la forma de notificación que ha dado lugar a este resultado jurídico, creo que cada quien tiene que asumir su responsabilidad, creo que no estamos en un error.

Eso es lo que creo, de estar convencido, mi opinión sería distinta, y si no, bueno, esperemos que el Tribunal Electoral defina el asunto con claridad.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme intervenir...

**Sigue 43ª. Parte**

## Inicia 43ª. Parte

... Permítame intervenir.

Estamos en un momento de puesta a prueba de la nueva legislación electoral; si bien es cierto que ya aprobamos el Dictamen de precampañas de Guanajuato, estamos en un momento de aprendizaje institucional compartido

La Reforma Electoral del año pasado, sí marca un parteaguas respecto a las prácticas de la fiscalización, kafkianas o no. La fiscalización es una fiscalización mucho más robusta por mandato Constitucional; esa fue una de las columnas vertebrales de la Reforma del año pasado, y esto va a implicar que todos los actores políticos, la autoridad electoral y los propios partidos políticos, nos vayamos amoldando a lo que las nuevas reglas establecen.

Recuerdo hace no mucho que seguía vigente un criterio del Tribunal Electoral que establecía que incluso esta mesa en el momento de conocimiento de los dictámenes y proyectos de resolución, era un momento oportuno para poder presentar elementos de prueba adicionales.

Evidentemente el nuevo Modelo de Fiscalización no lo permite, no lo puede permitir porque entonces colocaría a la autoridad electoral en un escenario en el que resultaría imposible concretar la fiscalización en los tiempos radicales que la propia Reforma establece, entre otras cosas porque hoy la Reforma de Fiscalización depende la validación de las elecciones.

Es un proceso de aprendizaje en donde estamos encontrando nuevos dilemas y al que los propios partidos políticos tendrán que ajustarse. Un dato que nos está revelando este ejercicio de fiscalización que estamos conociendo, es que los representantes de los partidos políticos no están acudiendo a los espacios de confronta derivados de los oficios de errores y omisiones que el propio Reglamento establece. Insisto, es un proceso que iremos construyendo colectivamente todos paso a paso.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización, y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.1, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, la errata asociada al caso de la ciudadana Belinda Iturbide Díaz, quien es más bien precandidata local en el Distrito de Puruándiro y no precandidata al ayuntamiento de Zinapécuaro.

Finalmente retirar el caso, como lo señalaba la Consejera Electoral Pamela San Martín, de Carlos Herrera Trejo por la corrección en el nombre, cuando debió haber sido el caso del ciudadano Carlos Herrera Tello.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con el siguiente punto del orden del día.

Corresponde ahora el análisis y la discusión del punto identificado como apartado 2.2, mismo que fue reservado por Movimiento Ciudadano.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Ahora está a consideración de este Consejo General el Proyecto de Dictamen Consolidado de la revisión de informes de ingresos y gastos de precampaña de diputados locales y ayuntamientos en el estado de Jalisco.

Como en el punto anterior, estos documentos fueron analizados y votados por la Comisión de Fiscalización en su sesión extraordinaria del 23 de marzo pasado. El Dictamen da cuenta de la revisión de 776 informes de precampaña de 8 partidos políticos...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... 176 Informes de precampaña, de 8 partidos políticos que llevaron a cabo precampañas.

Tal como en el caso de Michoacán, varios partidos entregaron extemporáneamente los Informes de precampaña, por lo que el Proyecto de Resolución propone, siguiendo los mismos criterios que el caso discutido en el punto anterior, sanciones económicas a los partidos políticos por esta infracción.

Me quiero referir a un criterio que incluye el Dictamen y Resolución de las campañas del estado de Jalisco, que creo que es de mayor relevancia. En los informes entregados por el Partido Movimiento Ciudadano, se da cuenta de 4 candidatos a Ayuntamientos que rebasaron los topes de gasto de campaña, en particular tenemos 2 grupos, por un lado 2 precandidatos que rebasaron el tope por un 12 y 27 por ciento respectivamente y por otro lado se tiene un precandidato del Municipio de Tala que rebasó el tope de precampañas por 894 pesos, que equivalen al 2.27 por ciento de su tope y otro por apenas 29 pesos con 13 centavos; o sea por el .24 por ciento de su límite de gastos.

Las leyes generales no fijan criterios para determinar topes de gastos de precampaña, tal como en el caso del financiamiento privado, los topes de gastos de precampaña los determinan las autoridades locales según su propia legislación local, pero la Ley general sí establece en el artículo 445 como una infracción de los precandidatos locales y federales el rebase de topes de gastos de campaña y además señala el artículo 456, párrafo 1, inciso c) las sanciones que se desprenden y que podrán ser impuestas a los precandidatos por este tipo de falta.

Sin embargo, las leyes generales no distinguen, no tienen un criterio de proporcionalidad entre quien rebasa el tope de gastos de precampaña por un peso o por una mínima cantidad y quien lo rebasa por una cantidad más sustantiva.

Impone la pena directa de la pérdida del derecho al registro, que es la pérdida del derecho a ejercer el derecho a contender por un cargo de elección popular; es decir, es un derecho político fundamental establecido en la propia Constitución Política; el rebase de topes debe entenderse con relación al tope de gastos que tiene un precandidato en particular, ni la Ley ni la Constitución Política establecen las condiciones dentro de las cuales se le debe cancelar el derecho al registro, que es la sanción máxima permitida al precandidato por un rebase.

El Modelo de la Reforma en materia de fiscalización, busca que sean los órganos colegiados del Instituto Nacional Electoral, tanto sus Comisiones como el Consejo General en el que se fijan los criterios para imponer las sanciones derivadas del uso de recursos a nivel local.

Fue precisamente en la sesión de la Comisión de Fiscalización en la que se discutió y determinó que los rebases de topes de gastos de precampaña implicarían la sanción más alta que contiene la Ley para precandidatos solo...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... los rebases de topes de gastos de precampaña implicaría la sanción más alta que contiene la Ley para precandidatos, sólo cuando el rebase fuese determinante, es decir, cuando equivaldría al 5 por ciento o más del tope de las erogaciones. Este es un criterio que tomamos de la misma Constitución Política para el caso del rebase de topes de gastos de campaña y anulación de una elección.

Quienes votamos por este criterio sostuvimos que con él hay mayor proporcionalidad y razonabilidad en la imposición de las sanciones. Por este motivo, en el punto que está a su consideración, el Proyecto de Resolución propone la cancelación del registro, solamente a quienes hayan rebasado el límite de gastos de precampaña por más del 5 por ciento y sólo una amonestación pública a quienes hayan realizado gastos excedentes por menos de un 5 por ciento.

Hay un punto adicional que quisiera comentar como parte del análisis y discusión. El representante del Partido Movimiento Ciudadano, envió un escrito con distintas consideraciones que solicita se tomen en cuenta para un posible engrose al Dictamen y al Proyecto de Resolución.

Creo que esas consideraciones, como lo ha anunciado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, serán motivo de deliberación en esta mesa del Consejo General.

También hay un grupo de preocupaciones que diversos Consejeros Electorales han planteado después de la celebración de la Comisión de Fiscalización que tienen que ver esencialmente con 2 puntos.

Uno, si se debe proceder a ponerle una sanción al partido político, en el caso de los rebases de topes de gastos de precampaña cuando se incumple la obligación de vigilar que los propios precandidatos se apeguen a las disposiciones legales en materia de fiscalización.

Dos, si procede modificar la propuesta de la Comisión de Fiscalización en relación de sólo amonestar públicamente a los candidatos que rebasan los topes de gastos de precampaña e imponerles una sanción monetaria, que podría ser por el equivalente del rebase de topes de gastos de campaña y darle también un grado de proporcionalidad a la sanción impuesta.

Finalmente, un asunto que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños ha planteado y que seguramente elaborará más su propuesta, qué hacer en aquellos casos donde el rebase de topes de gastos de campaña no es resultado de una erogación directa de los propios precandidatos, sino de un gasto centralizado, ejercido por el partido político, cuando el mismo candidato incluso reclama que no le benefició.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Dictamen que está sobre la mesa pasa por alto las fallas del Sistema de Fiscalización.

De un total de 40 día de duración de la precampaña en el estado de Jalisco, únicamente 12 días...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... de un total de 40 días de duración de la precampaña en el estado de Jalisco únicamente 12 días estuvo disponible el Sistema para enviar los reportes semanales, de los 5 momentos de corte en los que debieron enviarse los reportes sólo 1 el del 25 de enero estuvo disponible el Sistema, de los 11 días que el Sistema estuvo disponible en ninguno fue posible cargar los contratos, la Unidad Técnica de Fiscalización recibió 3 comunicaciones de Movimiento Ciudadano durante el periodo de precampañas, ninguna de las cuales tuvo respuesta.

La falta de funcionalidad del Sistema durante 28 días de la precampaña no impidieron regularizar los reportes mensuales y el envío de los informes de precampaña, esto se hizo de manera voluntaria dentro de las 48 horas siguientes a la conclusión del límite para procesarlo.

Ante esta situación queremos hacerles una propuesta a ustedes, señoras y señores Consejeros Electorales, que en todos los dictámenes de fiscalización se incluya un Punto Resolutivo que avale el funcionamiento del Sistema, la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral bien puede acompañar esta situación y sería muy positivo para la certeza, ese Punto Resolutivo que señalara que el Sistema estuvo operando como debe de ser. Esa es la primera propuesta que hacemos nosotros y sentimos contribuye a la certeza y a la legalidad en esta fiscalización.

Por otro lado, lo que aquí ya se ha comentado, el caso de 4 Municipios donde se da el rebase de tope de gastos de campaña. Quiero señalar que los candidatos que están en esta situación, candidatos ciudadanos, entregaron en tiempo y forma a Movimiento Ciudadano sus informes de ingresos y egresos, así como la documentación soporte respectiva, respetaron los límites establecidos como tope de gastos de precampaña, una vez que realizaron su entrega a Movimiento Ciudadano fue el partido político, el único responsable de la revisión y envío de la información a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Movimiento Ciudadano equivocadamente prorrateó los gastos de un curso, como ya lo señaló el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de imagen y redes sociales entre todos los candidatos. Sobre este particular, aparte de los montos implicados que son 1 mil 450 pesos porque en el Municipio de Etzatlán el tope es 12 mil 114 y el rebase fue de 1 mil 454, quiero señalar una situación que es relevante, el prorrateo no fue proporcional al tope de gastos de campaña de cada uno de ellos, se realizó por igual entre todos los 284 precandidatos, es responsabilidad del partido político.

Aquí llamo la atención a lo siguiente: Está un derecho fundamental de base Constitucional de que el ciudadano tiene derecho a ser votado y se pone frente a él una situación, una obligación legal que él cumplió en cuanto a entregar en tiempo y forma

su Informe de Gastos de Campaña, lo que llevó a la inconsistencia que generó Movimiento Ciudadano en cuanto a ser...

**Segue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... su Informe de gastos de campaña, lo que llevó a la inconsistencia que generó Movimiento Ciudadano en cuanto hacer ese prorrateo, por ello solicitamos el análisis de ustedes en cuanto a que ese prorrateo muy bien la Unidad lo pudo corregir, que fuera proporcional al tope de gasto de cada uno de ellos y saldar el error que fue nuestro, en el sentido de prorratearlo a todos por igual, que eso provocó que a algunos se impactara mucho más que en otros, y provoque esta situación del rebase de 2 candidatos.

En el segundo caso hay una situación particular, aparte de este curso está la situación de un espectacular genérico del partido político dentro del Municipio, que concretamente decía: "libertad es libertad"; es propaganda genérica de Movimiento Ciudadano, que consideramos no debió haberse prorrateado entre los gastos de todos los candidatos.

En principio es esta reflexión que ponemos sobre la mesa, y esperamos contar con su comprensión y raciocinio en el sentido de no cometer una injusticia con 2 ciudadanos que ejercieron su derecho de ser votados, que son afectados por una responsabilidad del partido político y se les niega la posibilidad de participar en un Proceso Electoral.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero me referiré a uno de los temas que había señalado el Consejero Electoral Benito Nacif, en el Proyecto de Dictamen que hoy se pone a nuestra consideración, efectivamente tenemos 2 casos de rebase de toques de precandidatos, por montos absolutamente mínimos, en los que la decisión de la Comisión de Fiscalización fue imponerles una amonestación pública en lugar de la pérdida del registro, bajo el criterio de tolerancia jurídica.

Sobre este particular, me parece que hay 2 elementos que vale la pena tener en consideración, si bien no me parece inadecuado en sí mismo que ante montos tan pequeños de rebase se pueda dar un criterio de tolerancia jurídica, el Proyecto de Dictamen prevé que sea en parangón al 5 por ciento de la nulidad que se establece; me parece que esto puede llegar a generar un incentivo que no quisiéramos, a que de hecho los toques se conviertan en el tope más 5 por ciento.

Entonces, no creo que sea una buena decisión imponer una amonestación pública a los precandidatos que hayan incurrido en este rebase de topes, si bien se puede establecer un criterio como el que se está señalando, me parece que sí debe ir aparejado a una multa, que precisamente por las condiciones en las que se ha generado debiera ser del 200 por ciento del monto involucrado, que en este caso estamos hablando de montos particularmente pequeños, pero me parece que como un criterio eso nos permitiría no generar un incentivo a que de hecho los topes ya fueran incrementados, porque no va a tener la consecuencia correspondiente rebasarlos a menos del 5 por ciento; esa sería una primera parte.

La segunda parte, me parece que en este caso sí se debiese señalar una responsabilidad por parte del partido político en cuanto al rebase de topes de los precandidatos...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... señalar una responsabilidad por parte del partido político en cuanto al rebase de topes de los precandidatos, ¿Por qué? Porque el artículo 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que constituyen infracciones de los partidos políticos a la presente Ley, y el inciso c) dice: "...el incumplimiento de las obligaciones o la infracción de prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone la presente Ley...".

Por su parte, el artículo 456 que es el que establece las sanciones que corresponden cuando en el inciso c) habla de las sanciones que le pueden aplicar a los precandidatos, señala que una de las opciones es con la pérdida del derecho del precandidato a ser registrado como candidato, pero, dice: "...cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, cuando sean imputables, exclusivamente a aquellos, no procederá sanción alguna en contra del partido político del que se trate...".

En estos casos, no tenemos una sola evidencia por parte del partido político, en el que la responsabilidad, sea una responsabilidad directa y única de los precandidatos, es decir, que el partido político haya realizado las acciones que tendría que haber realizado para no tener una responsabilidad y sin embargo, el actuar es imputable exclusivamente a los precandidatos.

Entonces, bajo esa lógica y siguiendo el mismo criterio que se establece para el rebase de topes de gastos de campaña, me parece que el partido político debiera recibir una sanción equivalente al monto involucrado, respecto del rebase de los topes, creo que con estos elementos, insisto, podemos generar un criterio que no aplique la máxima sanción posible a un precandidato que significa no permitirle contender en una elección, pero al mismo tiempo, tampoco abrimos la puerta a que en la vía de los hechos se cambien los topes de gastos de campaña establecidos o establecer incentivos para que cotidianamente sean rebasados estos topes de gastos de precampaña, en este caso.

Esa sería la propuesta que formularía a los integrantes de este Consejo General, y por lo que hace a lo que señala el representante de Movimiento Ciudadano, me esperaría para pronunciarme a que el área pueda proporcionarnos información sobre esto, que el refiere acerca de un prorrateo mal realizado, me parece que si hay un prorrateo que no fue impactado en la forma establecida en el Reglamento, perfectamente es atendible el que se calcule de la forma que establece el Reglamento, sin embargo, en eso quisiera esperarme hasta contar con la información que nos pueda proporcionar el área técnica para tener certeza sobre el particular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar, primero, una precisión, me parece que el conjunto de contratiempos que pudo haber tenido el aplicativo específico para precampañas, que no es el de campañas no impidió que se presentaran en tiempo los informes porque estuvo en plena operación en los últimos días en que se vencía el plazo para que los precandidatos, los partidos políticos, presentaran los Informes de Gastos de Precampaña.

Segundo, coincido con la....

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª parte.**

... que los precandidatos, los partidos políticos presentaran los Informes de Gasto de Precampaña.

Segundo, coincido con la propuesta que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido de no eximir de responsabilidad a los partidos cuando sus precandidatos rebasen los topes de gasto de precampaña. Ellos deben vigilar la conducta, el desempeño incluso en los gastos de quienes aspiran a ser postulados por el propio partido político, y me parece adecuado.

Si esto es así, tendríamos 5 escenarios de sanción en incumplimiento que conviene ir dejando claros porque bastante camino andaremos en estos temas.

El primer escenario, es cuando hay una presentación a destiempo de los informes, pero sin que hubiese mediado requerimiento de la autoridad; en este caso el precandidato recibe una amonestación pública y el partido político una multa por el 5 por ciento del monto del tope de gasto de precampaña.

El segundo escenario, es cuando hay una presentación tardía del Informe, pero en atención a un requerimiento de la autoridad; en ese caso la sanción al precandidato es una amonestación pública y al partido político una multa del 10 por ciento del tope de gasto de la precampaña involucrada.

Tercer escenario, omisión, que no entregó. Ahí al precandidato se le aplica la sanción de no otorgamiento o retiro de registro como candidato, queda fuera de la contienda, y al partido político se le multa por el 20 por ciento del tope de la precampaña de que se trata.

El cuarto escenario, es un rebase del tope hasta el 5 por ciento. En ese caso, siguiendo lo que propone la Consejera Electoral Pamela San Martín, el precandidato tendría, esta persona física, una sanción por el 200 por ciento del monto en que hubiera excedido, y el partido político una multa del 100 por ciento del monto involucrado.

El quinto escenario, es un rebase en más del 5 por ciento. En este caso hay una pérdida o negativa de registro para el precandidato como candidato. Quien se exceda en más del 5 por ciento no sigue adelante, ya no se le impondría la sanción económica, sino la sanción superior que es que no continúa, y al partido político una multa por el 100 por ciento del monto involucrado en el rebase del tope por el precandidato de que se trate.

Son 5 escenarios creo que muy claros, con sus respectivas sanciones a precandidatos y partidos políticos, que nos puede perfilar un criterio a seguir en los distintos dictámenes...

## **Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... puede perfilar un criterio a seguir en los distintos dictámenes que vamos a estar atendiendo a lo largo de la fiscalización a los Procesos Electorales Locales que revisemos y eventualmente del Federal.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que las intervenciones de la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama van dejando en claro que la implementación de un novedoso Sistema para hacer la fiscalización tiene sus problemáticas aparejadas; efectivamente el aplicativo tuvo algunos problemas de orden técnico, lo ha referido con mucha pulcritud el representante del Partido Movimiento Ciudadano; pero solo quisiera, acompañando su preocupación, decir en algo en descargo de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque es un hecho que los partidos políticos tenían la posibilidad de poder acreditar a varias personas que pudiera estar nutriendo de información al Sistema.

En el caso concreto del Partido Movimiento Ciudadano, solamente tuvimos la acreditación de 4 personas, una para el estado de Michoacán y 3 para el estado de Jalisco; entonces se generó una problemática doble, por un lado la complicación de arranque, técnica normal de un Sistema que está en proceso de desarrollo y por el otro lado lo que tenía que ver con la cantidad de personas del partido político que podían subir la información.

Entonces me parece que ahí es una lección tanto para la Unidad Técnica que, obviamente, hay que ajustar todo este tipo de aspectos de orden técnico para permitir que funcione a plenitud el Sistema, pero también desde la otra perspectiva me parece que los partidos políticos deben tomar nota de que necesitan más personas acreditadas para poder hacer que fluya la información con mucha rapidez y no entrar en estas complicaciones que puede generar algunas lesiones a los temas de la fiscalización de los propios precandidatos. Esa es la parte que me parece que debe ser revisada.

Ahora, hay un detalle que ha planteado la Consejera Electoral Pamela San Martín y de alguna manera el Consejero Electoral Ciro Murayama también la acompaña, que tiene que ver con el hecho de qué ocurre con aquellos precandidatos que rebasan el tope pero no rebasan el 5 por ciento que es el límite para no permitirles la posibilidad del registro o para cancelar el registro cuando éste ya se ha dado.

En ese sentido, me parece que sí resulta necesario que se genere de parte de la autoridad una decisión que inhiba esa posibilidad para poder rebasar; claro que en muchos casos estamos francamente en multas que van a ser, tomando en cuenta los temas del financiamiento, simbólicas, porque los rebases en municipios que tienen un tope de precampaña de 10 mil, 12 mil pesos y que obviamente no pueden ser arriba del 49 pues sería una multa relativamente simbólica, tomando en cuenta la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Pero también creo, como dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, que tenemos que ir depurando los escenarios; hay que ir revisando cómo vamos a trabajar esos escenarios en los rebases, porque creo que después del Proceso Electoral debemos entrar a una posibilidad de revisión del Reglamento de Fiscalización para que estos escenarios queden con mucha mayor claridad en la regulación que haga el Instituto Nacional Electoral con base en la propia legislación y en los antecedentes, los precedentes que se vayan sentando en este Proceso Electoral.

Pero, ahora voy al otro tema que planteó el representante del Partido Movimiento Ciudadano; creo que aquí hay una...

**Sigue 51ª. Parte**

## Inicia 51ª. Parte

... los precedentes que se vayan sentando en este Proceso Electoral.

Pero ahora voy al otro tema que planteó el representante del Partido de Movimiento Ciudadano.

Creo que aquí hay una cosa que ha expresado con claridad el representante. Él dice: Ha sido el Partido Movimiento Ciudadano quien ha tomado la decisión, no ha sido el precandidato, sino Movimiento Ciudadano, quien ha decidido hacer un prorrateo de cierto tipo de gastos centralizados que afectaron irremediablemente el rebase del tope de gastos de campaña de algunos candidatos de elecciones pequeñas.

Tenemos particularmente el que había mencionado en la otra intervención, que tiene que ver con el Municipio de Etzatlán, donde el precandidato expresó en su Informe que había invertido una cantidad de 11 mil 700 pesos en su precampaña; pero a la hora que se hizo el prorrateo de un curso que él le expresó con claridad al Partido de Movimiento Ciudadano, que no lo quería tomar, que no era de su interés tomarlo y al prorratearse la cantidad específica, me parece que son como mil 600 pesos lo que le correspondió, con eso rebasó en automático el tope de gastos de campaña.

Pero sí quisiera mencionar una cuestión que me parece importante.

El rebase no está derivado de una acción directa del precandidato, sino de una decisión tomada centralizadamente por el partido, donde además el precandidato ya no tiene posibilidades de poder opinar en relación a ese punto y eso lo deja, en mi opinión, en una situación de indefensión.

Manejo este caso porque me parece que esa es una problemática que vamos a enfrentar en muchos otros casos con relación a los partidos políticos.

Creo que en esa situación, en ese caso en lo particular, lo que valdría la pena es ver si el Partido Movimiento Ciudadano aportó elementos a la Unidad Técnica de Fiscalización para ver si el precandidato se deslindó de la posibilidad de tomar el curso. Esa es una primera cuestión.

Y dos. Si, efectivamente, en las listas o registros de asistencia, como haya sido, no está el nombre de esta persona, porque con eso me parece que podría tener este Consejo General elementos que le permitieran no sancionar con la pérdida de la posibilidad del registro a este precandidato.

Son casos limítrofes, son casos extremos, pero que también en mi opinión, como ocurrió en la discusión previa respecto de los precandidatos únicos, tienen que ser reguladas con mayor claridad en el Reglamento de Fiscalización de la institución.

En lo particular, creo que en este caso el rebase del tope de gastos de campaña en éste y en otro municipio que tiene otro nombre, pero que se asocia a los membrillos, debería de ser también sacado de las personas que serían sancionadas, con la posibilidad de que no tengan el registro.

Pero particularmente en este caso es donde me hace convicción, el hecho de que el prorrateo de un curso no aceptado, el candidato expresó al partido político que no tenía interés en participar en ese curso, me parece que debería de excluirse de la sanción que está propuesta.

Entiendo que la Comisión de Fiscalización en el momento que hizo la revisión de estos casos, no tuvo elementos para poder determinar que esta persona documentalmente se había excusado y había manifestado su interés de no participar en ese curso, con lo cual me parece que no sería correcto el prorrateo del partido.

Aquí la infracción, me parece, es del partido político y no del precandidato. Por eso, creo que deberíamos, como incluso dice la Ley, separar las infracciones que cometan por un lado, los partidos políticos; y, por el otro, las infracciones que en su caso pudieran cometer los precandidatos.

Quisiera saber de parte de parte del representante del Partido Movimiento Ciudadano, si ellos en el procedimiento de presentación de los informes y, particularmente, en el momento que presentaron las respuestas a los...

**Sigue 52<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... ellos en el procedimiento de presentación de los informes, y particularmente en el momento en el que presentaron las respuestas a los errores y omisiones, presentaron algún documento que avalara que el precandidato le indicó al partido político que no quería participar en ese curso, y obviamente sí hay un registro puntual de que él no estuvo en el propio curso, porque con eso me parece que el Consejo General tendría elementos suficientes para poder excluir de esa sanción a este precandidato.

Eso sería por el momento, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítame en atención a lo establecido en los artículos 92, párrafo 2 y 3, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16, párrafo 5, 6, inciso a) y párrafo 7 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, hacer un exhorto a todos los ciudadanos que se están expresando en este recinto de sesiones del Consejo General, a guardar el debido orden y permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación en los términos de los preceptos establecidos.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Encantado.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Entendería que la propuesta que usted formula tiene que ver con que en este caso en particular el prorrateo tiene que ver con la asistencia a un evento, llamémoslo así, y el Reglamento de Fiscalización claramente establece que un evento, uno de los elementos para tomar en cuenta para prorratear los gastos es precisamente la asistencia, es decir, si se hiciera un evento proselitista para todos los candidatos de un partido político, pero uno no acudió, pues evidentemente el gasto se prorratearía entre los otros y no entre ese uno.

Esa es la razón por la que en este caso preocupa el planteamiento de Movimiento Ciudadano y sería esa la razón para poder en este caso tomar una decisión, que implicaría evidentemente que el área tuviese que preguntarle a los precandidatos en casos de esta naturaleza.

Por su respuesta muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Por supuesto que esa es la propuesta, pero también está sustentada en un hecho que manifiesta en el escrito al que hizo referencia el representante de Movimiento Ciudadano, y que consiste en el hecho de que a priori el precandidato dijo: no tengo interés en el curso; al no estar presente me da la impresión de que se actualiza.

¿Qué es lo que requiere la Unidad Técnica y la Comisión de Fiscalización? Elementos que acrediten esa circunstancia, esa parte me parece que, por eso decía, es importante saber de parte del representante de Movimiento Ciudadano para poder tomar la decisión de manera correcta en este caso.

Pero también tengo la impresión de que la Unidad de Fiscalización difícilmente le puede preguntar a uno por uno, creo que tiene que ser en el Informe al partido político, el partido político debe tomar nota de que este tipo de cuestiones deben quedar muy claras en la información que presente, y quizá cuando se solicite la corrección de errores y omisiones es donde deban presentar esa información complementaria.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias Consejero Presidente.

Insistir sobre la primera propuesta, que en los dictámenes se tomara en cuenta una auditoría, de que va caminando todo como deben de ser; en cuanto al planteamiento que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, lo que tenemos nosotros en el expediente es que esta persona no asistió, no hay una lista de asistencia como tal, su tope representaba asistir a ese evento el 20 por ciento de su tope...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... no hay una lista de asistencia como tal, su tope, representaba asistir ese evento, el 20 por ciento de su tope de gastos de campaña.

Un Municipio rural, en donde redes sociales, poco interesan.

Fue error, insisto del partido político, aplicar ese prorrato y se lesiona su derecho fundamental de ser votado. Esa es la situación tal cual que les exhorto a reflexionar.

Gracias, Consjero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir de manera muy breve para abundar en la reflexión que hacía ahora el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y que se detona a partir del planteamiento que ha puesto sobre la mesa el representante de Movimiento Ciudadano, creo que es muy importante, y lo decía en mi última intervención en el punto previo, que vayamos todos amoldándonos a lo que significa este nuevo Modelo de Fiscalización.

Aquí el tema, más allá de entrar o no en los méritos del planteamiento que ha hecho Movimiento Ciudadano, en el sentido de si es pertinente o no el tipo de prorrato, creo que es muy importante que asumamos todos que esta autoridad electoral por los tiempos que el nuevo Modelo de Fiscalización le impone, debe contar con todos los elementos de juicio a tiempo.

En el pasado, hacía referencia mi previa intervención a un criterio del Tribunal Electoral que obligaba, y que se fue gestando, por cierto, en momentos del previo esquema de fiscalización a que el Tribunal Electoral permitía que se conocieran sobre la misma mesa, de cara a la votación de los Proyectos de Resolución a elementos de prueba adicionales, a los que en su momento se habían presentado en los informes a la autoridad electoral, o bien la autoridad electoral se había allegado haciendo sus tareas de auditoría como respuesta a los oficios de errores y omisiones que los partidos habían presentado a la entidad fiscalizadora.

Pero eso ya no es posible hoy en día, porque si no atendemos a los plazos, estamos todos colectivamente poniendo en riesgo el nuevo Modelo de Fiscalización que está ceñido a términos y plazos mucho más estrictos y de los que depende la validez de una elección.

Hoy estamos analizando los temas de precampaña, y entiendo el planteamiento, no quiero ni siquiera entrar al fondo del asunto en cuanto a tal; el problema es que Movimiento Ciudadano hace de nuestro conocimiento este problema o esta problemática, digamos, de cómo se distribuyeron o se prorrataron los gastos de este

curso al que se hace referencia y de la negativa de alguno de los precandidatos a tomar el curso el día de ayer.

Con el esquema previo, evidentemente, habríamos que tenido que valorarlo; el problema es si abrimos la puerta de nueva cuenta, que puede ser una puerta perniciosa y entiéndase con toda claridad, estoy haciendo una reflexión que va más allá del caso específico, porque no quiero que ésta sea una reflexión que se interprete con una lógica de filias o fobias en un caso específico, es decir, lo que estamos jugándonos y estamos desde ahora construyendo es el nuevo Modelo de Fiscalización.

En donde vamos a tener tiempos draconianos es precisamente en la fiscalización de las precampañas. Si nosotros abrimos la puerta hoy, a dinámicas que nos van a colocar contra la pared y poner en riesgo la posibilidad de que se emitan los dictámenes de campaña, dentro de los 45 días posteriores a la Jornada Electoral, como lo mandata la Constitución Política y la legislación porque de ello va a depender la validez o no de una elección, entonces estamos haciéndonos un flaco favor.

Entiendo, que esto le genera nuevas dinámicas, como se dice coloquialmente, “un cambio de chip” en cómo se había venido procesando por parte...

**Sigue 54ª. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... flaco favor, y entiendo que esto le genera nuevas dinámicas, como se dice coloquialmente un cambio de chip en cómo se había venido procesando por parte de los operadores financieros de los partidos políticos y de los mismos candidatos hasta ahora, para cambiar y adaptarse a dinámicas completamente distintas.

Pero si no hacemos, y esto implica un esfuerzo colectivo de la autoridad electoral por supuesto, pero también de los partidos políticos y de los candidatos, en el futuro me parece que podemos poner en riesgo el Modelo de Fiscalización.

Entiendo el tema en específico y sin duda será llevado a la consideración del Tribunal Electoral, pero me parece que tenemos que ser consistentes en la aplicación, en la construcción del Nuevo Modelo que nos ocupa o que nos impone la legislación.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

De los problemas planteados por Movimiento Ciudadano, a los cuales soy sensible porque veo el punto, y Movimiento Ciudadano argumentó eso en su respuesta al oficio de errores y omisiones, uno de los que más me llama la atención porque tiene una implicación en términos del ejercicio a contender a cargos de elección popular, que es un derecho fundamental, es el de qué hacer en el caso de rebase de topes de precampaña cuando éstos no son imputables al gasto directo del precandidato o la precandidata, sino al gasto centralizado.

En este caso en particular el prorrateo no está regulado y fue el propio partido político el que lo determinó. No se aplicaron las normas de prorrateo que están en la Ley porque éstas aplican nada más en los casos de campaña.

El problema también lo podremos tener en el caso de rebase de topes de campaña porque la Constitución Política prevé una causal de nulidad sólo por rebasar el tope, independientemente de si lo haces con gasto directo o con gasto centralizado. Entonces digamos que si es una falla, es una falla del Sistema, que lo que busca es proteger el Sistema es la equidad de la contienda, independientemente de cuál sea el origen del gasto. El origen del gasto incluso puede ser hasta desconocido y tener un impacto en la equidad de la contienda, y por lo tanto caer en el supuesto de nulidad de una elección o de pérdida del derecho a registrarte.

Entonces, en suma entiendo el caso, el argumento planteado, pero creo que el Sistema está construido de esa manera. Aquí estamos interpretándolo de forma tal que de darle proporcionalidad a la aplicación de esa sanción en aquellos casos en que el rebase es por una cantidad menor al 5 por ciento, porcentaje que tomamos directamente de la Constitución Política, del artículo 41, en el que aplica, y en el caso del rebase de tope

de gastos de campaña, y que lo estamos trayendo aquí a las precampañas para darle una proporcionalidad y proteger un poco más el derecho a contender por cargos de elección...

**Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... y proteger un poco más el derecho a contender por cargos de elección popular, pero entiendo muy bien el argumento planteado por Movimiento Ciudadano y retomado por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y creo que es una cosa a la que hay que estar muy atentos, tanto partidos políticos como los propios candidatos y por eso es muy importante que en el Módulo, particularmente de las Campañas, haya completa transparencia y los candidatos puedan conocer sus saldos de gastos incorporando no solamente aquellos que vienen de sus propias cuentas sino también de gasto centralizado o incluso de gasto no reportado, cuya fuente desconocemos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero sobre el gasto genérico o gasto común, todo el gasto que se hace en periodo de precampañas debe de respetar el límite individual y por supuesto el límite agregado, porque los partidos políticos no pueden estar haciendo erogaciones por encima de esta restricción legal.

Si excluimos a un precandidato o candidato, se corre el riesgo de que los gastos de precampaña o de campaña que hacen los partidos políticos acaben eludiendo la restricción de los topes; es decir, estamos obligados a distribuir el gasto que hace centralmente el partido político en cada entidad entre los beneficiarios de ese gasto.

Ahora, en este caso se nos habla de 2 asuntos: Uno un espectacular, creo que ahí no hay duda de que beneficia al conjunto de precandidatos; y otro que es la asistencia, creo que si en el futuro la asistencia a un mitin no se da por parte de algún precandidato o de algún candidato no debe atribuírsele parte del gasto pero eso lo puede informar oportunamente el partido político y el propio aspirante, antes de errores y omisiones, incluso. Pero necesariamente ese gasto tiene que ser reasignado entre los que sí fueron, entre los que sí asistieron.

Qué pasaría si ahora cambiamos el criterio del partido político de dividir la factura de 400 mil pesos entre 284 precandidatos que son 1 mil 408 pesos; podríamos estar disparando el gasto de algunos precandidatos que están cerca de sus respectivos topes; es decir, por tratar de resolver el caso de este precandidato que rebasa por unos cuantos cientos de pesos tendría que hacerse toda una corrida de esta factura de 400 mil pesos entre los demás y creo que eso genera riesgos...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... de toda una corrida de esta factura de 400 mil pesos entre los demás, y creo que eso genera riesgos para el propio partido político incluso, y sus demás precandidatos.

Ahora, sobre los tiempos en la fiscalización, me parece que los partidos políticos deben de ser conscientes de que la información que proporcionan debe de acreditarse durante errores y omisiones, porque si no, afecta el trabajo fiscalizador; los propios Legisladores fijaron que el rebase en el gasto tiene consecuencias, para que esta autoridad pueda hacer materialmente bien su trabajo debe cumplir con los plazos, y si el partido político dice: Yo asigné gasto entre precandidatos con este criterio; pues es la palabra del partido político y es lo que debe de hacer la autoridad, no teníamos otro elemento para prorratear gasto, más que el dicho del partido político, porque para precampañas no está regulado desde alguna norma.

De tal manera que creo que el dictamen en su conjunto debe ser votado como se nos presenta.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, es que en la revisión ahora como está planteado en la Ley, tiene implicaciones directas para los precandidatos, no es como antes que establecía un efecto directo hacia los partidos políticos, y es más o menos como la relación entre el médico y el paciente, aquí lo que importan son los casos individuales, no es la generalidad de los casos, y creo que esa parte, acompañando la reflexión de la problemática que hay, tiene que ser regulada con más cuidado en nuestro Reglamento.

En el caso concreto al que me referí, tomando en cuenta ya la respuesta del representante de Movimiento Ciudadano, no quedó en el expediente ninguna evidencia de que no hubiera asistido el precandidato, no era un mitin sino un curso, y en consecuencia el prorrateo tiene que respetarse en los términos que fueron planteados por el propio partido político, que aquí es el detalle, ni siquiera es por la Unidad, sino por el partido político.

Creo que ahí hay un tramo todavía de revisión que tenemos que hacer en relación a la forma en que aplicamos el Sistema, porque sigo insistiendo, por ejemplo, si los partidos políticos deciden en las precampañas hacer un prorrateo igualitario, pues hay muchos topes de gastos de campaña que son muy pequeños, frente a otros que son muy grandes, un Municipio como Guadalajara o como León tiene topes para una alcaldía, muy distintos de los que tienen estos municipios que son muy pequeños.

Quizá lo que deba hacerse a futuro es una especie de prorrateo proporcional al tope de gastos de campaña, esa parte me parece que se debe de reflexionar, actualmente no está regulada en esos términos, pero tengo la sensación de que debe de hacerse así; ahora los partidos políticos prorratearon, tengo la impresión de que en este caso en particular prorratearon de manera igualitaria, dividieron simplemente la cantidad utilizada entre el número de los precandidatos a los que se supone benefició.

Eso ya no es decisión de la Unidad Técnica ni de la Comisión de Fiscalización, nosotros hacemos una relación aritmética y listo, y aquí lo que afectó directamente a algunos de estos precandidatos fue justamente el esquema de prorrateo que se siguió en esos casos, pero también visto desde la otra perspectiva sí puede darse el caso de que nosotros al reacomodar el prorrateo lastimemos...

**Sigue 57ª. Parte**

## **Inicia 57ª. Parte**

... en esos casos, pero también visto desde la otra perspectiva, sí puede darse el caso de que nosotros al reacomodar el prorrato, lastimemos otros toques de precampaña, y lastimemos a otros precandidatos, puede darse ese caso, pero aquí fue una decisión del partido político y creo que en medio de esa decisión si hay una parte que no está correctamente regulada que es el derecho del precandidato a participar y ajustarse a una regla que le dieron, que fue un tope de campaña que era ligeramente superior a los 12 mil pesos si no me estoy equivocando.

Con los 1 mil 400 pesos que le asignaron en el prorrato, se acabó y rebasó el tope, y entonces en consecuencia, de acuerdo con la Ley no es factible que pueda ser registrado como candidato, pero, la realidad de las cosas es que, me da la impresión de que él no es directamente responsable del punto, sino la acción centralizada del partido político que tomó esa decisión.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Sí, adelante.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La situación que existe, no está una lista como tal, pero, hay un crédito de la empresa que dio el curso a favor de Movimiento Ciudadano, en el sentido de que 10 personas de las 284, no asistieron al evento, esto sí está en el expediente, ¿Podría servir de convicción para que se razonara otra situación sobre el particular?

**El C. Presidente:** Gracias, para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Lo que me generaría convicción, sería que apareciera la lista expresa de los nombres de las 10 personas que no asistieron, eso, podría sustituir la lista o el registro. Si la empresa dice, expresamente, estas 10 personas no asistieron, me parece que eso sería un elemento que generaría convicción a la autoridad porque sería un documento sustituto del registro de la lista de asistencia al curso específico.

Si no aparecen los nombres, tengo la sensación de que no hay como vincular la no participación del precandidato en este curso, y por consecuencia, me parece que el prorrateo tendría que mantenerse como lo tienen actualmente la Unidad Técnica y como lo ha presentado la Comisión de Fiscalización a la mesa del Consejo General.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, tengo un poco la percepción de que estos problemas que hoy estamos viendo se derivan también del rezago que hubo en la implementación del nuevo Modelo de Fiscalización, así como de cada uno de sus módulos, por ejemplo, el numeral 3 del Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional de su inciso g), establece que los mecanismos por los cuales los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas independientes, deberán notificar al órgano de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la información sobre los Contratos que celebren durante las campañas o los procesos electorales, que en este caso, sería aplicable a los procesos electorales, incluyendo la de carácter financiero, y la relativa al gasto y condiciones de ejecución de los instrumentos celebrados.

Tales notificaciones deberán realizarse previamente a la entrega de los bienes o la prestación de servicios de que se trate. Si eso se estuviera cumpliendo a “pie juntillas”, los partidos políticos al celebrar cualquier tipo de Contrato, previamente tendrían que estar dando cuenta de cómo van a...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... los partidos políticos al celebrar cualquier tipo de Contrato, previamente tendrían que estar dando cuenta de cómo van a ejercer este gasto, qué bienes van a recibir o qué servicios, y cómo se estarían ejecutando éstos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

No acompañaría lo que señala el representante del Partido Acción Nacional, de que esto deriva de un rezago en la implementación del aviso previo en contratación, por una razón: El partido político si nos avisó de esa contratación, sí nos entregó la comprobación de ese gasto y nos dijo que lo había contratado para "x" número de candidatos, y ese "x" número de candidatos fue entre aquéllos entre los que se prorrateó el gasto, precisamente el problema no está en aviso inicial, el problema está en que ahora el partido político lo que nos señala es: espérame, prorratee entre "x" número, pero era "x" menos 10 porque 10 no asistieron, y el problema no es el Contrato inicial, sino la falta de aviso previo o posterior. Perdón, respecto al no ejercicio de ese gasto que nos informó que había erogado.

En esta parte me parece que hay un tema que vale la pena señalar. Si hubo oficio de errores y omisiones, sí hubo posibilidad del partido de dar información respecto de los gastos que se habían erogado.

Entiendo la preocupación del partido político respecto a algo que se llama que es un error del partido político, la consecuencia la acarrea hacia el candidato, pero sí me parece que el Sistema que tenemos, y ahí comparto prácticamente en todo lo que señaló el Consejero Electoral Benito Nacif, a lo que lleva es a que el gasto centralizado se prorratea.

Sí tiene una naturaleza específica este gasto y por eso hice un parangón con los eventos. Si bien esto no es un evento, es un curso, guarda la misma lógica que un evento, es decir, se prorratearía entre aquéllos que acudieron, entre aquéllos que participaron y si tuviésemos elementos para acreditar quiénes participaron y quiénes no participaron, tendríamos elementos para eliminar del prorrateo a un determinado precandidato o a un determinado conjunto de precandidatos.

Aquí estaría absolutamente de acuerdo con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de que me podría generar convicción el saber quiénes son los precandidatos

que se señalan, por los que se hizo una nota de crédito porque no acudieron al curso, de contar esto en el expediente. Pero con los elementos que hasta este momento se han puesto sobre la mesa, me parece que sí debe mantenerse en el sentido que viene el Proyecto, con las propuestas que formulé en un primer momento, al no haberse acreditado estas cuestiones.

Sí hay una necesidad, me parece. Se pueden buscar mecanismos incluso para que la Unidad Técnica de Fiscalización pueda verificar algunas cuestiones con los precandidatos, que pudiesen estar en un supuesto tanto de este tipo de gastos como de este tipo de rebases. No es el universo completo de precandidatos.

Pero sí me parece que con los elementos que tenemos y con los elementos que no nos proporcionó el Partido Movimiento Ciudadano oportunamente en el expediente, sí debiese mantenerse esto, entendiendo perfectamente cuál es la preocupación y compartiendo la preocupación que de fondo se señala.

En una primera intervención señalé que me generaba preocupación la cuestión del prorrateo, pero a partir de las reflexiones que se han hecho sobre la mesa, sí creo que si modificáramos el prorrateo, eso tendría un impacto...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... preocupación la cuestión del prorratio pero a partir de las reflexiones que se han hecho sobre la mesa sí creo que si modificáramos el prorratio eso obtendría un impacto en la totalidad de los precandidatos involucrados con ese prorratio y al no estar establecido un monto específico o una fórmula específica en el Reglamento de Fiscalización, creo que sí corresponde, como se ha señalado, respetar la propuesta que formuló el propio partido político.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Consejera Electoral Pamela San Martín, el representante de Movimiento Ciudadano, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Consejera Electoral Pamela San Martín, refiriendo el artículo 72 de la Ley de Partidos que señala:

“... Los partidos políticos deberán reportar los ingresos y gastos del financiamiento para actividades ordinarias, numeral 2, se entiende como rubros de gasto ordinario, inciso c), el gasto de los procesos internos de selección de candidatos...”

A mi modo de ver, este curso refiere a un gasto de procesos internos para selección de candidatos que indebidamente se aplicó a gasto de precampaña.

Por su opinión, gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Estoy de acuerdo con usted, la cuestión es que todos los gastos de precampaña corresponden a gastos ordinarios, no hay un financiamiento específico para los gastos de precampaña, este fue un gasto se reportó dentro de los recursos ordinarios por parte del partido político como un gasto de precampaña correspondiente a las precampañas, el partido político fue el que requirió, el que manifestó a qué correspondía y señaló el prorratio que le resultaba aplicable, pero todos los gastos de precampaña corresponden al financiamiento ordinario; entonces eso es lo que le señalaría.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a la conclusión 4, específicamente no compartiendo lo que viene como la propuesta del Proyecto de Dictamen ni lo que se ha manifestado aquí por algunos Consejeros Electorales.

Desde mi punto de vista la sanción que se establece para un rebase de tope de gastos de precampaña es determinante y clara la norma al establecer que la consecuencia será la negativa del registro o en su caso la cancelación del registro.

Permitir una interpretación a la norma que me parece es lo que se está aquí haciendo para concluir que se deberá de tomar un rebase mayor al 5 por ciento del tope que se haya señalado para la elección que corresponda.

Con base en esa introducción, mi planteamiento de manera más formal es el siguiente: considero que no se debe de permitir bajo ninguna circunstancia el establecimiento de un límite distinto al previsto por la norma, para trazar o calificar un posible rebase de tope de precampaña o campaña.

Considero que en esta instancia administrativa que se encarga de verificar que en materia de gastos propios de la contienda electoral que eroguen los partidos políticos, candidatos y precandidatos, se dictamine con pesos y centavos si el sujeto fiscalizado cumplió o no con el límite establecido puntualmente por la autoridad competente.

Desde esa perspectiva, corresponde a este Instituto Nacional Electoral determinar si a partir de esos límites claros y delimitados con suficiente anticipación y con base en las constancias que obran en los informes que hoy se...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte.**

... corresponde a este Instituto Nacional Electoral determinar si a partir de esos límites claros y delimitados con suficiente anticipación y con base en las constancias que obran en los informes que hoy se someten a consideración de este Consejo General, aquellos fueron respetados o fueron rebasados.

Eso, desde mi punto de vista, debido a que en este tipo de casos las hipótesis de infracción son fatales y no deben flexibilizarse.

Así el implementar un parámetro que flexibilice los tiempos administrativos aplicables en materia de fiscalización para el reporte de gastos de precampaña y campaña, sería tanto como derogar la hipótesis previamente establecida por el Legislador y la autoridad administrativa, para lo cual carecemos de facultades y podría ir en demérito de los principios de equidad en la contienda al no sancionar a quienes rebasaron el límite establecido en demérito de los que sí los respetaron y además el principio de certeza.

Al modificar a través de una interpretación el tope definitivo con antelación, hoy día que ya finalizaron las precampañas.

Esto sería tanto como implementar un supuesto de determinancia en materia de fiscalización y tasar si un rebase en el tope de gastos de campaña es lo suficientemente grave como para imponer la sanción administrativa que corresponda, figura que no está prevista en materia de dictámenes de gastos de precampaña.

Por estas razones, considero que debe imponerse la sanción prevista en los artículos 229, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y su correlativa de la Ley local para el caso del estado de Jalisco y ordenar, en todo caso, que no se registre a estos candidatos.

Insisto, entiendo las razones o quiero entender las razones que se plantean en el Dictamen en cuanto a los derechos humanos de los precandidatos. Pero creo que se está haciendo y no hay una norma de la cual iniciemos una interpretación. La norma es clara, desde mi punto de vista, para definir una conclusión a aquellos que rebasen el tope de gasto, sea por 5 pesos, 100 pesos, 1 mil pesos.

Creo que en todo caso el órgano jurisdiccional, en caso de una impugnación, podrá determinar algún porcentaje que considere razonable, pero tampoco me parece adecuado el llevar por analogía la determinancia en una cuestión de nulidad de elección.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo la pregunta del representante de Movimiento Ciudadano no en el sentido de qué rubro viene el gasto, sino el concepto del gasto. Porque creo que lo que estamos discutiendo aquí fue un curso de capacitación para todos los precandidatos, que en estricto sentido no le da ventaja a ninguno, no forma parte de una contienda para que un candidato le gane la nominación a otro. Es un curso para todos.

Por eso hace rato decía: Si nosotros nos ponemos a resolver las sutilezas de cada una de estas cosas, reglamentarlas cada una de estas cosas, estamos en una situación kafkiana.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente. Solo traer la reflexión de que todos seamos conscientes de que no se le dio garantía de audiencia a estos 2 precandidatos de Etzatlán y Etzahuacán de los Membrillos.

Ellos ya después de ese Dictamen se van a enterar que cumplieron con la Ley de entregar su Informe y por...

**Sigue 61ª. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... ellos ya después de ese Dictamen se van a enterar que cumplieron la Ley, de entregar su Informe, y por un error del partido político se les bajó en su calidad de candidatos; creo que es claro que se les negó la posibilidad, se les negó la oportunidad de que alegaran a lo que a su derecho conviniera.

Por tanto, iremos al Tribunal Electoral a hacer valer esta situación, que es fundamental en todo procedimiento, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que lo que menciona el representante de Movimiento Ciudadano es muy importante, y la tradición en materia de quejas de fiscalización es que el derecho de audiencia se le otorga al partido político.

Hemos venido trabajando así desde que esta materia específica dentro de la materia electoral ha estado en manos del ahora Instituto Nacional Electoral, es algo que no ha cambiado desde el momento en que nació, bajo la premisa que los sujetos sancionados eran los partidos políticos y nadie más.

La pregunta que creo que queda después de esta interesante deliberación en el Consejo General, es si esta tradición en el procesamiento de quejas de fiscalización no deba evolucionar en un sentido más de garantizar derechos fundamentales y derechos procesales de los ciudadanos, que aspiran a contender por cargos de elección popular.

Por esta razón, Consejero Presidente, estando en concordancia con los proyectos que están a consideración, propondré un voto concurrente para hacer alguna reflexión sobre este tema.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Este último argumento refuerza mi postura con relación al tema, el aplicativo está a disposición de los partidos políticos y no de los precandidatos, y se me hace que falta un tramo intermedio, que es qué ocurre entre el partido político y el precandidato.

También veo medio complejo hacer una especie de “telaraña” para que 150 mil candidatos estén ahí revisando el Sistema, pudiera ser un poco complicado pero no está por demás analizarlo, y evidentemente bajo un cierto procedimiento el precandidato le pueda decir al partido político sus puntos de vista con relación a temas que pudieran lastimarlo.

Este caso concreto a la decisión del prorrateo, que hemos usado como ejemplo, del Partido Movimiento Ciudadano y que deja sin la posibilidad a 2 precandidatos, me parece que es suficiente para poder revisar este tramo, pero creo que la parte fuerte sería en el Reglamento de Fiscalización generar un espacio...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

Suficiente para poder revisar ese tramo, pero, creo que la parte fuerte sería en el Reglamento de Fiscalización, generar un espacio en el cual los partidos tengan una cierta obligatoriedad de presentarle a los precandidatos la información antes de que la autoridad dictamine lo conducente porque dictaminándose ya es complicado el asunto, salvo en el Tribunal Electoral.

Sí, esa parte me parece que está pendiente, acompaño ahí la preocupación del Consejero Electoral Benito Nacif, que además en otro momento habló de aplicar el principio de máxima publicidad al tema, aquí el punto es cómo se vuelve operativo y cómo se permite una defensa clara de las posibilidades de ser votado por parte de los candidatos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

He seguido la discusión, soy sensible a la preocupación que externa Movimiento Ciudadano y lo que ha argumentado el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Con todo, creo que estamos en un proceso de definición final de criterios y creo que la ruta que siguió la Comisión de Fiscalización, y en su momento, la Unidad, fue la correcta, habrá que esperar, ya nos avisó el representante de Movimiento Ciudadano que el Tribunal Electoral intervendrá en este punto; qué bueno que así sea.

Ahora que intervenía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños también me parece que hay que mandar un mensaje en positivo, no nada más lo que ya ocurrió para precampañas, y me quiero referir al Sistema que va a estar operando para campañas, ya no para precampañas, en donde sí hay un aviso claro de cómo se distribuye el prorrateo, y los candidatos, ya no precandidatos, podrán observar y seguir sus saldos para tener el cuidado correspondiente a la hora de reportar sus gastos, creo que esto es quizá, después extendible a las siguientes campañas, por lo pronto, estamos con este Sistema y habrá que tener cuidado en los siguientes dictámenes.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero poner sobre la mesa, alguno de los argumentos, consideraciones que tuvimos en la Comisión de Fiscalización para proponer que cuando el rebase sea hasta 5 por ciento, pueda hacerse una amonestación pública, creo que la referencia no es el criterio para la nulidad de elecciones en términos de la sanción, sino lo que planteamos ahí en la Comisión fue el SUP-RAP-24/2004, en donde el Tribunal Electoral ante un rebase que apenas no llegaba al 1 por ciento, dice: “Representa una cantidad insignificante que ni siquiera alcanza el 1 por ciento de dicho tope, inclusive, que bien pudo deberse a un error contable, pero, que bajo ninguna circunstancia cabría considerar alcanza a vulnerar el bien jurídico tutelado por la norma, la equidad en la contienda.”

Entonces, si el Tribunal Electoral dijo: Sé prudente y no pongas una sanción económica por un rebase insignificante, y abstente de poner una sanción administrativa; pues me parece que debemos de tomar ese criterio cuando la sanción no es económica sino es cancelar el derecho fundamental a ser votado, es decir, si el Tribunal Electoral pide a la autoridad fiscalizadora medida en sus sanciones cuando se trate de violaciones...

**Sigue 63ª. Parte**

### **Inicia 63. Parte**

... pide a la autoridad fiscalizadora medida en sus sanciones cuando se trate de violaciones insignificantes, creo que debe ser aplicable cuando la consecuencia es cancelar un derecho político fundamental como es postularse.

Por lo tanto acompaño la idea de la amonestación pública cuando el rebase sea hasta 5 por ciento.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra Fernando Vargas Manríquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, solamente para manifestar una preocupación.

En este Punto se ha abierto una discusión sobre un prorrateo de un gasto que no es de gasto de precampaña, no es gasto de precandidatos.

Me preocupa que se vayan estableciendo ese tipo de criterios, cuando el artículo 72, párrafo 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos establece como gasto ordinario y establece un tope que es el gasto de organización de un Proceso de Selección Interno, tiene un tope del 2 por ciento sobre gasto ordinario general.

En cambio el tope de gastos de cada uno de los precandidatos está en otra parte y es un tope distinto.

También cuando la Ley General, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, refiere los gastos de los precandidatos, también establece una serie de rubros de gastos y los gastos básicamente son propaganda, actos de campaña.

Aquí estamos, en este caso; no estamos en este caso, ante un acto que entre en esta categoría de gastos de precampaña.

El gasto de precampaña es un gasto que realiza el precandidato y el gasto que realiza el partido político en la organización de sus procesos es un gasto completamente diferente.

Me preocupa que estemos incidiendo un gasto ajeno al tope, al concepto del tope de gastos de campaña, que le estamos incidiendo para prorratear entre los precandidatos un gasto de los cuales ellos no realizaron.

No creo que en esta ocasión vayan a corregir esto, pero sí me preocupa este tipo de consideraciones que no tienen sustento en la Ley.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana:** Gracias, Consejero Presidente.

He acompañado este debate, lo he escuchado en todos sus términos, sé que están próximos a emitir su Punto de vista, pero me preocupa el precedente que se queda del estado de indefensión de los precandidatos ante sus propios partidos políticos.

Creo que esto fue un error, pero a veces en política los errores pueden ser hasta con dolo de parte de un partido político hacia sus propios precandidatos.

Me preocupa el precedente, no quiero decir que sea ésta la ocasión, pero me parece que se establece un precedente y se deja en estado de indefensión a los precandidatos.

Retomo lo que en su momento dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que me parece acertado, en la medida que en el futuro pudiéramos establecer las herramientas para que los precandidatos pudieran dar seguimiento a estos prorratesos y más aún, aquí se ha discutido en la mesa, los mecanismos también para que ellos hagan saber a la autoridad que no participaron en tal o cual evento y que por lo tanto no son susceptibles de ser prorratesados en sus respectivos gastos.

Reitero mi preocupación porque sí se sienta un precedente y se deja en estado de indefensión a ciudadanas o ciudadanos que de buena fe participan en un proceso...

**Sigue 64<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... preocupación, porque sí se sienta un precedente y se deja en estado de indefensión a ciudadanas o ciudadanos que de buena fe participan en un proceso aspirando a ser candidatos y que de buena fe, incluso, realizaron en tiempo y forma el Informe de sus gastos de precampaña.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Totalmente de acuerdo con la última reflexión que se ha planteado aquí en la mesa. Efectivamente, los precandidatos, candidatos son sujetos obligados y obviamente susceptibles a una sanción y los estamos dejando en estado de indefensión, estoy de acuerdo con eso.

Derecho de audiencia, obviamente que también tiene que ser respetado ese derecho. Me parecería que tal vez en el momento de la notificación de oficio de errores y omisiones no sólo debería de hacerse al partido político, sino también a los precandidatos y candidatos para que tengan la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga.

En la página 148 del Proyecto de Acuerdo, en esta conclusión 4, en la que me voy a pronunciar en contra, como nota al pie de página, Consejero Electoral Ciro Murayama, se menciona el artículo 41, en la parte relativa a la causal de nulidad de elección para quien rebase el tope de gasto de campaña. Lo que manifesté en mi intervención es que no considero desde mi punto de vista que pueda ser homologado ese porcentaje para un caso de rebase de tope de gastos de precampaña y llevarlo a la situación que ustedes están proponiendo. Desde mi punto de vista no estamos interpretando, no hay norma que interpretar, sino estamos legislando.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, sobre el precedente que generamos respecto del tipo de gasto sí insistiría en un tema, quien determinó que era un gasto de precampaña no fue esta autoridad fue el partido político quien nos reportó el gasto como un gasto de precampaña y como un gasto prorrateable. Entonces, me parece que en esta parte no caeríamos en el precedente negativo al que se hace referencia.

Segundo, comparto también lo lamentable de un precedente en el que ciertamente se deje en estado de indefensión a los precandidatos y precisamente por eso se han hecho un conjunto de reflexiones, para buscar cuál será el mejor mecanismo para que la Unidad de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización puedan tomar medidas para buscar que no haya una participación eventualmente por parte de los precandidatos en cuestiones que van a traer aparejada una sanción de estas características y se han puesto sobre la mesa, estoy segura, que tanto la Comisión de Fiscalización como la Unidad de Fiscalización tomarán las medidas para garantizar este tipo de cuestiones.

Por último, insisto, coincidí en la Comisión de Fiscalización con la Consejera Electoral Beatriz Galindo respecto a la que la Ley era muy clara y la consecuencia era tajante y planteaba, incluso, algo más, me preocupaba cuál era el parámetro de qué tanto es “poquito”, y precisamente por una valoración de qué tanto es “poquito”, se puso como un parámetro el 5 por ciento, pero es un parámetro de hasta dónde se puede considerar que hay una afectación o no hay una afectación precisamente basado en el criterio al que hizo referencia el Consejero Electoral Ciro Murayama. Y me parece que con las modificaciones que propuse lo que hacemos es evitar el efecto negativo que esto pudiese traer aparejado.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 65ª. Parte**

## **Inicia 65ª. Parte**

... las modificaciones que propuse, lo que hacemos es evitar el efecto negativo que esto pudiese traer aparejado.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

He estado atento a la discusión y creo que la conclusión es que tenemos que hacer 2 o 3 cosas, revisar la normatividad, revisar el procedimiento para garantizar el derecho de los precandidatos, pero también creo que los partidos políticos están obligado a ser cuidadosos en la manera en que se presenta la información y en las decisiones que toman.

Creo que aquí hay responsabilidades compartidas, y cada quien en el ámbito de su competencia debemos de tomar las medidas pertinentes para que no se vulnere el derecho de quienes aspiran a ser candidatos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Si el partido puede imputarle un gasto de precampaña al candidato, puede haber el incentivo que los precandidatos no quieran acudir a ninguna reunión del partido político porque les impacte en su gasto de campaña, que sabemos que son topes bajos, cantidades bajas.

Entonces, podemos estar ante la situación de que el partido político en la práctica no pueda normar sus procesos internos.

A ver, cito a todos mis precandidatos para darles un curso, para decirles cómo van a ser las cosas, cuál es la táctica, cuál es la orientación, en dónde pueden golpear, en dónde está el cinturón para que no golpeen debajo de ese cinturón, y nadie va, porque dicen: con esta reunión me quedo con el 20 por ciento menos de mis gastos de campaña; entonces es un arma de doble filo el darle este tipo de derechos a los candidatos frente a lo lógico, que el partido político norma las contiendas internas, norma sus precandidatos, les dota de una estrategia, les dota de un conjunto de tácticas, etcétera.

Si se hiciera, pues caeríamos en una sobrerregulación adicional, y así es un círculo infinito, por eso insisto en que es una situación kafkiana, porque es lo que Kafka nos describe en sus cuentos y novelas.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Seguí con atención el debate que se ha dado, creo que el hecho de que un sujeto regulado quede sin la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga, viola cualquier principio de legalidad, pero creo que aquí algo que faltó en el Dictamen que se está presentando es el tema de la exhaustividad, que debió de realizarse para la investigación e integración del Proyecto que hoy se sanciona, toda vez que no fue tomada en cuenta la opinión y la argumentación de quienes están siendo sancionados, se está tomando nada más la opinión y los argumentos vertidos por el partido político.

Creo y coincido con lo que se ha dicho en la mesa, que esto puede sentar un precedente que nos lleve a una serie de problemas mayores en el futuro.

Es cuanto, muchas gracias...

**Sigue 66<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... coincido con lo que se ha dicho en la mesa que esto puede sentar un precedente que nos lleve a una serie de problemas mayores en el futuro.

Es cuanto, Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente para manifestarme de esta última preocupación que manifestó el Partido Movimiento Ciudadano, respecto de la posibilidad de lesionar derechos políticos fundamentales, como es el derecho a ser votado, sin que se le dé una garantía de audiencia previa.

Creo que habría que recordar también lo que dice el artículo 226 de la Ley, en donde queda claro que la autoridad encargada de regular los procesos internos de selección de candidatos, son los propios partidos políticos, creo que ahí en algún momento, sí es necesario también que los partidos políticos le dieran esta oportunidad al precandidato para saber cuáles pueden ser las consecuencias de prorratear un gasto como el que estamos conociendo ahora.

Creo que también habría que revisar los topes de gastos de precampaña que también tenemos una diferencia radical en los 4 Ayuntamientos en donde existió este rebase de tope de gastos de campaña, por parte de los precandidatos del Partido Movimiento Ciudadano.

Uno era de 39 mil pesos, y otros fueron de 12 mil 114 pesos, los otros 3 Ayuntamientos, es decir, el tope de gastos de campañas es radicalmente distinto en uno y en otro caso; como sabemos, estos topes los ponen los Organismos Públicos Locales Electorales, pero, sí creo que habría que revisar el criterio para tener una homologación o por lo menos saber desde antes, muy claramente, los partidos políticos, cuál es el tope de gastos, y cuál es el riesgo precisamente de prorratear un gasto de manera general, que provocó justamente el rebase.

En el caso concreto del curso que se está refiriendo, se prorratearon 1 mil 800 pesos para cada precandidato y en el caso de que estamos sancionando con la pérdida del registro, es justamente por 1 mil 454 pesos que rebasan el tope de gastos de campaña estos 2 precandidatos, es decir, si no se hubiera prorrateado a todos o a por lo menos no a estos 2 precandidatos, desde luego, no habría rebase de tope de gastos de precampaña.

Eso sería cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir de manera breve, solamente para reconocer que aquí tenemos un tema de reflexión colectiva, entiendo el punto que planteaba el representante de Movimiento Ciudadano, el derecho a audiencia.

La pregunta es, ¿Si con el Modelo de Fiscalización, el derecho de audiencia tiene que garantizarse por la autoridad electoral, o si estamos, como se ha mencionado, ante un tema de vida interna de los propios partidos políticos? Porque los partidos políticos son los que tienen la responsabilidad de cargar los sistemas, el Sistema de Fiscalización, tanto en este primer aplicativo, como en el que viene, para las campañas, los partidos políticos son los responsables de dar las claves y las prioridades de acceso, es decir, corresponde a los partidos políticos, en las próximas precampañas, en donde estará ya plenamente operativo el Sistema de Contabilidad en Línea, son los partidos que tendrán que decidir quiénes son los que acceden para cargar, para consultar, para modificar, eventualmente el propio Sistema y creo que ese es precisamente el espacio en donde los partidos políticos son responsables también, o corresponsables en todo caso, como entidades que forman parte del Sistema Nacional de Fiscalización, de garantizar el punto.

Porque no estoy cierto que los procedimientos con los plazos acotados que fija la Ley para que la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización lleven a cabo su trabajo, el que nosotros tengamos que convocar a decenas de miles de precandidatos para garantizar el derecho de audiencia, es decir, hagámonos cargo de un punto, y vuelvo a lo que he venido sosteniendo, el Sistema de Fiscalización es un Sistema que nos cambia radicalmente...

**Sigue 67<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 67ª. Parte**

... garantizar el derecho de audiencia, es decir, hagámonos cargo de un punto y vuelvo a lo que venía sosteniendo.

El Sistema de Fiscalización, es un Sistema que nos cambia diametralmente los esquemas, incluso de operación con los que ahora se había venido funcionando esta autoridad electoral, y esto va a implicar para todos un mecanismo de adaptación, una etapa de adaptación para poder garantizar, conjuntamente, los derechos políticos.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general, incluyendo en esta votación en lo general la fe de erratas; y otra en lo particular, por lo que se refiere a la propuesta formulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama.

En particular, en virtud del pronunciamiento de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

En el caso de que la propuesta de los Consejeros Electorales Pamela San Martín y Ciro Murayama resultara con la mayoría, ya no someteré a consideración la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.2, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad en lo general.

Ahora someto a su consideración en lo particular, la propuesta formulada por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Ciro Murayama, en los términos por ellos presentados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo, por favor.

10 votos a favor.

1 voto en contra.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y, de la misma manera, incorporar el voto particular que en su caso presente la Consejera Electoral Beatriz Galindo y el voto concurrente que, en su caso, presente el Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación de una síntesis de las Resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que éstas hayan causado estado.

Secretario del Consejo, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es la relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las solicitudes formuladas por los representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional y MORENA, vinculados con la celebración de eventos deportivos el 7 de junio de 2015, mismo que se compone de 2 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Creo que corresponde, si me permiten, la reserva de los 2 puntos porque eso implicaría de otra manera que se votara directamente alguno de ellos, así que me permito reservar los 2 puntos para su discusión.

Pasemos a la discusión del apartado identificado como 3.1.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero plantear este tema como un asunto que pudiera representar para algunos, he escuchado algunas opiniones públicas, alguna “banalidad”, como algunos lo han planteado. Hay quienes lo han planteado...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... públicas, alguna “banalidad” como algunos lo han planteado, hay quienes lo han planteado como una exageración y hay quienes han descalificado que se pongan en la mesa de la discusión temas como éstos.

Para nosotros es muy importante que la autoridad electoral garantice en todo momento, en todas sus etapas del Proceso Electoral, que precisamente el día de la Jornada Electoral y las etapas previas para la Jornada se mantengan todas las condiciones que la Ley nos permita para garantizar la equidad y garantizar que todos los sujetos regulados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se sometan a la Ley.

No es válido argumentar que es una asociación deportiva y que no se pueden someter, evidentemente porque no leen la Ley y más todavía es el caso de los concesionarios de radio y televisión que por su naturaleza misma, derivado de una concesión del estado tienen una obligación de someterse a la Ley y someterse a esta autoridad electoral.

Por eso sostenemos, de entrada, que quienes sostienen que no hay facultades, quienes sostienen que el tema no tiene asidero legal, evidentemente son casualmente los mismos que nunca quieren someterse al imperio de la Ley, aunque reclamen después que el Estado de Derecho es lo fundamental y lo importante.

Para nosotros el tema tiene que ver con cómo un evento deportivo que por sí mismo, en términos abstractos no genera ningún impacto en la contienda no puede generar ningún impacto el día de la elección, insisto, de manera abstracta, sí lo puede haber cuando hay elementos en torno a los comentarios, en torno a lo que se difunde en los propios medios de comunicación que sí puede impactar en la Jornada Electoral.

El antiguo Instituto Federal Electoral conoció un sinnúmero de quejas, donde de repente supuestos personajes, supuestos candidatos aparecían a cuadro en las transmisiones de eventos deportivos haciendo comentarios, obvio, de buena fe, apoyando a su equipo de buena fe y saliendo fuera del marco legal.

También hemos sido testigos de cómo por lo menos alguna de las televisoras y la propia Federación Mexicana de Fútbol montan una campaña que tiene que ver con vincular, dicen ellos, a la Selección Mexicana con la “ola verde”, con la “camiseta verde”, con la “verde en general”, con el concepto verde en general.

Si nos colocamos en la realidad del Proceso Electoral del año 2015 en donde ya hay un partido político que lleva mano, primer lugar “en violador” de la Ley, como es el Partido

Verde Ecologista de México, evidentemente que es un tema de la autoridad electoral que tiene que revisarse.

No puede ser una situación de buena fe, una profesión de fe decir...

**Segue 69ª. Parte**

## **Inicia 69ª. Parte**

... no puede ser una situación de buena fe, una profesión de fe decir: no va a pasar nada con el partido de fútbol, no va a afectar en nada, si insisto hay todos los elementos que nos han dicho que personajes han salido a cuadro, han salido en las televisoras siendo candidatos y son estos elementos que contienen el Proyecto de Acuerdo en el que MORENA está planteando que esta autoridad electoral haga un llamado, busque la colaboración con las asociaciones deportivas, comercializadoras y los concesionarios de radio y televisión para que haya todas las garantías de que el llamado partido fútbol México-Brasil no sea el pretexto, no sea utilizado con un fin que busque influir indebidamente el día de la Jornada Electoral.

Por eso esta propuesta que está a la consideración de ustedes, del Consejo General en su conjunto, insistimos sí tiene un fundamento legal, tiene un fundamento derivado de la práctica política que ha tenido el país y que desde nuestro punto de vista no consideramos sea un tema menor, es un tema que tiene que ver con garantizar el mismo día de la Jornada Electoral que no haya elementos que distorsionen la voluntad de los electores.

Sé que hay quienes sobre todo opinadores en los medios de comunicación han hecho referencia de que si hay un trato de menosprecio a los electores y que si hay un trato de consideración de minusvalía hacia el elector mexicano. Evidentemente que no lo hay, si lo hubiera no participáramos en elecciones, desclasificaríamos el Proceso Electoral en su conjunto. Lo que hay es una práctica de utilizar mecanismos ilegales, utilizar medios de comunicación para incidir de manera grosera e ilegal en la contienda podemos sacar una lista desde reparto de despensas, desde la publicación de encuestas falsas, desde desplegados anónimos, desde campañas negras de desprestigio a contendientes, todas ellas en su momento señaladas como, se dan y que el elector decida en abstracto quién debe ganar y eso no influye, eso ya no incide. La realidad es que se ha podido medir que cuando se diseña una estrategia de marketing, una estrategia que busca influir en las preferencias electorales también se puede demostrar que sí hay esos elementos que influyen negativamente en la equidad en la contienda. Por eso el planteamiento que hace MORENA en esta materia.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Consejeros y representantes. Aprovecho este momento para reiterar la bienvenida a este Consejo General a Jorge Carlos Ramírez Marín,

representante del Partido Revolucionario Institucional y desde luego también a Fernando Vargas, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Con este...

**Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... a este Consejo General, a Don Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional, y desde luego también, a Fernando Vargas, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Con este Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General, esta representación del Partido del Trabajo nos manifestamos parcialmente a favor.

Es un hecho notorio que las elecciones intermedias los electores que acuden a votar el día de la Jornada Electoral, se presenta un abstencionismo muy alto, hasta a veces de un 60 por ciento, y esto las estadísticas electorales así lo registran; también es evidente que el deporte más practicado y visto en la televisión sin duda alguna es el fútbol y más cuando se trata de la Selección Mexicana, si a eso le sumamos como ya lo dije, el abstencionismo que se da en las elecciones intermedias, y además un nuevo esquema en el que el día de las elecciones será el próximo primero domingo de junio.

Por todo lo anterior, creemos que es necesario que se adopten todas las medidas pertinentes para que la transmisión del partido de fútbol se realice en una fecha completamente distinta al día de la Jornada Electoral, y no precisamente un día antes como es la propuesta.

Por estos comentarios quisiera también expresar que la preocupación de fondo es que el tema de la equidad puede estar sin duda alguna vulnerándose, toda vez que en las campañas electorales habría que cuidar de manera extremada que no se presenten sesgos ni posibilidades de que el tema de la equidad se rompa, y el tema de la legalidad también se rompa.

Los colores, es importante también, como ya en alguna otra sesión del Consejo General se expresó, los colores con los que jugaría la Selección Mexicana serían los colores y los logotipos de algunos partidos políticos participantes en esta contienda electoral, lo cual sin duda alguna podría influir en la votación de los electores, y esto es importante para no volver al pasado, cuando de manera fraudulenta se engañaba a los ciudadanos solicitándoles emitir un voto a partir del partido político que portara los colores de nuestra bandera mexicana.

Además, es importante señalar que si se llevara a cabo el partido de fútbol como se propone, un día antes de las elecciones, también se podría prestar a que diversos partidos políticos contendientes en el Proceso Electoral Federal, de manera arbitraria y con ayuda de facto de los medios de comunicación, se prestarían a mandar mensajes a los televidentes con los colores de la selección y los partidos políticos contendientes con los mismos colores, influenciando el poder que tienen los medios de comunicación frente al electorado, estoy hablando de los temas de facto, que ya han sido estos escenarios presentados con anterioridad.

Es por eso que a más de 2 meses de que se lleve a cabo las elecciones y al inicio de este partido de fútbol, es por lo que solicitamos formalmente que el encuentro de fútbol de la Selección Mexicana se lleve a cabo después de la Jornada Electoral del 7 de junio del presente año, para esto obviamente acompañaríamos cualquiera de las gestiones que esta autoridad electoral llevara a cabo para que esto pudiera ocurrir de esta manera.

Por su atención gracias. Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Antes de que me dé la palabra...

**Sigue 71ª. Parte**

## **Inicia 71ª. Parte**

... Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Antes de que me dé la palabra, quisiera que verificara si en la mesa hay quórum.

**El C. Presidente:** Con gusto, tenemos quórum, proceda usted señor representante.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias.

Sí, quisiera insistir en que aunque ciertamente se juntaron ya en el punto número 3 las peticiones de MORENA y el Partido Acción Nacional, me parece que deben ser acumuladas, reitero mi petición de que la nuestra sea acumulada a la de MORENA por haber sido presentada primero en tiempo, y en términos del artículo 463, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicado por analogía.

El motivo de nuestra petición, tiene que ver con que este Instituto Nacional Electoral, tiene la obligación de generar y de propiciar condiciones que incentiven la participación de los ciudadanos, indudablemente, el poner un juego de la Selección Nacional, el día 7 de junio, no es un incentivo, sino lo contrario, desincentiva la participación de los ciudadanos.

Sobre todo en un país en el que la población, una población que gradualmente viene asumiendo los valores democráticos y viene entendiendo la importancia de participar en estas actividades cívico-políticas como son las elecciones; los propios estudios que ha elaborado el Instituto Nacional Electoral o en Instituto Federal Electoral sobre la cultura democrática de los mexicanos, así nos lo acreditan, así nos lo demuestran, es decir, estamos en un camino de construir una cultura democrática que esté fuertemente arraigada en todos los ciudadanos en todos los mexicanos.

A nosotros nos preocupa, que este partido de fútbol pueda desincentivar la participación en esta elección. También nos preocupa que derivado de estudios demoscópicos que se han venido realizando que hablan del ausentismo cuando juega la Selección Nacional, que el domingo 7 de junio derivado de este partido, también funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla pudieran estarse ausentando.

Entonces, este es un asunto también relevante, es un asunto grave que debe de considerarse y una tercera cuestión que habría que considerar, sería la tentación de la movilización, ya en el año 2013 en una entidad federativa, se aprovechó precisamente un partido de fútbol para concentrar a ciudadanos en determinados lugares, ofrecerles desayunos, ofrecerles comida, y llevárselos después a votar...

## **Sigue 72ª. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... es en una entidad federativa, se aprovechó precisamente un partido de fútbol para concentrar a ciudadanos en determinados lugares, ofrecerles desayunos, ofrecerles comidas y llevárselos después a votar.

Este tipo de concentraciones, este tipo de movilizaciones indudablemente también pueden influir en la libertad de los electores y eso es lo que puede estar sucediendo si el 7 de junio hay un partido de fútbol.

Me parece que este Consejo General debe también de diseñar una estrategia, una propuesta en caso de que no sean aceptados estos puntos de Acuerdo para que precisamente ni se dé un abuso en la propaganda que pueda estar contaminando la decisión de los electores.

De tal manera que no se desincentive la participación de los ciudadanos, que no se afecte la libertad del voto y que tampoco se afecte la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Prefiero escuchar su argumentación.

**El C. Presidente:** Deseo hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Sí.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Simple y sencillamente para una cuestión de procedimiento a efectos de la acumulación, dado que no existe la figura, me temo que era la pregunta que quería hacerle el Consejero Electoral Arturo Sánchez, por cierto.

Dado que no existe la figura de la acumulación, la pregunta es para poder eventualmente, dado que se tiene que someter a votación un Proyecto de Acuerdo, es si lo que está planteando es que los Puntos de Acuerdo de ese Proyecto de Acuerdo que usted agendó ¿está planteado que se sumen en sus términos al Proyecto de Acuerdo?

Es decir, que haya una fusión retomando las consideraciones, pero particularmente los puntos de Acuerdo a la propuesta que ha presentado MORENA que nos ocupa puntualmente. Gracias.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Sí.

**El C. Presidente:** Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra Alberto Marcos Carrillo Armenta, representante del Partido Humanista.

**El C. Alberto Marcos Carrillo Armenta:** Creo que el Consejo General está obligado, de alguna manera, a los actores, ahora sí que podríamos decir algo así como el interés general, el interés público, el interés de que la elección se desarrolle de la mejor manera posible.

Uno podría decir que los organizadores del partido de fútbol que se está comentando, no son actores. Pero quisiera recordar esta definición de Panebianco que dice que "actor electoral es todo aquél que puede determinar el sentido del voto".

En ese sentido, hay actores institucionales, como son los partidos políticos y hay actores que no son institucionales.

De alguna manera el Consejo General tiene que ver o prever o actuar, tanto frente a los actores institucionales como los no institucionales.

Pongo un ejemplo, el Subcomandante Marcos en la elección del año 1994, actor institucional, por supuesto que no, pero obligó a una Reforma Política y determinó una parte importante del resultado para bien o para mal de "x" o "z" partido político .

Creo que en este caso a lo que nos estamos enfrentando o nos pudiéramos estar enfrentando, es a la eventualidad de un principio de estrategia general. Si el elector sale y vota contra...

**Sigue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... de un principio de estrategia general. Si el elector sale y vota contra ti, mejor que salga.

Creo que hay partidos políticos que les interesa la abstención, es evidente que les interesa la abstención, y habrá partidos políticos que les interese la participación y eso también es evidente.

También creo que estamos frente a una situación delicada, pero que se puede resolver atendiendo al principio general, es decir, si hay la posibilidad de que un evento deportivo lesione, impida, afecte la participación electoral, y como ha dicho el representante del Partido Acción Nacional, incluso la participación de funcionarios de casilla.

La sesión pasada se dieron cifras aquí sobre cómo aumenta el nivel de consumo de alcohol, el ausentismo el lunes, etcétera.

Creo que no haría mal el Instituto Nacional Electoral de hacer una amable petición para que este partido de fútbol pueda ser proyectado en una hora o en un día que no afecte el desarrollo de una elección tan importante, que es la primera elección nacional que se va a desarrollar en ese día.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Permítanme de manera muy breve, intervenir solamente para comunicarles lo siguiente.

Desde el día de ayer en mi oficina, se ha entrado en contacto con la Federación Mexicana de Fútbol, no hay todavía ni una reunión ni una comunicación directa que haya podido hacer, pero lo haré en los días siguientes, esa es mi intención, para poder transmitir por la vía informal a esa instancia las preocupaciones que se han vertido sobre la mesa, creo que procede hacerlo en atención a lo que ha sido un objeto de atención e incluso al grado de presentación de Proyectos de Acuerdo en el Consejo General.

Quiero anticipar que me parece que los Proyectos de Acuerdo, incluso en los términos que se han planteado, implicaría asumir una competencia, lo digo con toda franqueza y con mucho respeto, no me parece que sea competencia de esta propia autoridad en cuanto a tal, pero creo que es importante.

He sostenido en numerosas ocasiones que la construcción de las elecciones y la buena llegada a puerto implica una responsabilidad colectiva de múltiples actores, de la

autoridad electoral por supuesto, de los propios partidos políticos, de las instancias federales y locales, y de las mismas organizaciones, de la misma sociedad civil.

Me parece que a todos conviene que el próximo 7 de junio tengamos una Jornada Electoral lo más copiosa posible y me parece que desde este punto de vista esta autoridad no debe escatimar los esfuerzos que se han dado, el propio 7 de junio, tiene que ser la Jornada Electoral lo más copiosa posible. Y por lo tanto, insisto, esta autoridad electoral no escatimará todos los esfuerzos que dentro del mandato legal le corresponde.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, Consejero Presidente.

Es en el sentido de su intervención, porque si usted tendrá esta comunicación informal, seguramente oportuna con la Federación Mexicana de Fútbol, creo que sería muy conveniente no circunscribirlo sólo a la Federación Mexicana de Fútbol, habría que hacer extensivo ese llamado de contribución a la Jornada Electoral...

**Sigue 74ª. Parte**

## Inicia 74ª. Parte

... no circunscribirlo sólo a la Federación Mexicana de Fútbol, habría que hacer extensivo ese llamado de contribución a la Jornada Electoral a otras instancias que también participan los domingos y que son en los términos que han referido los partidos aquí proponentes potenciales amenazas también para las elecciones, como podrían ser los cines, las iglesias.

Creo que hay algo subyacente en la propuesta que no debemos dejar pasar 2 cosas: La primera, los partidos políticos podemos tener la intención de querer que las facturas de la falta de interés en nuestras propuestas, en la campaña que nosotros hagamos, en el interés que seamos capaces de motivar en los electores que, sin duda tendría mucho que ver con la manera como presentamos nuestras propuestas, y pasarle esa factura por esa falta de interés por nuestra capacidad a los que son populares por sí, como el fútbol es muy popular hay que ver que no haya fútbol el día de las elecciones para competir con los partidos políticos y las elecciones, como el fútbol goza de prestigio y de afecto, por cierto, entre muchos televidentes que no van a votar, por ejemplo, los menores de 17 años, los menores de 18 años, a ellos también hay que castigarlos quitándoles una de sus diversiones favoritas, es la visión obtusa del trabajo que le pedimos a la autoridad electoral, porque lo que esperaba que usted hiciera en esa llamada es lo que se ha hecho en otras ocasiones pídale a la Federación Mexicana de Fútbol que se sume a la promoción del voto y que en el partido y en los comerciales del partido diga: después de ir a votar no te pierdas el partido de la selección, el partido es a las 3 de la tarde, habrán pasado muchas horas de la Jornada, mucho más importante que el partido será cuántas casillas logramos integrar a tiempo para que la gente pueda votar a tiempo.

Cientos, miles de veces más importantes que el partido de fútbol es qué vamos a hacer con las escuelas de Oaxaca o los lugares que están en peligro en Guerrero, eso sí ponen en peligro las elecciones y esos sí son objeto de nuestro interés y sobre eso sí tenemos facultades para intervenir.

Creo, Consejero Presidente, que hay una buena intención de tras de esta propuesta, que vaya más gente a votar y nosotros en esa parte la secundamos. Creo que la petición formal de usted, repito, informal, dada las atribuciones que tiene el Instituto es: súmese de la Federación, firme un Convenio con nosotros, como otras instancias también lo pueden hacer, insisto, no dejemos a un lado los cines que son objeto frecuente de visita en esos días de la Jornada Electoral y que al contrario haya una invitación muy abierta a participar en la que debe ser una fiesta cívica, pero no le pasemos al público parte de ese público a menores de edad la responsabilidad que tenemos los partidos políticos de convencer a la gente de ir a votar. Esa es tarea de nosotros, no de los futbolistas.

Ya me imagino en este extremo de prohibir los colores de las camisetas, habrá que tener mucho cuidado en que las listas de los seleccionados no haya nombres que

coincidan con nombres de candidatos, no vaya a haber un Pablo que haga una buena jugada, porque entonces sonará un “pin” y el locutor no va a poder decir: Qué gran jugada de “pin”...

**Sigue 75ª. Parte**

## Inicia 75ª. Parte

... nombres de candidatos. No vaya a haber un Pablo que haga una buena jugada porque entonces sonará un “pin” y el locutor no va a poder decir qué gran jugada de “pin” porque hay un Pablo que es candidato. Puede inducir al voto que un homónimo haga una excelente jugada de fútbol.

Creo que tenemos que centrarnos nosotros en lo que es nuestra tarea. Insisto, creo que hay una muy buena intención en esta propuesta de los partidos políticos, que es lograr una mayor participación de la ciudadanía, y creo que la parte en la que puede intervenir el Instituto es en esta solicitud a los distintos actores, instancias, instituciones que los domingos electorales tienen participación, y quizá así vayamos superando esta mentalidad de sobresancionar, sobrerregular en cosas que ciertamente demuestran que confiamos muy poco en nuestros ciudadanos, cuando son ellos los que no confían en nosotros.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Botello, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**El C. Consejero Alfredo Botello Montes:** Gracias, Consejero Presidente. Qué satisfactorio el comentario que hace usted respecto a establecer estos vínculos para obviamente ver qué se puede hacer respecto a ese día domingo.

Desde luego, el Instituto Nacional Electoral ha estado realizando todas las acciones pertinentes para que ese domingo 7 de junio, desde el punto de vista formal, se realicen las elecciones, llámese Oaxaca, llámese Guerrero o llámese Michoacán, obviamente con el concurso del Gobierno Federal que también se ha estado comprometiendo a acompañar a este Instituto mediante obviamente la vigilancia por las fuerzas del Estado para que se lleve en completa calma y tranquilidad este Proceso Electoral.

Lo que sí creo que es un despropósito, es el hecho de estar pretendiendo por ejemplo una suspensión de cultos en esos encuentros que se están sugiriendo, para que se tengan con las iglesias. Desde 1926 no se ha dado esta suspensión de cultos. Los procesos electorales se han realizado precisamente aun cuando hubiera los cultos en las iglesias, y todos nosotros hemos acudido precisamente a emitir nuestro voto sin que hubiera ningún impedimento para esta situación.

Consejero Presidente, creo que lo que debemos estar velando es precisamente para convocar a todas las ciudadanas y ciudadanos para que ese día 7 de junio sea una fiesta cívica y todos y cada uno de nosotros acudamos a ejercer este derecho en libertad de ejercer nuestro voto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente. Sin duda no coincido en que haya un asidero legal para la propuesta que hoy se presenta. Es muy fácil hablar a la ligera y decir que sí hay asidero legal y aquí está, pero no lo enseño, no lo tengo y no lo manifiesto. Así como otros comentarios a propósito del tema fuera del área, no vienen al caso y dicen que es “muy fácil ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio”, y nos referimos a una serie de conductas que por ahí ha realizado el “Chávez región 4”...

**Sigue 76ª. Parte**

## Inicia 76ª. Parte

... y dicen que es muy fácil ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio y nos referimos a una serie de conductas que por ahí ha realizado el “Chávez, región 4”, que es el Tlatoani de MORENA.

Pero bueno, creo que lo importante de esto es, primero, reconocemos sin duda la madurez de los mexicanos y el interés de manifestarse a través del voto; ha quedado claro y nadie lo ha demostrado que no hay facultades del Instituto Nacional Electoral para solicitar que se suspenda o se difiera un partido de fútbol, pero sin duda lo que sí considero que es muy importante es que el Instituto Nacional Electoral de manera extraoficial, porque no hay una facultad para combinarlos, sino tal vez habría un exhorto; solicite a todos aquellos que tengan presencia previo al día de la elección y el día de la Jornada Electoral, que los mexicanos vayan a votar, que los mexicanos decidan quiénes van a ser sus representantes en la Cámara de Diputados y obviamente lo propio en los estados que tienen elección concurrente.

Creo que lo importante de esto es fomentar la cultura de tomar decisiones y de ejercer el derecho cívico de acudir a las urnas.

La cuestión de que se beneficiaría a un partido político por colores pues creo yo... yo no soy muy Docto en la materia, lo reconozco, pero por ahí alguien me decía que incluso es una aberración de quienes manifiestan que utilizarían la camiseta verde, porque me parece que cuando la Selección juega de visitante, juega con otro color; pero, independientemente de eso, creo que lo importante es invitar a los mexicanos a que vayan a votar, lo importante es, sin duda, que aquellos que tienen incidencia en la opinión pública vía los medios de comunicación, cualquiera que estos sean, no vayan a inclinar sus comentarios para que pudiese sospecharse la perversidad de que se incide en la equidad en la contienda.

Creo que eso es algo sano, es algo que debe de hacerse, debe de promoverse que todos los mexicanos, todos, personas físicas y morales, propugnemos para que deje de existir ese fantasma de que en las elecciones intermedias es menor la participación de la gente en las urnas. Creo que esta participación debería de ser cada día a más y deberíamos de participar más porque es la única manera en que tenemos los ciudadanos mexicanos de manifestarnos y poder participar en las decisiones que afectan nuestro país y a nuestros intereses.

Considero que el Proyecto de Acuerdo que hoy se propone carece, en los términos propuestos del fundamento legal para que este órgano colegiado pueda solicitar, se prohíba o se difiera un partido de fútbol pero sin duda sí celebro la intención y además creo eso es lo que debe de ser el objetivo concreto: que aprovechemos un evento que tiene tal aceptación en la población para invitar a los mexicanos a que sin importar el color, el candidato, solamente importando su convicción y lo que quieran para México acudan de manera copiosa a las urnas y sea roto el paradigma de que las elecciones intermedias tienen una menor participación del electorado.

Es cuanto, Consejero Presidente; gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante...

**Sigue 77ª. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

... intermedias tienen una menor participación del electorado.

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda:** Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Hacer algunas reflexiones sobre los argumentos que se han vertido en esta mesa, creo que mandamos una señal equivocada a la sociedad mexicana cuando señalamos que un evento de esta naturaleza, un partido de fútbol puede incidir en lo copioso o en el caudal de votos en las urnas el día de la Jornada Electoral.

Creo que es responsabilidad de este órgano electoral, pero también responsabilidad de los partidos políticos promover la participación en los procesos electorales.

No es, desde mi punto de vista muy personal y respetando los argumentos de los representantes de MORENA y del Partido Acción Nacional, considero que no es la forma de incentivar esa participación cívica a partir del desconocimiento, de la madurez del ciudadano de poder acudir a votar libremente a las urnas.

Celebro lo que comenta, lo que informa el Consejero Presidente de este acercamiento que ha tenido con la Federación Mexicana de Fútbol y secundo lo que señala el representante del Partido Revolucionario Institucional para que este exhorto que por Ley nos corresponde a este órgano a los partidos políticos de promover la votación o el acudir a las urnas, se haga extensivo no solamente a la Federación Mexicana sino a todas aquellas personas, entes, instituciones que tengan un peso específico en la sociedad y que puedan sumarse a esta campaña de promoción de participación ciudadana.

Finalmente, Consejero Presidente, pedir la autorización para formular una pregunta al señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Presidente:** Perdón, Diputado tendría que haber sido al término de su intervención, en términos de nuestro Reglamento, pero si gusta formularla, perdón que interrumpa, le hago esta moción para que en una segunda intervención el representante le conteste.

**El C. Consejero Pedro Ignacio Domínguez Zepeda:** Para que, en su momento, el representante del Partido Revolucionario Institucional nos comente si su propuesta fue solicitar a las diversas iglesias de diversos cultos que el día 7 de junio se suspendan los oficios que corresponde realizarse en esa fecha, preguntarle si esa fue su propuesta.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay en la vida acontecimientos o hechos que pueden caracterizarse como ordinarios, como puede ser que prácticamente todos los fines de semana, todos los equipos de la Liga Mexicana de Fútbol están jugando.

También puede hablarse de...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... todos los equipos de la Liga Mexicana de Fútbol están jugando. Y también puede hablarse de hechos extraordinarios como lo es que la Selección Nacional juegue el domingo 7 de junio, extraordinario porque no juega todos los domingos o todos los fines de semana la Selección Nacional y extraordinario porque coincide con una fecha importante en el Calendario Cívico Político de México.

Por supuesto, coincido en que y habrá que reconocerlo no es un fenómeno por cierto exclusivo de México, pero habrá que reconocerlo que en México los políticos no gozamos precisamente de buena fama, de buena reputación, estamos muy lejos de ser ídolos, lamentablemente hay muchas manchas como la de la corrupción que nos tienen marcados y que nos tienen alejados de los ciudadanos.

Se dice aquí que les gustaría ver que en esta petición hubiera un asidero legal, pues, el asidero legal es el artículo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, su numeral 2, esta autoridad electoral tiene la facultad de pedir la colaboración de las autoridades federales, de las estatales, de las municipales para la organización de este Proceso Electoral. Y habrá que decir que finalmente hay una Ley de cámaras que también aglutina y que finalmente se debe de entender como un órgano del Estado, todas las confederaciones que se dan derivada de esta Ley de cámaras.

Creo que no hay que perdernos tampoco, aquí lo que se busca es plantear una preocupación en el fondo y creo que en eso nos estamos empezando a poner de acuerdo, hay una preocupación de motivar la participación, de que este evento no sea utilizado para influir en la libertad de los votantes, de que se pueda garantizar que haya la asistencia de los funcionarios de casilla ese día, que no se dé ausentismo, eso es lo que está en esta discusión, eso es lo que nos debe de preocupar.

Me da mucho gusto que el Consejero Presidente de este Instituto haya entrado ya en contacto con la Federación Mexicana de Fútbol, y si vamos coincidiendo todos en estas preocupaciones generemos una propuesta que conjuntamente con la Federación Mexicana de Fútbol, con las televisoras y como dice, el Licenciado Jorge Herrera, que nos dé garantías de que el próximo domingo 7 de junio lo que habrá es motivos para participar en la elección y no motivos para no hacerlo, y eso sería muy bueno que pudiera ser suscrito por todos los partidos políticos también Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte Olivares, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Ya nos dará su versión el representante del Partido Revolucionario Institucional si dijo lo que dicen que dijo o gracias al auxilio de su...

**Sigue 79ª. Parte**

## Inicia 79ª parte

... dicen que dijo, o gracias al auxilio de su Diputado le ayude a corregir lo que seguramente dirá que no dijo.

Pero, miren, el tema no es quiénes son populares. Entiendo el debate, entiendo la argumentación que se da diciendo: Bueno, es que el fútbol es popular y entonces con lo popular no nos podemos meter. Eso es falso. El fútbol como deporte sí es evidentemente popular y creo que es el deporte más popular del mundo. El problema no es el deporte, la actividad física llamada fútbol. El problema es que esa actividad física llamada fútbol tiene un organizador comercialmente hablando y jurídicamente hablando, que es una Federación Mexicana de Fútbol que es una figura jurídica.

La difusión de esa actividad deportiva en abstracto tiene un mecanismo que se llaman televisoras, que derivan de una concesión del Estado Mexicano.

El problema no es con el fútbol, no nos equivoquemos. El problema es con las televisoras, para ponerlo en blanco y negro. Las televisoras son las que inventaron la campaña de "Ponte la verde, la ola verde, el telón verde, y lo verde y lo verde". Ese es el problema, no el fútbol en sí mismo, no lo popular de un deporte.

El asunto tiene que ver cómo evitamos que entes que sí son regulados por este Instituto Nacional Electoral, como es una asociación, un ente como las concesionarias de radio y televisión que sí son reguladas por esta autoridad en materia electoral, no hagan comentarios, no lancen campañas, no permitan que personajes de la vida política en medio del partido aparezcan diciendo algo vinculado a la política, porque eso es lo que ha pasado.

Revisemos la historia de aparentes comentarios políticos en partidos de fútbol, candidatos que casualmente aparecen a cuadro y fueron al estadio, y los mantuvieron unos segundos, unos minutos viendo su imagen el día de la elección. Ese es el problema con el problema de los partidos de fútbol, no con el fútbol en sí mismo.

Sé que por discurso nos quieren poner en el terreno de pelearnos con los miles o millones de futbolistas del país. No, no nos equivoquemos. Los tramposos no son los que se dedican al fútbol. Los tramposos son los que están vinculados a los que cometen irregularidades electorales. Los tramposos se juntan con los tramposos. Eso no tiene nada que ver con los ciudadanos a los que les gusta el fútbol y que auténticamente pueden ver un partido de fútbol.

Por eso nosotros sostenemos primero que hay fundamento legal, que el Instituto Nacional Electoral tiene fundamento en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece los mecanismos de participación de promoción del voto con organismos privados. Claro que hay mecanismos, claro que hay fundamento legal.

Más aún, este órgano electoral tiene que garantizar un tema fundamental: elecciones libres y auténticas. Eso le permite abarcar una serie de acciones para evitar que haya inequidad en la contienda y haya acciones que vulneren estos principios electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... principios electorales.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marin:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, sí quiero reiterar que mi expresión: Habría que hablar con las iglesias, los cines, el domingo, precisamente es la ironía de que tratamos ahora de obligar a la gente a votar, no convencer a la gente de votar.

Pareciera que la propuesta se dirigiera a no le debe quedar más remedio al ciudadano que ir a votar; prefiero esa propuesta que surgió, por cierto, de ciudadanos que ofrecen desayunos o tazas de café gratis a los que muestren su dedo manchado y no es nuevo, se ha hecho en otras elecciones; prefiero la actitud de los que ofrecen cualquier tipo de beneficio o distinción porque muestres en el dedo que ya votaste y reitero, me parece que en lugar de denostar y de buscar cómo limitar la presencia de una gran exposición masiva, debiéramos buscar cómo aprovecharla y es el caso específico de un partido de fútbol y su promoción.

Tampoco es la primera vez, otras veces al contrario justamente estos famosos y populares son los que han hecho la campaña a favor del voto y creo que nuevamente el Instituto Nacional Electoral puede acudir a apelar porque el artículo 4 es muy específico y se refiere a autoridades, instituciones, no se refiere a federaciones deportivas ni clubes sociales ni restaurantes o cadenas alimenticias; en cambio sí puede ser una labor del Instituto Nacional Electoral sumar a todos estos actores a trabajar a favor de una promoción del voto. Ya se ha hecho, no estaríamos inventando nada nuevo.

Por lo demás, creo que la mejor manera de garantizar una libre y auténtica decisión de los ciudadanos es ofrecerles facilidades para votar.

Me preocupa que tengamos tan poca confianza en nuestra organización electoral para afirmar aquí que depende del partido de fútbol que asistan los funcionarios de casilla puntualmente a abrir las casillas y permitir la votación, me preocupa mucho porque mientras lo otro, estoy seguro, está totalmente fuera de nuestra competencia, la obligación de reclutar, seleccionar, capacitar y asegurarnos de la presencia de los funcionarios de casilla, eso es competencia estrictamente nuestra y si eso dependiera del partido de fútbol, de verdad que deberíamos tener una enorme preocupación por, no solamente la Jornada Electoral del 7 de junio, sino por toda la democracia mexicana.

Como estoy seguro que no es, Consejero Presidente, reitero la propuesta de que usted en su calidad de Presidente de este Instituto Nacional Electoral y en lo que podamos apoyarlo los partidos políticos, vaya convocando a todas las instancias que puedan servir para promover y hacer todavía mayor la participación de los ciudadanos en la Jornada Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda reiterar lo que comenté en mi intervención anterior; creo que el reto, la preocupación es tratar de que los mexicanos rompamos el paradigma de las elecciones intermedias y lejos de lo que ha venido siendo que se sabe, los números lo demuestran de que la participación es menor que en una elección presidencial, tratemos de impulsar a que esto vaya al alza.

En relación a lo que comentaba el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional, mi partido político sin duda estaría gustoso de firmar, acompañar un exhorto que hiciera este Consejo General a todas aquellas instituciones privadas que pudieran incidir en una mayor participación de los mexicanos a las urnas, sin duda lo acompañaríamos de manera gustosa y...

**Sigue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... acompañar un exhorto que hiciera este Consejo General a todas aquellas instituciones privadas que pudieran incidir en una mayor participación de los mexicanos a las urnas, sin duda lo acompañaríamos de manera gustosa y creo que eso beneficia a todos los partidos políticos y, sin duda, a los mexicanos.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra Fernando Vargas Manríquez, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para mi intervención solicitaría al Secretario del Consejo, diera lectura al artículo 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**El C. Presidente:** Le pido al Secretario del Consejo, que lea el artículo 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como lo solicita el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, señor representante.

“1. La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto, a los Organismos Públicos Locales a los partidos políticos y a sus candidatos. El Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

2. El Instituto en el ámbito de sus atribuciones dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas antes establecidas y de las demás dispuestas en esta Ley”.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe, señor representante, por favor.

**El C. Fernando Vargas Manríquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Al respecto de este artículo, este Instituto Nacional Electoral tiene un Reglamento a propósito de la promoción de la participación ciudadana.

El encuentro deportivo del que se habla en esta mesa, no solamente es el día de la Jornada Electoral, sino hay una promoción previa.

Me parece que a los que todos nos tiene que interesar, es precisamente que exista una promoción expresa y neutral.

Precisamente la preocupación de varios partidos políticos, los que proponen el Punto de Acuerdo, es esa promoción que no es neutral, esa promoción a favor de algún partido político.

Lo que se requiere es, dado este contacto con las organizaciones deportivas, es precisamente incluirlas en este tipo de promoción del voto donde haya un compromiso de una promoción neutral y expresa que evite, precisamente de lo que se refieren estas solicitudes de Punto de Acuerdo que nos proponen.

Desde luego, promoción del voto sin dádivas me parece que habría que dejar claro que quien promueva el voto no requiere de premio alguno, antes o después de emitirlo.

Habría que ser muy clara esta autoridad electoral en que no hay premios ni dádivas con respecto a la promoción del voto, me parece que debemos de quedar muy claros.

Ahora, hay una atención sobre este encuentro deportivo, que desde luego distrae la atención de los ciudadanos. Sería interesante, para no estar especulando, que este Instituto Nacional Electoral también, con respecto a la integración y garantizar la elección de integración de las Mesas Directivas de Casilla, hacer una exploración dentro de la capacitación que hoy se realiza en la integración de Mesas Directivas de Casilla, cuál sería el interés de los ciudadanos por asistir y garantizar la integración de Mesas Directivas de Casilla que exige una permanencia de las 08:00 horas a después de las 18:00 horas realizar los cómputos.

Me parece que esto...

**Sigue 82<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... la integración de Mesas Directivas de Casilla que exige una permanencia de las 08:00 horas a después de las 18:00 horas realizar los cómputos.

Me parece que esto podría darnos una importante información de si existe una incidencia respecto de estos encuentros deportivos simultáneo para el día 7 de junio, me parece que con esto podemos ir transitando las propuestas que hoy nos realizan, hay un contacto con las federaciones deportivas, hay también una serie de propuestas de que exista promoción del voto, promoción del voto que colocaría el acento expresa y neutral, invitarlos en el marco de este Reglamento, de este artículo 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y me parece que por ahí pudiéramos ir transitando en esta preocupación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para reafirmar, evidentemente que sí hay asidero legal, el artículo 442 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece quienes son sujetos de responsabilidad por infracciones de la Ley y al ser sujetos de infracciones son sujetos regulados por la Ley, inciso d), ciudadanos o cualquier persona física o moral; inciso i), los concesionarios de radio y televisión; inciso k), las organizaciones sindicales laborales o patronales o de cualquier otra agrupación con objeto social diferente a la creación de partidos políticos, todas esas entra la federación, entran los concesionarios de radio y televisión.

Artículo 452, es violación a la Ley la difusión de propaganda Político-Electoral pagada o gratuita ordenada por personas distintas, la manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o para calumniar a las personas, instituciones o los partidos políticos.

El artículo 454, inciso b), que dice que son infracciones todas las que vulneren la presente Ley por cualquier persona, por cualquier organización que no tenga como fin fundar un partido político.

Es decir, me parece que asidero legal hay suficiente, la Ley los regula, el asunto es definir, precisar si las actividades que hacen las televisoras, la campaña que monta la Federación Mexicana de Fútbol con un color, por ejemplo, hay una página "la Ola Verde.com", que es de la Federación que establece toda una estrategia publicitaria vinculada a ese slogan de "la Ola Verde", que insisto tiene que ver con vincularlo con un partido político, no es casual ese tema y nosotros por eso planteamos este tema.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.1, considerando en esta votación la solicitud de incorporación solicitada por el señor representante del Partido Acción Nacional. Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

No es aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora analizar el punto identificado en el orden del día como el apartado 3.2, el cual está a su consideración.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente...

**Sigue 83ª. Parte**

**Inicia 83ª parte,**

... Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 3.2.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

No es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe Estadístico Trimestral sobre las solicitudes de acceso y entrega de información del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los integrantes de los Consejos General Locales y Distritales; así como de las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe Estadístico sobre la renovación de las Credenciales 09-12 reemplazables.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe que señala el Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, lo damos por recibido y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el

Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones le pido al Secretario del Consejo que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo que presenta el Partido Acción Nacional al Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se instruye en términos del artículo 4, numeral 2 y 209, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales o cualquier otro ente Público para que suspendan la entrega de bienes en especie o efectivo, de programas sociales y/o que tienen como base el padrón de beneficiarios de programas sociales, no relativos a la subsistencia de los beneficiarios, o no presupuestados, o coyunturales o no permanentes, de transición o transitorios y/o sin reglas de operación.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que tengo presente que en la sesión del pasado 25 de febrero este Consejo General aprobó el Acuerdo número INE/CG67/2015, por el que se solicita el

apoyo y colaboración de quienes fungen como Titulares del Ejecutivo Federal, los Ejecutivos Locales, Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales para garantizar que la ejecución de los bienes, servicios...

**Segue 84ª. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... de quienes fungen como Titulares del Ejecutivo Federal, los Ejecutivos Locales, Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales para garantizar que la ejecución de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales se apeguen a su objeto y reglas de operación, evitando en todo momento su uso con fines electorales en el marco del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015.

Lo tengo muy presente, sin embargo también vale la pena decir que en estos últimos días, en estas últimas 2 o 3 semanas, han estado algunos medios de comunicación dando cuenta de la aparición de programas sociales en varias entidades del país, incluyendo el Distrito Federal, que son programas sociales, lo diría entrecorrido: “sociales”, los que adicional a los ya conocidos como prospera o algunos programas de tipo agropecuario, de apoyo a campesinos, vienen apareciendo otro tipo de programas y adicionales también, por ejemplo, al tema de reparto de las pantallas de televisión derivados del apagón analógico o también estos programas de entrega de computadoras y tablets; y hoy lo que estamos encontrando es que aparecen bodegas con despensas, aparecen bodegas y tráilers con cemento, aparecen tarjetas que en este momento se les están entregando a niños o a padres de familia para adquirir paquetes de útiles escolares y uniformes, aparecen apoyos; surgen así como si fueran “hongos”, apoyos a mujeres trabajadoras, a madres solteras, a mujeres de la tercera edad; apoyos adicionales a programas ya prestablecidos de apoyo a adultos mayores; bueno, hay nuevos programas de becas, hay hasta programas de entrega y reparto de aparatos auditivos.

Esto, evidentemente, esta autoridad electoral no puede ignorar que se está dando y no puede actuar con ingenuidad pensando que el Acuerdo INE/CG67/2015, aprobado el 25 de febrero pues va a hacer que las autoridades de los 3 órdenes de Gobierno por sí mismas estén deteniendo estos programas y se estén sujetando además a las reglas de operación que cada uno de ellos debiera de tener de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social.

Evidentemente, el surgimiento de todos estos programas me parece que tiene que ver con la intención de generar compromisos de tipo electoral con beneficiarios de los mismos y evidentemente ello...

## **Sigue 85ª. Parte**

## **Inicia 85ª. Parte**

... me parece que tiene que ver con la intención de generar compromisos de tipo electoral con los beneficiarios de los mismos, y evidentemente ello significa que en el desarrollo de este Proceso Electoral hay elementos negativos que rompen la equidad en la contienda electoral, porque están utilizando, en contravención de lo que establece el párrafo 7 del artículo 134 de la Constitución Política, se están utilizando los recursos públicos para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Cabe señalar que el artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, si bien es cierto este artículo se circunscribe a las campañas electorales, porque se refiere a la propaganda electoral, la verdad es que este artículo trae 2 preceptos que debe de entenderse que no se circunscriben sólo a la propaganda electoral, sino a lo que deben hacer también las autoridades.

Por ejemplo el numeral 1 nos dice que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, federal y locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.

Luego el numeral 5 nos dice que la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, perdón, este punto fue eliminado; la entrega de cualquier tipo de material que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo a través de cualquier Sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o por interpósita persona esté estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona.

Por eso es que creo que esta autoridad electoral, en todo este tipo de acciones que hoy se están viendo por parte de los 3 órdenes de Gobierno, debiera de emitir, más allá de esperar que haya una queja y que se adopten medidas cautelares desde ya para garantizar la equidad en la contienda.

Debería de adoptar un criterio estricto, rígido para que este tipo de entregas de recursos públicos no se esté dando y no se esté consecuentemente influyendo en la equidad de la contienda.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Entendiendo y comparto las preocupaciones que están detrás de este Acuerdo, no podría acompañar el Proyecto de Acuerdo que pone a nuestra consideración el Partido

Acción Nacional, porque si bien apela a las atribuciones que este Instituto Nacional Electoral tiene conferidas para vigilar y garantizar el principio de equidad que debe regir la contiendas electorales y su objeto tiene pertinencia en cuanto busque evitar que se haga un uso electoral de los bienes en especie o en efectivo de programas sociales y/o que tienen como base el padrón de beneficiarios de programas sociales.

Las disposiciones constitucionales y legales que establecen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos para tutelar el principio de equidad que debe regir la competencia electoral, me parece que en modo alguno contemplan una...

**Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... para tutelar el principio de equidad que debe regir la competencia electoral, me parece que en modo alguno contempla alguna facultad que tengamos para determinar que durante el periodo de campañas pueda suspenderse la entrega de bienes asociados a programas sociales que beneficien a la población o a determinados grupos de la población.

Tengo la impresión que la preocupación que fue señalada y que ésta manifiesta en este Proyecto de Acuerdo fue atendida por el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de sus atribuciones a través del Acuerdo al que el propio representante del Partido Acción Nacional hizo referencia el INE/CG67/2015 que fue aprobado el 25 de febrero pasado. Este Acuerdo prevé algunas cuestiones que me parece que son relevantes y que cumplen con distintos objetos: en primer lugar, buscar que se implementen medidas para garantizar que la ejecución de los programas sociales se apeguen a su objeto y a sus reglas de operación.

En segundo lugar, establecer algunos supuestos que para efectos de materia electoral la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales se pueden considerar contrarias al principio de imparcialidad y, en consecuencia, atender contra la equidad en la contienda.

En tercer lugar, establecer que cuando este Instituto tenga indicios de la utilización de programas sociales con el objeto de influir en la competencia electoral, se iniciará un procedimiento ordinario sancionador y, en su caso, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Derivado de que esas son cuestiones que en una forma general y precisamente bajo las atribuciones y facultades que tiene esta institución ya fueron planteadas ante el Consejo General y ya fueron aprobadas por el Consejo General, e incluso, el día ayer fueron confirmadas por la Sala Superior, me parece que no resulta procedente suspender uno o varios programas sociales sin contar con información específicas respecto de los mismos. Es posible que pueda presentarse durante el periodo de lo que resta del Proceso Electoral alguna actuación indebida por parte de algún servidor público y en ese sentido, por supuesto, que será, en primer lugar, investigado por este Instituto y, sin duda alguna, se podrá proponer la adopción de medidas cautelares para frenar conductas que pudiesen influir en la equidad de la competencia político-electoral. Sin embargo, me parece que eso no faculta a esta institución a tomar alguna medida que puede generar un perjuicio en los derechos colectivos, los derechos sociales que se busca atender con los programas sociales.

Me parece que es importante que recordemos también que: Uno, en ese Acuerdo al que hago referencia se mandató al Secretario Ejecutivo que se notificara el mismo a todos los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal, Locales y Municipales, cuestión que ya fue notificada, tanto al Ejecutivo Federal como a todos los 32 Ejecutivos Locales, como a todos los Ejecutivos Municipales y delegaciones del Distrito Federal y en el

Acuerdo también se mandató que nos informaran las acciones que se habían implementado para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en la circular que fue emitida por la Secretaría Ejecutiva en cumplimiento a ese Acuerdo, precisamente esa fue la solicitud que se les formuló a los titulares de los Poderes Ejecutivos y será en la primera quincena del mes de mayo que me informa el Secretaría Ejecutivo que tendremos el Informe correspondiente...

**Sigue 87ª. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... y será en la primera quincena de mayo que me informa el Secretario Ejecutivo que tendremos el Informe correspondiente en este Consejo General para poder analizar todas estas medidas que han sido adoptadas, y en su caso, de ser necesario se podrá tomar alguna medida derivado de contar con información.

Lo que no me parece que le corresponda a este Consejo General es tomar una medida ex ante respecto de programas cuya operación desconocemos, cuyos alcances y razones de implementación desconocemos, y eso me parece que sí se puede atender tanto con la solicitud de colaboración que se formuló mediante ese Acuerdo, como a través de las vías que nos hemos dado, como los Procedimientos Ordinarios Sancionadores y la adopción de medidas cautelares que pudiesen eventualmente frenar cualquier conducta indebida por parte de los servidores públicos que eventualmente pudiesen buscar influir en la equidad de la contienda entre los partidos políticos.

No me parece que ningún integrante de este Consejo General pueda negar la cantidad de denuncias que se han recibido no sólo en este Proceso Electoral, sino en Procesos Electorales anteriores, respecto de la intervención de servidores públicos o de gobiernos en las contiendas electorales, y creo que no lo podemos negar por una razón, se aprobaron las medidas que se propusieron en ese Acuerdo, y se aprobaron precisamente como una medida que sí nos corresponde, derivado de las atribuciones que tenemos encomendadas por el cumplimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que sí prevé como una de sus infracciones tanto el uso parcial de recursos públicos, como el uso de los programas sociales o los bienes asociados a ellos, para influir en la competencia entre los partidos políticos.

Es precisamente por estas razones e insisto, compartiendo la preocupación que está detrás del Acuerdo que nos presenta el Partido Acción Nacional, yo no podría acompañarlo porque sí considero que esta preocupación en el marco de las atribuciones que tiene este Consejo General y de una ponderación de los derechos que pueden estar asociados a la competencia política, fue atendida por este Consejo General en ese Acuerdo, y será atendida por el Instituto Nacional Electoral a través de los procedimientos que tenemos previstos para este fin.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

El representante del Partido Acción Nacional desea hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Con toda la insistencia que la ha planteado, por supuesto que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Francisco Gárate Chapa:** Lo primero es que no me refiero a los programas sociales de carácter permanente, presupuestados y con reglas de operación y regulados en los términos de la Ley General de Desarrollo Social, pero le pregunto Consejera Electoral si usted está de acuerdo en que algunos medios de comunicación desde la semana pasada vienen dando cuenta de que se han descubierto bodegas que tienen despensas, o donde se están entregando tenis, y que evidentemente tienen una intención de influir en las preferencias electorales, y qué se está haciendo y cómo paramos entonces ese tipo de acciones.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, sí tengo conocimiento de las distintas denuncias que han existido en los medios, y precisamente se señala en ese Acuerdo al que hago referencia, que cualquier programa que no se ajuste a reglas de operación o que no se ajuste a los procedimientos y el presupuesto previamente aprobado para su operación, se considerará un indicio de uso electoral, precisamente analizando cualquier caso en concreto...

**Sigue 88ª. Parte**

**Inicia 88ª parte.**

... de uso electoral. Precisamente analizando cualquier caso en concreto, las consideraciones, las pruebas y los elementos con que contemos en cada uno de los casos, se podrá determinar si es necesario o no adoptar medidas para eventualmente frenar una acción de Gobierno o no. Me parece, insisto, que ex ante, sin tener los elementos específicos para cada uno de los casos, este Instituto, tengo la impresión que no puede solicitar la suspensión de entrega de bienes asociados a programas sociales.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que presenta el Partido Acción Nacional al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que está identificado como el punto número 7 del orden del día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

No es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Manual para la preparación y el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Simple y sencillamente para presentar este punto, se trata de los manuales que estarán siendo utilizados para la preparación de esa sesión tan clave que se ha vuelto del miércoles después de la Jornada Electoral en la que se realizan los cómputos distritales.

Cada vez que hay una elección y dada la relevancia y las nuevas leyes que marcan temas importantes como es el recuento parcial o total de los votos en estas sesiones, cada vez ha sido más importante prefigurar con mucha nitidez qué es lo que se tiene que hacer, como se tiene que organizar esta sesión, qué actos hay previos, y de esta manera tener mucha claridad para que no haya ninguna confusión y dar certeza jurídica al proceso de cómputos distritales.

De hecho es un Manual dividido en 4 partes: Uno, se refiere a actos previos, dos, se refiere al Cómputo Distrital propiamente dicho, tres, describe con claridad las funciones específicas que va a desempeñar el personal involucrado en estos cómputos, y finalmente, cuatro, un cuadernillo que también es muy importante, que define o que ilustra cómo es que se deben considerar los votos válidos y los votos nulos; aquellos, ya saben ustedes, recuentos que se hacen, en donde queda alguna duda en relación con algunos de los votos, y en consecuencia, hay que tener claridad de qué se entiende por estos puntos.

Creo que en términos generales el Manual cumple sin mayor...

**El C. Presidente:** Consejero Electoral Arturo Sánchez. Déjeme interrumpirlo a efecto de que en atención a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de sesiones, solicitar a todos los asistentes a esta sesión, que guarden el orden debido para poder continuar con la misma.

Continúe por favor Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente...

**Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que es importante nada más decir que para motivos de Capacitación Electoral y para motivos de Organización Electoral aprobar estos manuales resulta fundamental para arrancar ya la última etapa de la capacitación.

Platicamos con el representante de Nueva Alianza, que me hace ver que hay un par de ejemplos que se mencionan en estos manuales, en donde no se incluye, en uno de los ejemplos, a los candidatos independientes o a las coaliciones, sobre todo en la constancia individual de recuentos.

Agradezco que se haya hecho esta identificación de esta errata y le pido, Consejero Presidente, que si me permite en la versión final se sustituyan estos ejemplos por la versión correcta que ya acordamos con el Director Ejecutivo de Organización Electoral y el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral, porque es pertinente atender la inquietud que se nos presenta.

Sin más, Consejero Presidente, creo que es un paso más en el trabajo que no se ve, pero que hacen nuestras áreas para preparar, con toda legalidad, el Proceso Electoral, en este caso en particular la sesión de cómputos distritales.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para apoyar este Proyecto de Acuerdo, obviamente es un esfuerzo muy importante que se ha estado realizando y donde precisamente para guiar a los funcionarios de casilla de cómo se debe de considerar un voto válido o un voto nulo, se hace toda una serie de ejemplos que tienen su base en sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Quisiera nada más decirles que encontré como 2 o 3 casos que simplemente se podrían considerar de manera diferente a lo que se está proponiendo en este Manual, pero si me permiten votaría a favor del Proyecto en sus términos y nada más pediría que revisáramos este Manual en los temas que encontré que podría haber alguna otra manera de considerar al voto como válido o bien como nulo, pero realmente son 2 o 3 cuestiones en las que tengo una duda y que tengo la sentencias de la propia Sala

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y simplemente sería una aportación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar creo que es pertinente y qué más que contar con la experiencia de quien estuvo en el Tribunal Electoral tomando estas decisiones, como es la Consejera Electoral Adriana Favela para que nos ilustre en los casos que podría generarse alguna duda.

Me sumaría a hacer las precisiones correspondientes que ella nos sugiriera en estos casos.

Consejero Presidente, también me permito comentar una errata más que está en la página 31 del primer Manual, el relativo a actos previos, porque citamos, como la sesión extraordinaria que se realizará el 10 de junio y va a ser el día 9 de junio. Esa es una pequeña errata, nada más que no se nos pase, me la hace ver el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, rogaría que también se incluyera.

Ya está informado el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral...

**Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... me la hace ver el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, rogaría que también se incluyera, ya está informado el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y seguramente sería muy fácil esta pequeña corrección.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Manual para la preparación y el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales, tomando en consideración en esta votación las modificaciones propuestas por los Consejeros Electorales Adriana Favela y Arturo Sánchez.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Procedimiento Muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y la certificación de las características y calidad del líquido indeleble, utilizados en las elecciones del 2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Este es otro procedimiento sencillo, pero no por ello poco importante, en el cual se da cuenta de las 3 verificaciones que ocurrirán de estos materiales que el título mismo menciona.

Creo que es importante que las verificaciones se sigan realizando, están previstas en la norma y esto nos da una certeza más de que antes de la Jornada Electoral, durante la Jornada Electoral y después de la Jornada Electoral están utilizándose y se está detectando los materiales que originalmente salieron de aquí con todas las medidas de seguridad que se requieren.

Es, en efecto, se trata de hacer una muestra y la muestra nos va a dar un porcentaje alto de certeza de que todo el material que se está utilizando durante la Jornada Electoral es el que corresponde, es una muestra aleatoria y que simple y sencillamente nos permite interrumpir un poco el día de la Jornada Electoral y el día del cómputo distrital las actividades para verificar que se está votando en las boletas correspondientes y que el líquido indeleble es el que corresponde.

Nuestro Punto Segundo de Acuerdo de este Proyecto dice justamente a lo que nos estamos refiriendo, para la realización de estas 3 verificaciones, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral seleccionará 2 muestras aleatorias simples de 4 casillas por cada Distrito Electoral Federal y esto es lo que nos da la muestra correspondiente.

Me permito, Consejero Presidente, hacer un agregado porque la redacción como tal no tiene el contenido estadístico que se requiere y se podría prestar a que no tuviéramos una selección aleatoria de la muestra, por lo tanto, sugiero que diga: Para la realización de estas 3 verificaciones el Consejo General del Instituto Nacional Electoral seleccionará mediante un procedimiento sistemático 2 muestras aleatorias simples de 4 casillas, este procedimiento sistemático ya nos permite saber que en todos lados se va a seguir el mismo método aleatorio...

**Sigue 91ª. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... sistemático, 2 muestras aleatorias simples de 4 casillas, este del procedimiento sistemático ya nos permite saber que en todos lados se va a seguir el mismo método aleatorio para hacer la muestra, un elemento más para darle precisión y aleatoriedad a este trabajo.

Sin más Consejero Presidente, creo que estamos en el camino correcto de seguir brindando certeza en la Jornada Electoral. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Consejero Electoral Arturo Sánchez, el representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Básicamente en qué consiste la muestra del líquido indeleble, nos propone 2 tipos de verificaciones, en uno de los procedimientos de controles de seguridad de la documentación electoral, pero en el caso del líquido indeleble propone la verificación de la calidad del mismo, ¿En base a qué se hace esta verificación de la calidad? ¿Vamos a encargar estudios de laboratorio? Quisiera que nos pudiera explicar.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias por su pregunta porque ayuda a dar más certeza.

En el caso de los documentos electorales, en la misma casilla nos daríamos cuenta si esa boleta, ese documento corresponde a lo que nosotros mandamos, porque tenemos visores especiales que permiten detectar las medidas de seguridad, la luz negra que permite ver las fibras ópticas en la boleta electoral y estaríamos seguros de que ahí estaría.

En el caso del líquido indeleble se saca la muestra y se envía a una verificación a las instancias correspondientes, para verificar que se estuvo utilizando el líquido indeleble más allá de lo que el ciudadano va a sentir con la aplicación en su dedo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Gracias, Consejero Presidente.

En relación a este tema hay una preocupación en Encuentro Social, porque hemos visitado en algunos estados algunas consejerías distritales y hemos observado que todavía existe el emblema anterior, el que nosotros presentamos cuando solicitamos la solicitud de registro como Partido Político Nacional, y no el que aprobamos en un Congreso en el que modificamos nuestro emblema, no obstante que ya habíamos solicitado por escrito y nos notificaron que efectivamente les hicieron de conocimiento a las distintas instancias electorales de que así fuera, para que se homologara el emblema.

No obstante esas notificaciones, seguimos viendo que existe el emblema anterior, y que al comentarle a los vocales nos dicen que ellos no han tenido conocimiento alguno, y hemos tenido que hacerles llegar copia de ese oficio en donde ya se autorizó el emblema y donde se está informando que se debe de cambiar.

Eso nos preocupa porque a estas alturas no vaya a crear una confusión respecto de cuál es el emblema que se debe de atender, tan es así que incluso en algunos periódicos sale todavía cuando sacan algún comentario o alguna noticia de nuestro partido político, aluden al emblema que teníamos inicialmente y no al actual.

Entonces quiero pedir a este Consejo General que ahora que se está abordando este tema en el punto 9, consideremos 2 cosas, primero que se haga saber, por lo que respecta a Encuentro Social, que en todo el país en las distintas instancias del Instituto Nacional Electoral se haga saber cuál es el emblema, perdón por la reiteración, no obstante que ya lo hemos hecho por oficio, pero seguimos viendo que todavía...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... saber cuál es el emblema, perdón por la reiteración no obstante que ya lo hemos hecho por oficio, pero seguimos viendo que todavía sigue esa parte.

Entonces, lo que queremos pedir que se homologue la imagen de nuestro emblema actual.

La otra es, que se procure respetar los tamaños a los cuales se llegó finalmente, después de una controversia que el día de hoy quedó definida por el Tribunal Electoral, del cual sería la versión definitiva de la Boleta Electoral.

Esa es la otra preocupación, que el tamaño definido, finalmente, ya a criterio del Tribunal Electoral sea el que se respete en todos lados no nada más en el ámbito federal, sino también el estatal.

Esas son las 2 peticiones que nosotros haríamos a nombre de Encuentro Social.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

**El C. Horacio Duarte Olivares:** Gracias, Consejero Presidente.

Un planteamiento similar al de Encuentro Social y que tiene que ver con este punto y el 10, incluso, pero es un tema integral que pediría a la Secretaría Ejecutiva que pudiera precisar 2 consideraciones genéricas:

Primero, el uso de los logotipos evidentemente en todos los órganos del Instituto Nacional Electoral, para que no se deje todavía el tema ahí suelto, tanto en Consejos Distritales y Locales.

En el caso de MORENA también reiterarle, lo hemos hecho en la Dirección de Organización, reiterarle a los órganos desconcentrados, que el nombre de MORENA es MORENA, seguimos teniendo notificaciones de Movimiento de Regeneración Nacional, sobre todo en órganos locales y distritales, a pesar de que se los volvemos a poner por escrito, a veces entendemos que es un descuido, pero a medida que vamos acercándonos a temas a veces de litigio electoral, no es lo mismo Movimiento de Regeneración Nacional que MORENA. Por lo tanto, reiterar ese tema para efectos de los órganos del Instituto Nacional Electoral. Esa es una circunstancia.

Segundo, como ya se ha señalado. El día de hoy la Sala Superior, el Tribunal Electoral resolvió los recursos de apelación respecto al tema de la Boleta Electoral y ya se

estableció dejar vigente el último modelo que aprobó este Consejo General y que llamábamos modelo “E”, formato “E” derivado de la propuesta que hizo la Universidad Autónoma Metropolitana.

Nos hemos encontrado que en el caso de los Organismos Públicos Locales Electorales, en la gran mayoría están pendientes de la Resolución de la Sala Superior y no han comenzado el proceso de impresión de boletas en los estados, en las 17 entidades con elecciones concurrentes.

Sin embargo, también hemos encontrado que, por lo menos en 10 Organismos Públicos Locales Electorales de los 17 en el caso de MORENA, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, siguen utilizando la propuesta de boleta previa al modelo E.

Entonces, nos parece que eso a pesar de que ellos han reiterado que están pendientes de lo que resuelva el Tribunal Electoral y están claros que el modelo que estableció este Consejo General con modelo “E”, es, digamos, la que guía la impresión de la papelería y de las boletas electorales en las elecciones concurrentes, también es que de manera gráfica cuando nos entregan los originales...

**Segue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... de la papelería y de las boletas electorales en las elecciones concurrentes.

También es que de manera gráfica cuando nos entregan los originales, los proyectos siguen manejando los logotipos, insisto, con el logotipo anterior.

Por lo tanto solicitarle al área de Organización Electoral, a la de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales y a la Secretaría Ejecutiva se pueda girar una circular o un oficio a los 16 Organismos Públicos Locales Electorales que vamos a tener elección el 7 de junio, para efecto de informarles, enviarles el Modelo de la llamada Boleta E que establecieron características especiales y que hoy ha sido ratificada por el Tribunal Electoral como el Modelo legal y válidamente. Me parece que ese sería un tema que, insisto, correspondería a la Secretaría Ejecutiva y tal vez la Unidad de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales.

¿Por qué planteamos ese mecanismo? Simplemente por ser un tema de jerarquía, de legalidad en términos de que ahora al Instituto Nacional Electoral le toca regular ese tema y también para evitar un tema de un nuevo litigio electoral en términos de que en cada Estado se esté litigando, que no se ajustó al Modelo aprobado por este Consejo General, lo que nos parece sería, un sin sentido si se puede resolver de manera inmediata o de manera muy ejecutiva girando las circulares y los formatos debidamente validados por este Consejo General, insisto, a los 17 Organismos Públicos Locales Electorales.

Sería cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me iba a referir a este punto que mencionan los representantes de Encuentro Social y de MORENA, en el siguiente punto que tiene que ver con documentación electoral.

En ese sentido en el siguiente punto propondré un considerando adicional y un Punto de Acuerdo, prácticamente en el sentido de lo que se ha propuesto en esta mesa y que creo que es correspondiente y de esta manera buscaría atender el oficio que amablemente me envió hoy mismo el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, para justamente buscar el mecanismo más eficiente de hacer esta comunicación.

Entonces reservaría, para ese momento, la propuesta que quisiera hacer, porque es una temática que tiene más que ver con documentación electoral, que con el proceso

de verificación que estamos teniendo y tenemos un Punto de Acuerdo que nos permitirá hacer este tipo de agregados.

Por lo demás, solamente redondear que en este Punto de Acuerdo la verificación se realizará en toda la República y la Comisión de Capacitación y Organización Electoral conocerá los resultados y se informará del resultado de esta verificación a este Consejo General y creo que con esto “cerraríamos la pinza”, nunca nos ha pasado que hayamos encontrado algo que no va de acuerdo con nuestra documentación, esperemos que sigamos en esa ruta.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños:** Gracias, Consejero Presidente.

Este tema de las verificaciones muestrales ya tiene varios procesos electorales que los hace el Instituto Nacional Electoral y particularmente con lo que se refiere a las características del líquido indeleble, siempre a partir del Proceso Electoral del año 1994 que se usa una formulación química del Instituto Politécnico Nacional, ha habido alguna institución académica que revisa que las características de esa tina sea eficaz frente a una serie de solventes...

**Sigue 94ª. Parte**

## Inicia 94ª. Parte

... habido alguna institución académica que revisa que las características de esa tinta sea eficaz frente a una serie de solventes, lo hemos mencionado en otras ocasiones, porque justo en el Proceso Electoral del año 1994 el Acuerdo de Consejo General que estableció por primera vez la utilización de esta sustancia estableció que fuera resistente para no desaparecer la marca sobre el pulgar derecho. Entonces, quien se hace cargo de revisar técnicamente la composición de la tinta, siempre es una institución académica para ver que se haya sujetado al proceso de elaboración a partir de la fórmula química del Politécnico, pero que igualmente resulte eficaz para que no desaparezca.

Todo mundo sabe hoy día que la marca que se genera sobre el pulgar derecho no es una pintura sobre el dedo sino una reacción química que se hace con los minerales de la piel en la parte externa, por supuesto, y genera, vamos a decirlo amistosamente, una ligerísima quemadura, por eso no desaparece la marca que deja la sustancia, sino que se elimina con el proceso natural de la descamación del dedo, eso es, digamos, la explicación, lo que tiene que revisar la institución que se encarga de estas cuestiones y generalmente lleva un procedimiento previo y después de la Jornada Electoral. Entonces, creo que en esa parte no hay ningún problema.

El tema de las boletas es un tema donde en un momento anterior la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, que tiene el Consejero Electoral Arturo Sánchez y un servidor como Presidente de la Comisión de Vinculación, mandamos una serie de reflexiones a los 17 Organismos Públicos Locales Electorales explicando que el tema concreto de las boletas seguía una ruta jurisdiccional y que una vez que concluyera esa ruta les haríamos llegar la versión final de cómo quedaron los emblemas de los partidos políticos, porque ahí creo que MORENA tiene toda la razón, sería innecesario que siguiéramos una ruta litigiosa en cada una de las entidades federativas y que hubiera emblemas disímbolos o versiones no finales en alguna de las entidades federativas.

En esa parte no creo que tengamos problemas, dado que se resolvió hasta el día de hoy justamente hace unos minutos, la Sala Superior ha confirmado el diseño del Instituto Nacional Electoral a partir del estudio que se hizo con la Universidad Autónoma Metropolitana, me parece que estamos ya en condiciones de entregar la versión final de los emblemas, lo demás es un esquema de identificación que también creo que amerita que les entreguemos un dummy de las versiones finales de los emblemas a los Organismos Públicos Locales Electorales para que puedan reproducir las identificaciones que hay institucionalmente de cada uno de los partidos políticos, ya sea para las sesiones de los Consejos o para cualquier otro tipo de eventos en los cuales haya necesidad de identificar gráficamente a los partidos políticos. Entonces, también, creo que se tomarán las medidas procedentes y se resolverán a la brevedad tanto en el ámbito de los Organismos Públicos Locales Electorales como en el ámbito de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 9, tomando en consideración en esta votación las propuestas presentadas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez en su primera intervención. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral, derivadas del registro de la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y de la Coalición de Izquierda...

**Sigue 95ª. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y de la Coalición de Izquierda Progresista integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo, y de los Distritos Electorales uninominales sin registro de Candidatos Independientes y Coaliciones.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este es el último de los Puntos de Acuerdo que corresponderían a este momento de la organización del Proceso Electoral y esto como ya se dice en su propio título corresponde a la necesidad de ajustar los formatos que vamos a utilizar para la documentación electoral debido a que tenemos una variedad muy grande de situaciones Distrito por Distrito.

¿Qué ocurre? Al tener ya aprobadas 2 coaliciones: una integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo, y otra por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México, nos encontramos con que hay 8 distritos que no presentan ninguna Coalición ni candidaturas independientes, hay 159 distritos que solamente presenta la Coalición del Partido Revolucionario Institucional con el Partido Verde Ecologista de México, 32 distritos que sólo presentan la Coalición del Partido de la Revolución Democrática con el Partido del Trabajo y 58 distritos que tienen ambas coaliciones.

¿Qué ocurre? Que formatos como éstos de resultados de la votación de casilla que formatos que tienen que ver con lo que tienen que llenar los ciudadanos, pues varían porque los resultados tendrán que ajustarse dependiendo de las coaliciones y de la existencia o no de candidatos independientes.

Lo que estamos haciendo en este Proyecto de Acuerdo, es prefigurar todos los distritos en donde ya nos consta cuál va a ser la conformación de los contrincantes en los distritos y en consecuencia, en sus casillas, y de esa manera tener los formatos correspondientes para poder estar en condiciones de mandar a imprimir estos documentos ya en tiempo y forma a partir de la semana que entra.

Desde luego que quedan 43 distritos que tienen que ser aprobados todavía en donde todavía no tenemos el formato porque no será sino hasta este próximo sábado que este

Consejo General determinará si en efecto proceden o no, las candidaturas independientes que están ahora ya propuestas y que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos está analizando.

Como no tenemos ese dato y no lo hemos votado aquí, habrá que esperar a que el sábado sepamos en qué distritos más hay candidaturas independientes y cuántos candidatos independientes en cada Distrito para determinar el formato específico que se utilizará en esos distritos.

Es por ello que el próximo sábado que conforme a la Ley se registren las candidaturas tendremos que, posteriormente, determinar qué formatos se utilizarán estos distritos dependiendo lo que apruebe este Consejo General.

Creo que en términos generales tenemos este avance, esto desahoga ya mucho de los pendientes que tiene la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para preparar la impresión de estos formatos y, precisamente, por eso, porque...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... los pendientes que tiene la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para preparar la impresión de estos formatos, y precisamente por eso, porque estamos aprobando los formatos, en el punto sexto, que dice que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los formatos que deberán utilizar para los 43 distritos electorales a los que me estaba refiriendo, debiera decir ya en ese caso que los formatos ya están aprobados, pero deberá decir: el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará la impresión de la documentación electoral que se deberá utilizar en los 43 distritos electorales.

Esto es entonces una pequeña modificación al punto sexto, dado que los formatos estarán aprobados, simple y sencillamente ordenar la impresión correspondiente; esto está en el camino correspondiente.

Fíjense ustedes, apenas el sábado pasado, aprobaremos los registros de los candidatos, y el lunes siguiente empezará la impresión de las boletas electorales, esos son los tiempos que nos marca la nueva Ley y a eso es a lo que nos estamos preparando.

Sin más Consejero Presidente, con esta propuesta pongo a consideración de la mesa este Proyecto de Acuerdo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Disculpen, olvidé en mi primera intervención mencionar que en la versión que se circuló hay 2 espacios en blanco porque faltaban los números de los Acuerdos correspondientes, ya los tenemos, ya fueron engrosados y circulados, en consecuencia sólo pasaría a la Secretaría Ejecutiva los números de los 2 Acuerdos correspondientes, que son el 117 y 118 de este año, relacionados a las coaliciones, para que sean incorporados en el texto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 10, tomando en consideración las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, hay una moción del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Solamente para incluir en la votación la inclusión del Considerando al que hice referencia en el punto anterior y el Punto de Acuerdo que instruiría al Secretario Ejecutivo a que se haga la comunicación a los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes.

**El C. Presidente:** Proceda, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Tomando en consideración en esta votación, además de las modificaciones propuestas en sus 2 intervenciones por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, estas últimas 2 de incorporar un nuevo Considerando y un nuevo Punto de Acuerdo en los términos por él referidos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Darío Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifican los Acuerdos INE/CG61/2015 e INE/CG120/2015, con motivo de una solicitud presentada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 97ª. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

En este caso lo que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México nos solicita una excepción para poder difundir propaganda gubernamental durante el periodo de campañas electorales.

Me queda claro que una de las razones por las que el Proyecto está proponiendo que se conceda la excepción solicitada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, tiene que ver con que la propia Constitución Política prevé que uno de los supuestos de excepción es la difusión de campañas relacionadas con servicios educativos.

Sin embargo, si observamos la solicitud que nos formula el INEE, no nos pide una excepción para difundir propaganda relacionada con los servicios educativos, sino con la cultura de la evaluación.

Sin duda es una campaña loable, sin duda es una campaña importante, la cuestión es si se refiere a los servicios educativos a que se refiere la Constitución Política, en primer lugar.

En segundo lugar, si estamos ante una campaña indispensable, cuya difusión es también indispensable durante el periodo de campañas electorales.

Veamos, el artículo 41 Constitucional lo que busca es frenar el mayor número de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas electorales. En este sentido las excepciones son cerradas y me parece que la excepción que nos está pidiendo el INEE, no es una campaña que genere una afectación su no difusión durante la campaña electoral, son únicamente 2 meses que se estaría frenando la difusión de la campaña.

El INEE existe desde el año 2012 y como organismo autónomo desde el 26 de febrero del 2013. Me parece que esta difusión no es necesaria ahora y más si tomamos en cuenta su propia reglamentación, según la cual la evaluación del desempeño de los docentes se lleva a cabo, inicia en septiembre; la campaña electoral va del mes de abril al mes de junio.

Me parece que si la evaluación se lleva a cabo hasta el mes de septiembre, no hay necesidad de iniciar, con esta campaña, durante el periodo de las campañas electorales. Creo que hay precedentes que podemos recordar en relación con esto.

La ocasión en la que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática pidió una excepción, precisamente porque estaba llevando a cabo el Censo de Población. Cuando solicita la excepción porque lleva a cabo el Censo de Población, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le da la excepción y el Tribunal Electoral la confirma.

El siguiente año el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática pide la misma excepción para difundir los resultados del Censo que acaba de concluir y lo que la Sala Superior dice: Esa es una campaña que no es necesario difundir durante el periodo de campañas electorales.

Recuerdo durante este periodo electoral, nosotros decidimos sí conceder la excepción al Instituto Federal de Telecomunicación, que al igual que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo, para difundir específicamente la campaña relativa al “apagón analógico”...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... que al igual que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo, para difundir específicamente la campaña relativa al “apagón analógico”, que cabe mencionar que se va a llevar a cabo en el mes de diciembre próximo, es decir, el periodo para lo que es la transición, es un periodo corto y que tiene una vigencia constitucionalmente definida y, sin embargo, el Tribunal Electoral nos revocó esa determinación porque consideró que no era necesario difundir la campaña relativa al “apagón analógico” durante las campañas electorales.

Me parece que en este sentido cuando la solicitud que nos está formulando el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, insisto, sin catalogar que sea una solicitud negativa en sí misma bajo ninguna circunstancia, pero ésta se refiere a promover la cultura de la legalidad y a promover el propio Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, me parece que no estamos en los supuestos de excepción precisamente por eso lo que resultaría procedente acorde a los precedentes con los que contamos a criterios que ha establecido sobre campañas que pudieran tener una similitud con ésta la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a los periodos en los que eventualmente se llevará a cabo la evaluación que, insisto, inician en septiembre próximo, la evaluación correspondiente al ciclo escolar 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, se llevará a cabo de septiembre a noviembre de 2015 el primer grupo y durante el periodo de febrero a mayo de 2016 el segundo grupo, me parece que no podemos hablar de que generáramos alguna afectación por el hecho de suspender esta campaña exclusivamente durante lo que es la campaña electoral en términos de lo que está establecido como mandato en el artículo 41 Constitucional que son excepciones limitadas y que hemos establecido algún tipo de consideración cuando alguna campaña se refiere a servicios que garantizan derechos cuya, digamos, tutela no puede frenarse durante el periodo de las campañas electorales.

En este caso, me parece que no estamos en ese supuesto, por ende, votaré en contra del Proyecto en los términos en los que está presentado.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar en este caso refiero que se trata de una solicitud que proviene de un órgano Constitucional autónomo, con el mismo, digamos, fundamento legal que este Instituto, no se trata de la solicitud de un Gobierno. Un Instituto que surge de la Reforma en materia educativa que hace de la calidad de la educación un derecho de los mexicanos y que concibe a la evaluación como un instrumento para promover y asegurar esa calidad.

En efecto, las evaluaciones van a hacer pasada la elección, el Proceso Electoral, pero las convocatorias para participar en esas evaluaciones se emiten desde el mes de abril y se promueven desde antes, es decir, no sólo se trata, como lo sabemos nosotros, cuando...

**Sigue 99ª. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... evaluaciones se emiten desde el mes de abril y se promueven desde antes, es decir, no sólo se trata como lo sabemos nosotros, cuando hemos hecho convocatorias, del momento en el que decidimos, o el momento en el que evaluamos a aspirantes, por ejemplo, a ser parte de los Consejos de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Estoy viendo, por ejemplo, que las Convocatorias a los concursos al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior van del 17 de abril al 30 de abril, estoy viendo que entre mayo y julio la autoridad educativa, en este caso el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para distinguirlo de nosotros, es cuando tiene que seleccionar al personal que va a hacer esta evaluación, por lo cual desde mi punto de vista es necesario que esté uno difundiendo sus Convocatorias, para que quien quiera ser Maestro de educación básica se anote, pero también promoviendo el propio proceso de selección de sus evaluadores.

De alguna manera nosotros sabemos que el Proceso Electoral tiene unos momentos culminantes hacia la Jornada Electoral, y que estamos haciendo la capacitación ahora, pero antes de hacer la capacitación tuvimos que contratar a los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales; el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación semanas antes.

Es decir, se trata de un proceso escalonado, y si el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación está solicitando promoverse y promover su tarea evaluadora para que a partir de ahí permitir que sus Convocatorias para quien quiere formar parte de las plantillas docentes en la educación básica y para ingresar como evaluador al propio Instituto Nacional Electoral, pues a mí me parece que es algo loable que no va en ningún sentido contra lo que la Constitución Política quiere evitar, que es que por las campañas de distintos gobiernos o instituciones, podamos tener alteración de los Procesos Electorales.

Me parece que de ninguna manera y por lo tanto, votaré a favor de este Proyecto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Una parte de la argumentación que expresa la Consejera Electoral Pamela San Martín también es compartida por nosotros, pero vamos a decir que en relación a lo jurídico considero que esto se encuentra salvado por las propias restricciones que se imponen,

pero sí tenemos una preocupación, entiendo que lo van a aprobar en sus términos, pero quisiéramos que se tomara en cuenta esta preocupación, que es necesario que el Instituto Nacional Electoral previo al pautado, a través del área correspondiente pueda conocer y aprobar o no la transmisión del material de difusión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la finalidad de evitar una campaña...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

.... a través del área correspondiente pueda conocer y aprobar o no la transmisión del material de difusión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con la finalidad de evitar una campaña simulada que, finalmente, esa es la preocupación que pudiera haber entre algunos de nosotros.

Incluso, cuando por omisión de entrega previa del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación al Instituto Nacional Electoral, se conozca del contenido del mensaje y se considere que se incumple con algunas de las restricciones establecidas en este acuerdo, tratándose de una excepción del Consejo General y que se pueda acordar la suspensión de la transmisión correspondiente.

Finalmente, de lo que se trata es de evitar una campaña simulada.

Si lo van a aprobar nosotros plantearíamos que esta preocupación se pudiera considerar para que se conociera previamente el contenido del mensaje y si no hay ningún problema, ninguna restricción, se pase en sus términos. Ese sería un planteamiento que espero consideren.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Tampoco puedo acompañar este Proyecto de Acuerdo medularmente porque encuentro que el artículo 41 Constitucional habla de servicios educativos y el planteamiento que nos hace este órgano autónomo es en términos de un intento de promover una cultura de la evaluación.

Creo que no es un servicio educativo, por lo menos así lo advierto, pues una tarea más de culturización.

Por otra parte, tampoco advierto una necesidad en este momento, en estas semanas de esa propaganda en específico y adiciono que es mi convicción que este artículo 41 Base III, Apartado C, párrafo 2 de la Constitución Política debe leerse de forma estricta.

No podría optar por una lectura que amplíe los derechos de distintas instituciones a fin de estar emitiendo propagandas en estos tiempos de Proceso Electoral o concretamente ya en las campañas.

Entonces, no repetiré más los argumentos, porque en gran parte ya los ha mencionado también la Consejera Electoral Pamela San Martín, medularmente lo anterior es lo que a mí me sostiene en no poder acompañar el Proyecto de Acuerdo.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif:** Gracias, Consejero Presidente.

También comparto las preocupaciones expresadas por la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

En casos anteriores en los que se ha pronunciado la Comisión de Quejas y Denuncias, y de acuerdo con precedentes de este Consejo General y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ciertos contenidos de la propaganda gubernamental que pudieran, incluso, encajar dentro de las excepciones expresamente previstas en el artículo 41 Constitucional pueden quedar prohibidos una vez que inician las campañas, porque no pueden utilizarse la propaganda gubernamental, incluso, la relacionada con servicios educativos, de salud o protección civil para hacer una...

**Sigue 101ª. Parte**

## **Inicia 101ª. Parte**

... puede utilizarse la propaganda gubernamental, incluso la relacionada con servicios educativos, de salud o protección civil para hacer una defensa de políticas públicas que se están poniendo en práctica.

En casos, por ejemplo, del Seguro Popular, se dictaron medidas cautelares, incluso se impusieron sanciones por propaganda del Seguro Popular que salió durante el periodo de campañas y que en ella se hacía una defensa del Seguro Popular como una política pública que sí funcionaba y que sí daba resultados. Ese es el problema que veo.

De acuerdo con los mismos promocionales que anexó a su solicitud el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que son promocionales en los que se busca convencer a la audiencia de que la evaluación mejora la educación y se habla de los beneficios de una política pública específica que se empezó a seguir durante el inicio de esta administración, como resultado de reformas que fueron aprobadas en el Congreso de la Unión, pero que creo que pueden incurrir en ese supuesto de promoción de logros de Gobierno durante el periodo de las campañas.

Por esa razón comparto los argumentos expresados por el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña y la Consejera Electoral Pamela San Martín. Efectivamente si se tratara simplemente de promover la participación en un concurso para llenar plazas de maestros creo que sería diferente.

Pero de acuerdo con los mismos spots, los mismos promocionales que anexaron a su solicitud, de acuerdo con la misma justificación que ellos dan de promover una cultura de la evaluación, creo que estamos ante esa posibilidad de que estemos autorizando spots donde se argumenta a favor de políticas públicas que se están poniendo en práctica en este momento.

Por esas razones votaré en el mismo sentido en que lo han anunciado la Consejera Electoral Pamela San Martín y el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Gracias, Consejero Presidente

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para hacer notar una diferencia entre lo que estamos votando ahora y lo que votamos en otras ocasiones sobre la propaganda gubernamental.

Afortunadamente el INEE nos envió los spots y los pudimos analizar. No fue el caso en la mayor parte de los otros y a ciegas confiamos en que la propaganda se iba a referir a lo que nos decían.

Tiene razón el Consejero Electoral Benito Nacif, si una de estas instituciones violenta su dicho y sí hace propaganda de otro tipo podríamos bajar en cualquier momento el spot correspondiente.

Tenemos la ventaja de que conocimos los spots, y si recordamos algunos ejemplos. Por ejemplo el del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en donde se promueve la educación para adultos, ¿Qué vamos a decir? Que se está culturando a los adultos para...

**Sigue 102ª. Parte**

## **Inicia 102ª. Parte**

... que algunos de los ejemplos. Por ejemplo, el del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en donde se promueve la educación para adultos, ¿Qué vamos a decir? Que se está culturando a los adultos para que se eduquen y, por lo tanto, no. Dijimos: que sí.

Si ahora lo que se está haciéndose es que un Instituto encargado de la evaluación nos dice vamos a evaluar no es una política pública, es un mandato Constitucional y en ese sentido creo que no estaríamos siendo, o sea, recordemos que mi propuesta original en la lista de los 40 y tantos anteriores era prácticamente no conceder ninguna, pero el criterio que fijamos aquí fue de apertura para justamente encontrar un camino, me parecería que ahora negar esta solicitud estaría regresando a un criterio en donde ampliamos a lo que podía no generar ningún daño y no creo que al ver los spots esto nos generara una violación al bien tutelado, que es que no haya al aire propaganda que se identifique con un Gobierno que pudiera ser identificado con partido político y, en consecuencia, influyera en las preferencias del elector, más me preocuparían, entonces, lo que aprobamos de las ferias turísticas o demás, ahí sí hay un Gobierno que promueve a un estado.

En ese sentido creo que con el criterio ya establecido votaré a favor de la propuesta en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Igualmente para decir que voy a apoyar el Proyecto de Acuerdo en sus términos y recordar lo señalado en el artículo 3 Constitucional, precisamente que prevé este Sistema de Educación dice: para garantizar la prestación de servicios educativos de calidad se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y la coordinación de dicho Sistema estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es decir, creo que sí entra dentro de las excepciones del artículo 41 Constitucional al señalar precisamente que se trata del control de los servicios educativos de calidad y como sabemos, en el artículo 41 tanto los servicios de salud, como los servicios educativos o de prevención civil están considerados como excepciones, por lo que creo que esta excepción sí entra dentro de las señaladas en el artículo 41 Constitucional.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Permítanme intervenir de manera breve, solamente para señalar que acompaño el Proyecto de Acuerdo y para hacer alguna referencia que, digamos, a la luz de lo que ha mencionado el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en relación con la preocupación de la representación del Partido del Trabajo.

Estoy convencido que nosotros no podemos analizar o hacer una autorización genérica y condicionar la transmisión de algún promocional de algún ente público que ha sido autorizado por ello, específicamente para determinar caso por caso si es transmitible o no, porque estaríamos exactamente en la misma hipótesis que ha sido eliminada, cerrada por la Suprema Corte de Justicia, por el Tribunal Electoral, respecto de la propaganda de los partidos políticos.

Nosotros no podemos, porque estaríamos en la hipótesis de censura previa, revisar si los spots que nos presentan los partidos políticos de manera anticipada para ser incorporados en la pauta del Instituto Nacional Electoral cumplen o no los parámetros legalidad para la publicidad de los propios partidos políticos. Estaríamos, insisto, en una hipótesis de censura previa, y es en todo caso hasta que el spot, ustedes...

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... de los propios partidos políticos. Estaríamos, insisto, en una hipótesis de censura previa, y es en todo caso hasta que el spot, ustedes lo saben, incluso hay una larga historia en este sentido, desde el momento en que los spots de los partidos están en el Sistema de Pautas, que es de acceso público, ha habido casos en los que se ha pedido que se otorgue una cautelar ordenando bajar el spot o impedir que el spot se transmita, porque cuando entran al Sistema de Pautas, como ustedes saben, aún no se han transmitido los spots.

Me parece que estaríamos exactamente en el mismo supuesto si nosotros pidiéramos a algún ente público que antes nos diera los spots para validar caso por caso la legalidad de su transmisión, eso en atención al planteamiento que ha expresamente hecho la representación del Partido del Trabajo.

Pero adicionalmente como ya ha sido mencionado, este es un caso poco frecuente o infrecuente, de hecho es el primer caso, en el que como mencionaba el Consejero Electoral Arturo Sánchez, hemos tenido conocimiento no solo a la par de la solicitud del spot que pretende el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación transmitir, que lo ha remitido no para su validación o no, porque insisto, estaríamos en un caso de censura previa, sino como un anexo a la solicitud de excepción que se nos ha planteado.

Por otra parte coincido con el planteamiento que han puesto sobre la mesa los Consejeros Electorales Ciro Murayama, Arturo Sánchez y Enrique Andrade, en el sentido de que se trata de una campaña que me parece que responde a una función Constitucional o un mandato Constitucional expreso, por un lado; y por otra parte, con independencia de que en este periodo de campaña no se esté llevando a cabo una evaluación, coincido con lo señalado previamente, en el sentido de que la evaluación que ha sido uno de los grandes objetos de polémica en torno a la Reforma Educativa, es algo que está antecedido de un proceso de publicitación y de Convocatoria a la propia sociedad, razón por la cual me parece que es procedente, además de las razones que se han expresado, la excepción a la prohibición Constitucional en el caso específico.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Para referirme a algunas de las cuestiones que se han señalado, por supuesto respeto la postura de quienes acompañarán el Proyecto de Acuerdo, sin embargo no la puedo compartir, porque estoy de acuerdo, las convocatorias para la evaluación salen antes, el problema es que no nos pidieron excepción para difundir convocatorias, nos pidieron excepción para difundir la cultura de la evaluación.

Estoy de acuerdo, es un organismo público autónomo, pero el criterio que incluso este Consejo General ha adoptado para conceder o no conceder una excepción, no ha tenido que ver con la autonomía o no de la que gozan determinadas instituciones, porque la prohibición del artículo 41 Constitucional no solamente va dirigida a gobiernos, va dirigido a todos los servidores públicos, dependencias y órdenes de Gobierno.

Y en esta parte...

**Sigue 104ª. Parte**

## **Inicia 104ª. Parte**

... del artículo 41 Constitucional no solamente va dirigida a gobiernos, va dirigido a todos servidores públicos, dependencias y órdenes de Gobierno.

En esta parte recordaría, nada más, que cuando resolvimos el tema del Instituto Federal de Telecomunicaciones que al igual que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, por el mandato del artículo 28 Constitucional, es un organismo público autónomo creado en el año 2013.

Lo que resolvió este Consejo General con independencia de lo que posteriormente resolvió la Sala Superior, el Instituto Federal de Telecomunicaciones nos pidió un conjunto de excepciones para un conjunto de campañas: una era “apagón analógico” y otro, de entrada, era “portabilidad numérica”.

Lo que decidió este Consejo General fue que la portabilidad numérica no tenía ninguna necesidad de transmitirse durante las campañas y el apagón analógico sí, con independencia de lo que después resolvió el Tribunal Electoral.

A lo que voy es, no me parece que la razón por la que no aceptamos como excepción la portabilidad numérica es porque pensáramos que en sí misma, una campaña relativa a la portabilidad numérica nos llevaría a incidir en las contiendas electorales, era porque era una campaña cuya difusión no era necesaria durante el periodo de las campañas electorales y eso es, precisamente, a lo que me refiero con este punto y por lo que insistiré en lo que he sostenido, de estarse pidiendo una excepción para difundir convocatorias. Bueno, por supuesto que sí, sin duda alguna, pero lo que se está pidiendo es para difundir la cultura de la evaluación.

En cuanto a la propuesta que hace el representante del Partido del Trabajo en los mismos términos que señaló el Consejero Presidente, no podría acompañar que se solicite que nos entreguen los materiales para una revisión previa más allá de que sí nos entregaron los materiales y que podrían no habérselo entregado, incluso, si advirtiéramos que tienen un elemento que eventualmente pudiese hacerlos objeto de una medida cautelar, una medida cautelar se puede decretar una vez que los promocionales han sido transmitidos, nunca antes. Esto por mandato del artículo 7 Constitucional que nos prohíbe la censura previa en cualquier contexto y eso, por supuesto, que nos incluye a nosotros.

Entonces, entendiendo la preocupación que pudiese haber y reitero, la propuesta que formulo no es porque presuma ex ante que esto pueda influir en la competencia electoral o porque la pretensión del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación sea esa, en lo más mínimo, es porque no advierto cuál es la razón por la que una campaña de esta naturaleza tuviese que seguir transmitiendo durante las campañas y no pudiese suspenderse como, en su momento, lo determinamos respecto de la portabilidad numérica.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado con el orden del día como el punto número 11, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores, Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, se levanta la sesión.

--o0o--